

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN
LA LOCALIDAD DE HUANCABELICA, 2022”**

LINEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

PRESENTADO POR:

Bach. Estheysi Vianny ECHEVARRIA QUISPE

Bach. Xiomara Padua FERNANDEZ CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

HUANCABELICA – PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los doce días del mes de junio a horas 10:00
a.m. del año Dos mil veinte y tres se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con Resolución N°
130-2023-FCE-R-UNH de fecha 09 de mayo del 2023 conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dra. Kenia Aguirre Vilchez
<https://orcid.org/0000-0003-3017-9083>
D.N.I. N° 20040991

SECRETARIO: Mg. Erick Zenón Gutierrez Quispe
<https://orcid.org/0000-0002-3006-4895>
D.N.I. N° 47377193

VOCAL: Dr. Emiliano Reymundo Soto
<https://orcid.org/0000-0002-6810-6202>
D.N.I. N° 20016508

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis
titulada **"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022"**
Aprobado mediante Resolución N° 185-2023-FCE-R-UNH, donde fija la hora y fecha para el mencionado acto.

Sustentante(s):

Estheysi Vianny Echevarria Quispe
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX> (opcional)
D.N.I. N° 70360452

Xiomara Padua Fernandez Condori
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX> (opcional)
D.N.I. N° 71913593

Asesor(a)

Dr. Emiliano Reymundo Soto
<https://orcid.org/0000-0002-6810-6202>
D.N.I. N° 20016508

Co-asesor (a)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CO-ASESOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>
D.N.I. N°

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

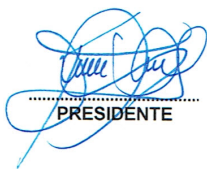
Estheysi Vianny Echevarria Quispe

APROBADO ☒ **DESAPROBADO** ☐ **POR:** UNANIMIDAD

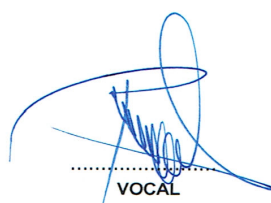
Xiomara Padua Fernandez Condori

APROBADO ☒ **DESAPROBADO** ☐ **POR:** UNANIMIDAD

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los DOCE días del mes
JUNIO de 2023.


PRESIDENTE


SECRETARIO


VOCAL



Estheysi Vianny
Echevarria Quispe
70360452



Xiomara Padua
Fernandez Condori
71913593

Título

“Obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022”

Autoras

Bach. Estheysi Vianny ECHEVARRIA QUISPE

Bach. Xiomara Padua FERNANDEZ CONDORI

Asesor

Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6810-6202>

DNI: 20016508

Agradecimiento

- Agradecemos de todo corazón a nuestros padres y hermanos por su apoyo absoluto, por ser nuestros modelos de superación; lo cual ha contribuido en la obtención de este logro.
- A nuestro asesor, por el apoyo que nos consagró y motivarnos para la elaboración de este trabajo, que sin su asesoría no habiéramos podido superar nuestros errores.
- A nuestros docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica por compartirnos sus conocimientos y experiencias, así mismo por habernos guiado durante nuestra formación profesional.

Las investigadoras

Tabla de Contenido

Acta de sustentación.....	ii
Título	iii
Autoras	iv
Asesor	v
Agradecimiento	vi
Tabla de Contenido	vii
Tabla de contenidos de tablas	x
Tabla de contenidos de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiv
Introducción	xvi
CAPITULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1. Descripción del problema	17
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Problema general	20
1.2.2. Problemas específicos.....	20
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos	20
1.4. Justificación	21
1.4.1. Justificación teórica	21
1.4.2. Justificación practica	22
1.4.3. Justificación metodológica.....	22
1.4.4. Justificación social.....	23
1.5. Delimitación	23
CAPITULO II	24
MARCO TEORICO	24
2.1. Antecedentes	24
2.2. Bases teóricas sobre el tema de investigación	37
2.3. Bases conceptuales.....	39

2.3.1.	Obligaciones Tributarias	39
2.3.2.	Recaudación fiscal	60
2.4.	Definición de términos (utilizar de dimensiones, e indicadores)	77
2.5.	Hipótesis	80
2.5.1.	Hipótesis general	80
2.5.2.	Hipótesis específicas	80
2.6.	Variables	80
2.7.	Operacionalización de variables	81
CAPITULO III		82
MATERIALES Y MÉTODOS		82
3.1.	Ámbito temporal y espacial	82
3.1.1.	Ámbito temporal	82
3.1.2.	Ámbito espacial	82
3.2.	Tipo de investigación	82
3.3.	Nivel de investigación	83
3.4.	Diseño de investigación	84
3.5.	Método de investigación	84
3.5.1.	Método general	84
3.5.2.	Métodos específicos	85
3.6.	Población, muestra y muestreo	86
3.6.1.	Población	86
3.6.2.	Muestra	91
3.6.3.	Muestreo	92
3.7.	Instrumento y técnica para recolección de datos	93
3.7.1.	Técnicas de recolección de datos	93
3.7.2.	Instrumento de recolección de datos	93
3.7.3.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	94
3.7.4.	Validez del cuestionario de encuesta	94
3.7.5.	Confiabilidad del cuestionario de encuesta	95
CAPITULO IV		96
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		96
4.1.	Análisis de información	97

4.1.1. Resultados de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica,2022	97
4.1.2. Resultados a nivel inferencial.....	106
4.1.3. Correlación entre variables cuantitativas.....	110
4.2. Prueba de la significancia de la hipótesis	114
4.2.1. Prueba de la significancia de la hipótesis principal	114
4.2.2. Prueba de la significancia de las hipótesis específicas	115
4.3. Discusión de resultados	118
Conclusiones	125
Recomendaciones	127
Referencias bibliográficas	128
Apéndice.....	136
Apéndice N° 01: Matriz de consistencia.....	137
Apéndice N° 02: Validación de jueces expertos.....	138
Apéndice N° 03: Base de datos variables	159
Apéndice N° 04: Panel fotográfico.....	169
Apéndice N° 05: Resoluciones	174
Apéndice N° 06: Certificado de turnitin	180
Apéndice N° 07: Validez del instrumento de medición	181

Tabla de contenidos de tablas

Tabla 1. Requisitos para obtener RUC	49
Tabla 2. Operacionalización de variables de estudio	84
Tabla 3. Medianos y Pequeños contribuyentes del distrito de Huancavelica	90
Tabla 4. Técnicas de recolección de datos	96
Tabla 5. Instrumentos de recolección de datos	96
Tabla 6. Escala de Likert	97
Tabla 7. Resultados de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	98
Tabla 8. Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	102
Tabla 9. Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022	103
Tabla 10. Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	104
Tabla 11. Resultados de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	105
Tabla 12. Resultados del Impuesto General a la Ventas (IGV) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	106
Tabla 13. Resultados del impuesto a la renta de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	107
Tabla 14. Resultados del nuevo régimen único simplificado (RUC) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	108
Tabla 15. Resultados de la relación categórica de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal	114
Tabla 16. Estadísticas para la docimasia de las hipótesis específicas.	118
Tabla 17. Intensidad de las correlaciones r de Pearson.	122

Tabla de contenidos de figuras

Figura 1. Elementos del cumplimiento fiscal	20
Figura 2. Estadísticas de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	100
Figura 3. Diagrama de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	101
Figura 4. Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	102
Figura 5. Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	103
Figura 6. Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022	104
Figura 7. Diagrama de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	105
Figura 8. Diagrama del Impuesto General a la Ventas (IGV) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	106
Figura 9. Diagrama del impuesto a la renta de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	107
Figura 10. Diagrama del nuevo régimen único simplificado (RUS) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.	108
Figura 11. Estadísticas de las puntuaciones de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica.	109
Figura 12. Estadísticas de las puntuaciones de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica	110
Figura 13. Diagrama de dispersión para la relación entre las variables.	113
Figura 14. Diagrama de dispersión para la relación entre las variables	114
Figura 15. Diagrama de densidad de la distribución F	118

Resumen

La investigación, tiene como objetivo ***“Determinar la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022”***, siendo la investigación de tipo aplicada y un nivel correlacional - descriptivo, de un diseño explicativo, de la misma manera se hizo uso de la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumentos aplicados a nuestras variables de estudio, aplicados a una población 1191 y muestra de 234 empresas de la localidad de Huancavelica, que se hallan directamente vinculados con nuestras variables de estudio. De la misma manera de uso el coeficiente de correlación de Pearson para poder medir la correlación entre las variables, así mismo se aplicó para la relación de sus dimensiones (según la normalidad de los datos).

Los resultados para nuestro objetivo general se ha determinado la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación poblacional hallada por el modelo de regresión múltiple es del $R=72,7\%$ tipificada como correlación positiva alta que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(F>261,765;n=234)=0,0<0,05$ y las variables predictoras son cumplimiento de las obligaciones tributarias formales (x1), cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales (x2), cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales (x3). Los resultados de la investigación en lo referente a las obligaciones tributarias muestran que existe una prevalencia del nivel moderada con un 54.7% de casos, seguido por el nivel alto con un 39.7% de casos y finalmente el nivel baja con un 5.6% de casos. Asimismo, en cuanto a los resultados de la recaudación fiscal, se tienen el hecho que el 61,5% consideran que es moderada y el 35,9% que es alta.

Para nuestro objetivo específico, se ha determinado la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y el impuesto general a las ventas de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación lineal simple es $r=65,8\%$ tipificada como correlación positiva moderada que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de

$P(t > 12,641; n=234) = 0,0 < 0,05$ que resulta significativo. Los resultados acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias formales son alta en un 49,6% y solamente el 2,6% es baja. **Para el objetivo específico** segundo se ha determinado la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y el impuesto a la renta de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación lineal simple es $r=64,9\%$ tipificada correlación positiva moderada que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(t > 12,820; n=234) = 0,0 < 0,05$ que resulta significativo. Los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, el 56,0% tienen una actitud moderada y el 3,0% una actitud baja. Y como **tercer objetivo específico** se ha determinado la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales y el nuevo régimen único simplificado (RUS) de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación lineal simple es $r=72\%$ tipificada correlación positiva alta que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(t > 17,376; n=234) = 0,0 < 0,05$ que resulta significativo. Los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales los resultados evidencian que el 63,7% tienen una actitud moderada y el 5,6% tienen una actitud baja.

Palabras clave: Obligaciones tributarias, recaudación fiscal, SUNAT, tributos, débito y crédito fiscal, multa, intereses tributarios, libros contables.

Abstract

The objective of the research is to "Determine the influence of tax obligations on tax collection of micro and small companies in the town of Huancavelica, 2022", being the research of an applied type and a correlational - descriptive level, of an explanatory design. In the same way, the survey was used as a technique and the questionnaire as instruments applied to our study variables, applied to a population of 1,191 and a sample of 291 micro and small companies in the town of Huancavelica, which are directly linked to our study variables. In the same way that I use the Pearson correlation coefficient to measure the correlation between the variables, it was also applied to the relationship of its dimensions (according to the normality of the data).

The results for **our general objective** have determined the influence of tax obligations on tax collection of micro and small companies in the town of Huancavelica, 2022. The intensity of the population correlation found by the multiple regression model is $R = 72.7\%$ typified as high positive correlation that is associated with a unilateral significance test of $P(F > 261.765; n = 234) = 0.0 < 0.05$ and the predictor variables are compliance with formal tax obligations (x1), compliance with substantial tax obligations (x2), compliance with functional tax obligations (x3). The results of the investigation regarding tax obligations show that there is a prevalence of the moderate level with 54.7% of cases, followed by the high level with 39.7% of cases and finally the low level with 5.6% of cases. Likewise, regarding the results of tax collection, there is the fact that 61.5% consider that it is moderate and 35.9% that it is high.

For our specific objective, the influence between compliance with formal tax obligations and the general sales tax of micro and small companies in the town of Huancavelica, 2022, has been determined. The intensity of the simple linear correlation is $r = 65.8\%$ typified as a moderate positive correlation that is associated with a unilateral significance test of $P(t > 12.641; n = 234) = 0.0 < 0.05$, which is significant. The results regarding compliance with formal tax obligations are high at 49.6% and only 2.6% are low. For the second specific objective, the influence between

compliance with substantial tax obligations and the income tax of micro and small companies in the town of Huancavelica, 2022, has been determined. The intensity of the simple linear correlation is $r = 64.9\%$ typified moderate positive correlation that is associated with a unilateral significance test of $P(t > 12.820; n=234) = 0.0 < 0.05$, which is significant. The results of compliance with substantial tax obligations, 56.0% have a moderate attitude and 3.0% a low attitude. And as a third specific objective, the influence between compliance with functional tax obligations and the new simplified single regime (RUS) of micro and small companies in the town of Huancavelica, 2022, has been determined. The intensity of the simple linear correlation is $r = 72\%$ typified high positive correlation that is associated with a unilateral significance test of $P(t > 17.376; n=234) = 0.0 < 0.05$, which is significant. The results of compliance with functional tax obligations the results show that 63.7% have a moderate attitude and 5.6% have a low attitude.

Keywords: Tax obligations, tax collection, SUNAT, taxes, debit and tax credit, fine, tax interest, accounting books.

Introducción

El presente trabajo de investigación titulada: **“Obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022”** cuya investigación abarca a la localidad de Huancavelica, el cual tiene como propósito reflejar la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal durante el periodo 2022, también busca reducir la informalidad, y ampliar la base tributaria mediante beneficios otorgados a las micro y pequeñas empresas que se acojan a los regímenes tributarios, con la finalidad de aumentar la recaudación fiscal.

Por otra parte, la estructura del presente informe se ha desarrollado sobre la base de cuatro capítulos, donde el **CAPÍTULO I** trata sobre el planteamiento del problema, la formulación, objetivos y justificación, el **CAPÍTULO II** abarcó los antecedentes de estudio, bases teóricas sobre el tema de investigación, bases conceptuales, definición de términos, hipótesis, variables y la operacionalización de variables, el **CAPÍTULO III** contiene los materiales y métodos que se utilizó en el presente estudio y el **CAPÍTULO IV** trató sobre la discusión de resultados, análisis de la información y la prueba de hipótesis. Como parte final del presente estudio comprende las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, así como el apéndice.

Las investigadoras

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

En los países en desarrollo, donde la capacidad para cobrar impuestos a los ciudadanos es una piedra fundamental de la formación y la supervivencia del Estado, el nivel de cumplimiento tributario es extraordinariamente bajo. Por lo general, estos países solo pueden recolectar entre 10% y el 20% de su producto interno bruto (PIB) de impuestos. En los países de ingresos altos, el promedio es de 40%.

De acuerdo al **Banco Mundial (2020)**, en Guatemala, donde la mitad de la población vive en la pobreza, solo un 65 % de quienes debían pagar impuestos entre 2011 y 2015 cumplieron con sus obligaciones fiscales. Los ingresos tributarios representaron solo el 12 % del PIB, menos de la mitad del promedio de América Latina. En Polonia, el 62 % de la población no pagó sus impuestos el año anterior al inicio del experimento del Banco Mundial sobre cumplimiento tributario. Y en Kosovo, la recaudación fiscal constituye más del 85 % de los ingresos del Gobierno. Entre 2011 y 2017, el ingreso total del Gobierno fue de solo el 14 % del PIB, un valor inferior al promedio del 19 % registrado en los países de Europa y Asia central.

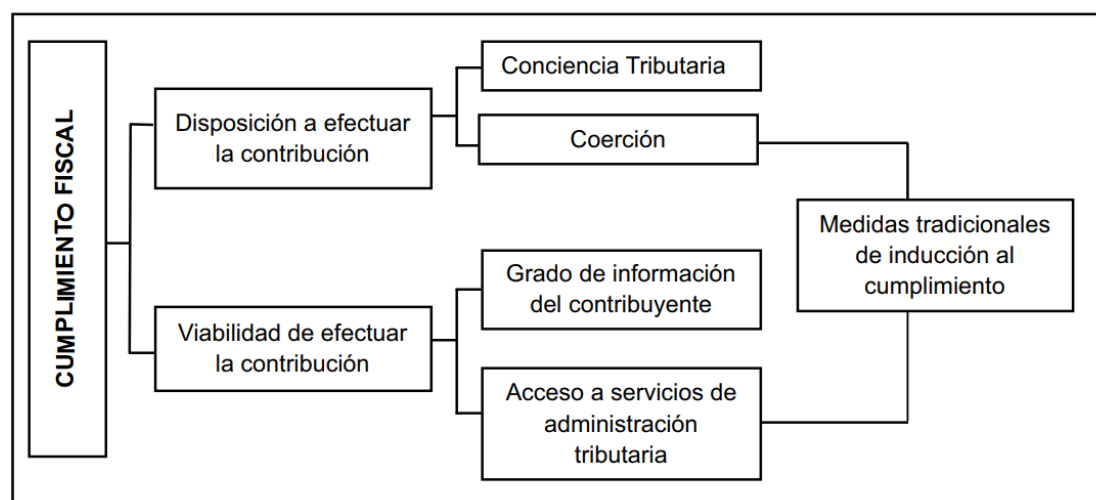
De otra parte en el Perú al igual que en otros países de América Latina, los gobiernos de turno a través de sus administraciones tributarias han implementado estrategias fiscales para poder contrarrestar con el incumplimiento de las obligaciones

tributarias, sin embargo los esfuerzos por controlarlos no han sido aún suficiente, debido a que la corrupción ha afectado considerablemente la credibilidad de las autoridades públicas y de las instituciones del estado, reflejando una crisis de valores y conductas que crean una conciencia tributaria débil, en relación a su cumplimiento tanto formales como sustanciales.

Para agregar **Solórzano Tapia (2021)**, sostiene que las formas en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo valores, como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influida por la actitud que se adopte ante el sistema fiscal, y este es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

Figura 1

Elementos del cumplimiento fiscal



Nota. Elementos proporcionados por la Superintendencia Nacional de Administración y Aduanas Tributaria (2020) con la finalidad de conocer su empleabilidad.

De otra parte, a lo largo del tiempo, se ha observado que, en el Perú, aún persiste que diariamente se manifiesta la evasión tributaria y que a su vez esta es utilizada por los contribuyentes para evitar así el pago de sus impuestos, lo cual es una actividad ilícita que habitualmente está contemplada como delito o infracción.

Así mismo las obligaciones tributarias, comprende toda aquella obligación que nace a manera de resultado de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado, por el cual el objetivo se relaciona con el pago de los tributos,

por ende, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, ampare los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado, en consecuencia, si el contribuyente incumple con su obligación tributaria, el Estado puede proceder a sancionarla bajo sus normas tributarias, así como la aplicación de las mismas, buscando reflejar esta mejora en la recaudación fiscal.

Por ello es que se manifiesta como **síntoma** la existencia de una evasión fiscal cuando una persona o empresa, infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadano, estará cometiendo un delito. Este incumplimiento **causa** un deterioro económico en las Finanzas Públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le correspondería, razón por la cual incurre en el delito de defraudación fiscal, de igual modo las diferentes formas de incumplimiento tributario, y la ley laboral trae serías consecuencias entre formales e informales, los primeros pagan sus impuestos, es decir cumplen con sus obligaciones administrativas y sustanciales, cumpliendo con la ley y lo hacen por ellos e indirectamente por aquellos que no cumplen con sus obligaciones produciendo como efecto que la carga de impuestos sea más pesada para los contribuyentes que cumplen oportunamente con pagar sus tributos, la informalidad y la evasión tributaria se encuentra muy arraigado en nuestro país, y por ende en la localidad de Huancavelica, incapacitando al estado la prestación de servicios públicos, en salud, educación, infraestructura vial, impulso a los sectores económicos y otros que carece la ciudadanía, ilicitud que se desarrolla en muchas oportunidades por el desconocimiento de la legislación tributaria y a veces por el deficiente control fiscal permisivo

En efecto, como **pronóstico** de esta situación, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunas empresas genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector privado que no lo hace, y, por otro lado, al afectar también a las finanzas públicas, se refleja también en la aplicación y distribución de esos recursos.

Ante ello como **control de pronóstico** se buscó que los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica logren principalmente reconocer y cumplir sus obligaciones tributarias voluntariamente frente a la Administración Tributaria, asumiendo responsablemente su aportación en los tributos que les correspondan, para que a consecuencia la recaudación fiscal condescribiendo que la autoridad tributaria disponga de recursos inevitables generando el desarrollo en los sectores de educación, salud, seguridad, transporte, infraestructura y labores de compromiso empresarial y/o social.

Actualmente es necesario conocer sobre las obligaciones tributarias que tiene cada microempresario de la localidad de Huancavelica, todo ello en la medida que obtengan beneficios tributarios otorgados por el fisco nacional.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las obligaciones tributarias influyen en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales influye en el impuesto general a las ventas de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022?
- ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales influye en el impuesto a la renta de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022?
- ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales influye en el nuevo régimen único simplificado (RUS) de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y el impuesto general a las ventas de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022
- Determinar la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y el impuesto a la renta de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022.
- Determinar la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales y el nuevo régimen único simplificado (RUS) de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022.

1.4. Justificación

Básicamente el presente estudio se justificó bajo el aporte de conocimientos teóricos sobre las Obligaciones Tributarias y su influencia en la recaudación fiscal siendo de mucha ayuda para las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, y de esta manera permitió corregir y potenciar ciertas debilidades que encontramos, para una mejora continua, y de este modo se logren tomar ciertas decisiones, para la obtención de beneficios del fisco en forma oportuna y eficiente.

Para nuestro caso en particular, consideramos que las mypes son un eje esencial en nuestra economía local, y como tal, deben ser evaluados tanto en sus aportes, como en sus necesidades, errores y ventajas que pueden brindar a la economía local y nacional; es por ello que se busca llamar la atención con esta investigación a fin de que se tome en cuenta cómo este importante grupo de empresas puede influir en la contribución para la recaudación fiscal del Estado, cumpliendo eficientemente y puntualmente el pago de sus impuestos.

Según **Tafur Portilla & Izaguirre Sotomayor (2014)**, es posible clasificar las justificaciones según la naturaleza de los móviles, a tal razón se habla de una justificación teórica, práctica, metodológica, y social como:

1.4.1. Justificación teórica

El presente estudio se justifica bajo la propuesta de aportar conocimientos nuevos respecto a las variables de estudio, disipando situaciones concretas de problemáticas que afecten las temáticas sobre las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal, encontrando explicaciones a situaciones internas, justificándose en la medida que aporte nuevos conocimientos y los resultados que permitirán proponer mejoras permitiendo diseñar políticas y procedimientos a situaciones que afecten esta relación.

De igual forma esta investigación genera reflexión y discusión sobre el conocimiento respecto a las obligaciones tributarias de las mypes de la localidad de Huancavelica, 2022.

1.4.2. Justificación practica

Este estudio demuestra la relación entre las variables de estudio, en cumplimiento con los objetivos y los resultados permitió encontrar soluciones concretas en base a la relación de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, buscando describir el beneficio que brinda el uso de la información para construir los cimientos en la toma de decisiones a las micro y pequeñas empresas de Huancavelica, asimismo con el tiempo va brindar propuestas para determinar acciones de mejora apegados a la innovación que a su vez permitirá a la población tener un crecimiento empresarial adecuado.

También puede ser una disposición para partes interesadas como empleados, trabajadores, aliados y otros conectados en relación con este estudio.

1.4.3. Justificación metodológica

Respecto al presente estudio es de tipo aplicada, ya que en función a conocimientos pre establecidos pondremos en práctica una realidad insatisfecha de parte de los encargados de disponer y custodiar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la localidad de Huancavelica.

Así mismo se utilizó el nivel explicativo, de tal manera este estudio no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo, de tal manera que este trabajo de investigación establece la influencia de las

obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad Huancavelica.

1.4.4. Justificación social

Las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas, precisa que se debe mejorar y fortalecer las acciones del comportamiento tributario, con un planteamiento de mejora continua y la optimización de los recursos utilizando las encuestas, cuestionario y entrevistas que se trabaja con los microempresarios.

1.5. Delimitación

Según **Balliache**, argumenta que delimitar una investigación significa especificar en términos concretos nuestras áreas de interés en la búsqueda, establecer sus alcances y decidir las fronteras de espacio, tiempo y circunstancias que le impondremos a nuestro estudio.

Baena (2017), argumenta que delimitar la investigación determina la viabilidad para su realización, teniendo como paso previo el reconocimiento y acercamiento de la realidad, incluyendo los objetivos del investigador y los objetivos de la investigación respectivamente.

En referencia a los autores citados, se nos permitió poder delimitar nuestro trabajo de investigación, realizado en los micros y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica de acuerdo al directorio proporcionado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, considerándose específicamente el distrito capital comprendido por el Cercado, Yananaco, San Cristóbal y Santa Ana.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

De acuerdo a **Carrasco (2009)**, indica que los antecedentes “vienen a ser la relación o el conjunto de toda conclusión obtenida por otros investigadores, o por el mismo investigador en tiempos pasados respecto al problema que se investiga, o en trabajos de investigación muy similares o relacionados.

En relación a ello nuestro estudio se ha elaborado con trabajos con relación a nuestras variables de estudio, teniendo acceso a disímiles espacios bibliográficos que anteponen al nuestro.

Internacional

Quiñagua Mamani & Colomo Lopez (2017) en su monografía titulado “*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales en la ciudad de La Paz*” a fin de obtener el diplomado en Tributación por la Unidad de Postgrado de la carrera de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, propuso como objetivo; “proponer medidas de cultura tributaria para el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas unipersonales de venta de artesanías en la ciudad de La Paz.”

En el marco metodológico la investigación es no experimental, con una tipología de estudio descriptivo — explicativo, aplicados sobre una población empresarios unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales de la calle Sagarnaga, Ciudad de La Paz y la recolección de datos se usó mediante la encuesta como técnica e instrumento la entrevista, observación.

En la medida de este trabajo manifiesta que en los empresarios unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales ha cambiado la mentalidad del boliviano con relación a las obligaciones tributarias de modo que lo que se denomina como "cultura tributaria", aunque todavía estos no han sido aprendidas todas las lecciones y existen serias dudas sobre algunos temas que se relacionan con la contribución ciudadana, más específicamente voluntaria que presionada, en base a ello es que llegamos a las siguientes conclusiones:

- Primera conclusión. - Debe realizar una campaña permanente sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, la cual permite persuadir al ciudadano común a exigir factura por toda transacción que haga, como una forma de garantizar su contribución al estado, insistiendo además a través de una campaña mediática a pagar impuestos porque con esos recursos el Gobierno hace obras para la sociedad.
- Segunda conclusión. - Requerir factura por toda compra que se haga y en cualquier comercio son una parte de esa enseñanza tributaria, pero las preguntas surgen cuando el mismo ciudadano, se pregunta para qué le sirve haber obtenido una factura si el comprobante de pago generalmente se pierde entre muchos otros sin valor, para otros contribuyentes resulta que la nota fiscal, si no es de un determinado rubro, no le sirve para efectuar un descuento que alivie el pago de su impuesto, por tanto, tampoco sirven todas las facturas y a veces resulta que la tentación de comprar más barato "sin factura" vence el criterio de ser buen contribuyente.
- Tercera conclusión. - La proporción de la población, arraiga especialmente en las ciudades del país de Bolivia como se viene mencionando, es la que contribuye al fisco y lo hace con ciertas distorsiones por los regímenes

vigentes, como el denominado "simplificado", dejando la parte dura de los tributos a los industriales y comerciantes legalmente establecidos que además de tributos deben lidiar para sostener sus negocios, pagando alquileres, servicios, empleados y otras obligaciones, en tanto que los ciudadanos del área rural están marginados de la obligatoriedad tributaria, pero son receptores de los beneficios tributarios en varias obras.

- Cuarta conclusión. – Se observa y tenemos en cuenta que en enero de la gestión 2017, la Base Empresarial Vigente contó con 285.472 empresas, formando un análisis más detallado sobre el tipo societario, las empresas unipersonales representan el 79,86% (227.986) del total de las unidades productivas, las sociedades de responsabilidad limitada el 18,66% (53.292) y las sociedades anónimas el 1,17% (3.360), esto infiere en que los tipos societarios en Bolivia se vienen asentando en forma paulatina, buscando el crecimiento de recaudación fiscal, bajo un correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

Andrade Mora (2018) en su proyecto de investigación titulado “*Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017.*” a fin de obtener el Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Unidad de Posgrado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, propuso como objetivo; “analizar la evasión tributaria, y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 – 2017.”

La investigación fue de tipo aplicada, se utilizó la metodología, en función de la profundización de la investigación como método inductivo, deductivo, analítico – sintético, histórico – lógico, exploratorio y descriptivo. El diseño aplicado fue al sector comercial de los microempresarios afiliados a la Cámara de Comercio con un universo de 287, bajo una muestra de 167 microempresarios, para la recolección de datos se utilizó como técnica la encuesta, entrevista y observación y como instrumento el cuestionario.

- Primera conclusión. – Se demostró que del 60% de los encuestados, mostraron que ellos reciben sus comprobantes de ventas por las compras realizadas y el

40% respondieron que ellos no reciben documentación comercial alguna, por ende, al no contar con las facturas o notas de ventas, los contribuyentes consiguen caer en defraudación, es decir que los bienes ingresaron, pero al ejecutar las ventas de los mismos doblan el error de sus proveedores al vender, exceptuando la entrega de los documentos comerciales.

- Segunda conclusión. - Se afirmó que las tipologías de evasión tributaria utilizadas en su mayoría por los microempresarios del sector comercial del cantón Babahoyo, se concentran en el ocultamiento de ingresos, respaldado en la omisión de entrega de los comprobantes de ventas, o la no facturación en su totalidad de las ventas realizadas, ello tiene que ver básicamente al desconocimiento de la base legal tributaria, así mismo a la inexistencia de educación tributaria por parte de la Cámara de Comercio, poco interés en pedir voluntariamente al Servicio de Rentas Internas cursos o seminarios de formación en temas tributarios, moral y ética tributaria, lo cual comprende a ser un factor determinante para crear conciencia tributaria en el microempresario del cantón Babahoyo.
- Tercera conclusión. - Se evidenció que las directrices adecuadas como fortalecimiento de las medidas de control y prevención de la evasión fiscal, influyen y tienen que ver con la intervención de profesionales como educadores e intermediarios de la información tributaria, mediante los centros de información tributaria y contable. Además, fortalecer la formación de equipos interdisciplinarios con los distintos departamentos de control como Auditoría Tributaria, Gestión Tributaria y Reclamos conjuntamente con el Departamento de Planificación y Servidores de la Dirección Nacional del SRI.

Estrada Cabrera (2021), en su proyecto del trabajo de titulación ***“Las Obligaciones Tributarias y su Incidencia en el Riesgo Tributario De La Empresa Estratex, Periodo 2018”***, a fin de optar el título profesional de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA por la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, el trabajo tuvo como objetivo principal, determinar el grado de incidencia del incumplimiento de las

obligaciones tributarias en el riesgo tributario fiscal de la empresa ESTRATEX, periodo 2018.

El trabajo fue de carácter metodológico de tipo documental y de campo, con un enfoque cualitativo y cuantitativo en la que se ha utilizado el método deductivo, con un diseño no experimental, la técnica que utilizaron en la recolección de datos fue el cuestionario.

De la misma forma el punto de estudio refiere que el impuesto al valor agregado incide en el alto riesgo tributario de la empresa ESTRATEX del cantón Guano con relación al incumplimiento de las obligaciones tributarias fiscales como del impuesto a la renta, ya sea en forma de conocimiento, habilidad o actitud. Es evidente que el conocimiento de estos temas contribuye con el crecimiento de su negocio, en esa medida se llegó a las siguientes conclusiones:

- Primera conclusión. - Se evidencio que en relación a los resultados alcanzados con base en las técnicas, procedimientos y herramientas de investigación, permitió detectar que la información que se encuentran en documentos físicos y digitales de la empresa junto a la información presentada a los organismos de control no cumplen en su totalidad, existiendo así diferenciaciones en la declaración hacia el fondo de reserva de \$378,43 y respecto de la depreciación con un valor de \$6.785,92; comprobando así que la información no es razonable, puesto que existen diferencias entre lo declarado y lo sustentado en la empresa.
- Segunda conclusión. - Se evidenció que en lo que corresponde al análisis del impuesto a la renta se puede estipular que precede una variación en la declaración del Fondo de Reserva de \$378,43, el cual no concuerda con el valor de los roles de pago, existiendo una variación considerable en cuanto a las compras declaradas y las compras sustentadas, por ende se determinando así un riesgo tributario con una variación de \$9324,72.
- Tercera conclusión. - Se evidenció que respecto a las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado IVA correspondientes al período de estudio, consta un inadecuado cálculo de crédito tributario a favor de la empresa con un

valor de \$ 4.299,50; adicionalmente los cálculos por efecto de IVA no están acorde con la información que se logró presentar al SRI creando una notable incompatibilidad entre lo que conserva la empresa en libros y documentos tributarios, así también se logró identificar que en el mes de Octubre no se cumple con la fecha de declaración exigible por la administración tributaria.

Nacional

Vásquez Guevara & Rojas Sosa (2020), en su tesis “*Obligaciones Tributarias en Comerciantes del Centro Comercial Aguas Verdes, Chiclayo*”, a fin de optar el Grado Académico Profesional de Bachiller en Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipan, el trabajo tuvo como objetivo principal determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas verdes, Chiclayo.

El trabajo fue de tipo descriptivo de diseño no experimental – transaccional la técnica que se utilizó en la recolección de datos fue la encuesta y como instrumento se empleó el cuestionario con escala de Likert, todo ello fue aplicado sobre una muestra poblacional de 38 comerciantes.

De la misma forma el punto de estudio refiere a la necesidad de culturizar a los contribuyentes del Centro Comercial Aguas Verdes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y la formalización de esta manera impidiendo infringir las normas tributarias concientizando al cumplimiento de sus obligaciones. Es evidente que el conocimiento de estos temas se verá reflejado en el desarrollo de país elevando la recaudación fiscal, logrando de esta forma destinarse mayores recursos económicos para los distintos sectores, en esa medida se llegó a las siguientes conclusiones:

- Primera conclusión. - Se negó la hipótesis general, según el diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas Verdes, Chiclayo, 39% de los comerciantes encuestados del centro comercial aguas verdes, Chiclayo no llevan libros contables esto se debe que por el régimen que se encuentran no están obligados a llevarlos, pero si hay un 21 % que si llevan libros contables y esto se debe que por el régimen que se encuentran están obligados, por lo cual establece que

el nivel bajo de cumplimiento de obligaciones tributarias es un problema que transgrede en la insuficiente recaudación tributaria. También, se logró el objetivo específico 1: Analizar el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas Verdes, Chiclayo.

- Segunda conclusión. - Se afirmó la hipótesis específica 2, según la correlación del estadístico, 42 % de los comerciantes encuestados del centro comercial aguas verdes, esporádicamente cumplen en los plazos establecidos y que simplemente 1 comerciante que simboliza el 3% paga en los plazos determinados por la Administración tributaria, siendo una acción perjudicial y baja recaudación tributaria. Por lo cual se establece que el nivel en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del Centro Comercial Aguas Verdes, Chiclayo es bajo. También, se logró el objetivo específico 2: Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas Verdes, Chiclayo.
- Tercera conclusión. - Se afirmó que los comerciantes poseen un bajo nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en su amplia mayoría perciben que efectuar el pago de sus obligaciones tributarias en los plazos determinados y estar inscrito en la Administración tributaria - SUNAT no tiene consigo ningún beneficio y los pocos que logran cumplir, simplemente lo desarrollan porque se sienten obligados por no pagar multas o por evitar el cierre de sus locales de manera temporal.

Cornejo Espinoza (2017), en su tesis denominado *“La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”* a fin de optar el Grado Académico de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, propuso como objetivo general determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

La metodología que empleo para desarrollar el estudio fue de tipo básica, con enfoque hipotético deductivo, con diseño no experimental, transversal, todo ello fue aplicado sobre una población de 456,300 contribuyentes de empresas formales en el

Perú, ejecutado con una muestra proporcional de 384 contribuyentes de empresas formales en el Perú, a lo que se utilizó como técnica a la encuesta.

De otra parte, se da entender que dado los acontecimientos actuales, se permite conocer la importancia que adquiere erradicar la evasión tributaria y la informalidad, por ende como esto interviene en la disminución de la recaudación fiscal perjudicando la inversión pública y por consiguiente el bienestar común de los ciudadanos, en ese sentido este trabajo llegó a la conclusión de:

- Primera conclusión. - Se determinó que la percepción de la evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú, existe una significancia menor a 0,05 lo cual nos indica que el modelo explica la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados visto en la tabla 16, así mismo visto en la tabla 17 la influencia de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke, permitiendo aceptar la hipótesis general planteada en la investigación. Por lo tanto se confirma la hipótesis general; la evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.
- Segunda conclusión. - Se acepta la hipótesis específica 1, debido a lo demostrado en la tabla 19, se determinó que la defraudación tributaria influye de manera inversa ($P > 0.05$) en la recaudación fiscal en el Perú, asimismo, lo cual nos demuestra que el modelo manifiesta la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados. De acuerdo a la tabla 21, observamos que el valor de estimación que tiene la variable defraudación tributaria sobre la recaudación fiscal es negativo, explicando la relación inversa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de defraudación tributaria la recaudación fiscal disminuye. Por ende, de esta manera la hipótesis específica 1 de la investigación es aceptada, y se rechaza la hipótesis nula.
- Tercera conclusión. – Se determinó dada la tabla 22 que existe una significancia menor a 0,05 lo cual demuestra que el modelo expone la influencia, el p- valor de la prueba es menor que 0.05, por lo que se rechazó la

hipótesis nula, observamos que el valor de apreciación que tiene la variable elusión tributaria sobre la recaudación fiscal es negativo, demostrando la relación inversa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de elusión tributaria la recaudación fiscal disminuye. De esta manera la hipótesis específica 2 de la investigación es aceptada, y se rechaza la hipótesis nula por lo tanto, la elusión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

Claros Stucchi (2016), en su tesis “**La Evasión y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo**” para obtener el título profesional de Contador Público por la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú. Se propuso el objetivo de analizar cómo incide la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo.

La investigación científica fue de tipo aplicada, de un nivel descriptivo, utilizo como método comparativo, analítico, inductivo, deductivo y sintético. El diseño aplicado fue descriptivo correlacional, aplicados sobre una población de conformada por 62 auditores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) de la provincia de Huancayo, para la recolección de datos se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

El resultado de la investigación se sostuvo que se necesitó saber la correlación directa existente entre ambas variables, dado que este tipo de correlación se da cuando la primera variable interviene en la otra variable, la misma variación en el mismo sentido, encontrándose además que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nula; es por ello que se evidencia que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo los principales problemas que presentan los empresarios se relacionan con la poca planificación de ingresos, gastos y grado de complacencia o bienestar económico, en la cual se llegó a las siguientes conclusiones:

- Primera conclusión. – Se encontró que la evasión y la recaudación tributaria, (X y Y) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.948433445, siendo muy cercano al +1, según nos muestran los niveles de correlacionalidad, por consiguiente se determinó la correlación entre las variables X e Y. Por ende, se encontró la causa del porque los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos y no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, así mismo estos no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT, ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.
- Segunda conclusión. – Se concluyó que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo por parte de los contribuyentes por falta de educación tributaria y estos no contribuyen con sus impuestos, efectúan actividades ilícitas, los mismos que en sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no demuestran información veraz, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es rescindida.
- Tercera conclusión. – Se determinó que los empresarios de la provincia de Huancayo poseen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, los cuales, a consecuencia de no tener una orientación tributaria adecuada por parte del fisco, así mismo, no saben el destino de lo recaudado, en muchos de los casos el nivel cultural es mínimo y no logran comprender las normativas; en consecuencia han cometido infracciones y la tributación no es fácil según su grado de instrucción.

Local

Medina Toscano & Peña Ignacio (2021), en su tesis titulado *“Los tributos internos y la recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2018”*, a fin de obtener el título profesional de contador público por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica. Se

propuso como objetivo general “determinar la relación entre impuesto general a las ventas y recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2018”.

La investigación fue de tipo aplicada, de un nivel correlacional, utilizo el método científico como método dialectico, descriptivo, inductivo, analítico y sintético. El diseño aplicado fue no experimental, transversal, correlacional y aplicados sobre una población de 51 empresas inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, para la recolección de datos se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

En la materia de estudio es señalar la relación que existe entre los tributos internos y la recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas debido a la coyuntura de nuestra localidad en términos económicos como eje principal la recaudación de los tributos internos donde tenemos formulado el objetivo general, en base a ello se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Primera conclusión. – Se ha evidenciado el hecho que el impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2018, es que la intensidad de la relación hallada después de la investigación es de $r=53\%$ expresado en porcentaje que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha correlación es efectiva moderada, en el 62.7% de los casos que el impuesto general a las ventas es regular y en el 15.7% de los casos es adecuado, por lo consiguiente nos manifiesta la investigación tener un resultado positivo frente la relación que conlleva en estas dos partes, la cual realizo mediante encuesta e instrumento el cuestionario.
- Segunda conclusión. – Se ha determinado que la recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas en Huancavelica, 2018, esta expresada en porcentajes en las cuales representa que dicha correlación es positiva en el 60.2% de los casos de los tributos internos es regular y en el 69.9% de los casos de la recaudación tributaria es regular. Ya que en su estudio en base a las

premisas de conciencia tributaria recaudación tributaria que representa conocimientos y conductas indudables.

- Tercera conclusión. – Se logró evidenciar que, entre el impuesto a la renta y la recaudación tributaria en las micro y pequeñas empresas de la localidad, Huancavelica, periodo 2018, para el respaldo de la hipótesis se utilizaron el modelo de distribución paramétrico “r” que destaca la intensidad de la relación hallada es de $r = 79\%$ (margen de error) expresado en porcentaje que tienen asociado una probabilidad $p = 0,0 < 0,05$ por lo que dicha correlación es positiva alta, en el 54.2% de los casos que el impuesto a la renta es adecuado y en el 41.0% es regular.

Condor Torres & Condori Conde (2021), en su tesis *“La conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las micro empresas del distrito de Huancavelica - 2018”* con el propósito de optar el título profesional de Contador Público por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, planteo como objetivo general es “determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las micro empresas del distrito de Huancavelica en el año 2018”.

El tipo de investigación metodológico fue de nivel descriptivo de tipo aplicada, bajo un diseño descriptivo correlacional sobre una población de 116 participantes en calidad de socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores del sector salud SESP, agencia Huancavelica, y para tal fin se trabajó con los instrumentos del cuestionario y la escala de Likert.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018. En esa medida el estudio concluyo en:

- Primera conclusión. – Se ha determinado que a las conclusiones a las que se arriba nos indican que existe una relación positiva alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta

e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018, la intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.743), entonces a mayor nivel de conciencia tributaria mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria.

- Segunda conclusión. – La validez de la relación encontrada entre las dos variables podemos ampararnos en lo siguiente: La cantidad de datos (tamaño de la muestra) consideramos que es lo suficiente para estimar adecuadamente la fuerza de relación encontrada, concluyendo que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018.
- Tercera conclusión. – Se ha determinado que a mayor nivel de visión del mundo mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV en las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018 y viceversa. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.683).

De La Cruz Hilario & Damian Paytan (2018), en su tesis “*Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica – 2015*”. Con el proposito de optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, planteo como objetivo general es determinar qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica al 2015.

El tipo de investigación metodológico fue de nivel descriptivo de tipo aplicada, sobre una población de 389 y una muestra de 194 participantes de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, y para tal fin se trabajó con los instrumentos del cuestionario y la recolección de datos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones

tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica al 2015. En esa medida el estudio concluyo en:

- Primera conclusión. – Se ha determinado que a las conclusiones a las que se arriba nos indican que existe una relación positiva alta entre el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.743), entonces a mayor nivel de conciencia tributaria mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria.
- Segunda conclusión. – La validez de la relación encontrada entre la variable educación tributaria y su dimensión actitudes es la que podemos evidenciar en lo siguiente: La relación encontrada es de $r = 0.8067$ por lo que dicha relación es directa o positiva y significativa. Además, se ha encontrado que en las Actitudes predomina el del nivel alto (68% de los casos), es este el resultado respecto al trabajo de investigación presentado y sustentado.
- Tercera conclusión. – Se ha determinado que el coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 0.5272, lo que significa que el 52.72% del comportamiento de Cumplimiento de las obligaciones tributarias es explicada por el comportamiento de Capacidades. Es así como en esta investigación se tiene relación positiva con el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015.

2.2. Bases teóricas sobre el tema de investigación

Obligaciones Tributarias

Según indica el **Ministerio de Economía y Finanzas**, la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Por ende, comprendemos que las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de

los gastos del estado, a lo que estas obligaciones significan que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos.

El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. **CERTUS (2021)**

Según lo señalado en los párrafos para el **Poder Judicial Michoacan (s.f.)**, es básicamente, la obligación es un vínculo jurídico que nos constriñe en la necesidad de pagar alguna cosa conforme a las leyes de nuestra ciudad, compuesta por el acreedor es el sujeto activo de la obligación que es titular de un derecho subjetivo, comúnmente llamado derecho personal o derecho de crédito. El deudor es el sujeto pasivo de dicha relación que tiene a su cargo un deber jurídico denominado deuda, el objeto es la conducta que el deudor queda constreñido a realizar, y que puede consistir en un dar, hacer o un no hacer.

En efecto, el vínculo jurídico que caracteriza a la obligación no es otra cosa que la coercibilidad o posibilidad de utilizar la fuerza para vencer la actitud contumaz del obligado que distingue al derecho de los otros sistemas normativos que rigen la conducta humana, verbigracia, la moral o los convencionalismos sociales.

La obligación tributaria surge del vínculo que por ley se establece entre el Estado y los deudores tributarios (conformado por personas físicas o jurídicas) y tiene por objetivo el pago de un tributo para el sostenimiento de los gastos de una Nación. De carácter obligatorio, dicho pago ayuda a que el Ejecutivo pueda desarrollar y mantener sus distintas estructuras e instituciones, para que éste los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. **Higo (s.f.)**

En otras palabras, las obligaciones tributarias son la manera que encuentran los estados, nacionales o departamentales, para sostener su estructura: sueldos públicos, subsidios, infraestructura o incluso, cuestiones vinculadas al ocio, el estado necesita recaudar para poder sostenerse.

Recaudación Fiscal

En la revisión de la información relacionada con la recaudación fiscal, se encuentra que la **Bujan Perez (2018)** nos da información de mucha importancia, tal es así que lo define de la siguiente manera: “La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.”

La recaudación fiscal define que son los ingresos públicos que la administración pública obtiene del cobro de los tributos, los cuales están regulados por el estado y que su cumplimiento se basa en el ordenamiento jurídico conferido como poder fiscal.

El uso más frecuente de la noción se vincula al mecanismo que dispone un Estado para el cobro de impuestos a los ciudadanos, el proceso comienza con la estipulación legal de las tasas a pagar y contempla diversas acciones para garantizar que todas las personas y las empresas paguen lo que les corresponde. En el marco del proceso de recaudación, el Estado también puede perseguir y castigar a quienes no cumple con sus obligaciones fiscales. **Pérez Porto (2013)**

La recaudación es la suma de los ingresos que por ley tributaria puede tener el estado. Es lo que comúnmente llamamos ingresos tributarios: son los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes (impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización). **Almehida Gentile (2015)**

Según lo señalado por la **Secretaría ejecutiva del CIAT** es, “la Función de Recaudación es el conjunto de actividades que realiza la administración impositiva destinada a percibir efectivamente el pago de todas las deudas tributarias de los contribuyentes, con el fin de producir la extinción de ellas.”

2.3. Bases conceptuales

2.3.1. Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria nace de un hecho económico al que la ley le atribuye una consecuencia, deducimos que como el hecho generador es el presupuesto determinado por la ley para representar el tributo y cuya elaboración ocasiona el nacimiento de las obligaciones tributarias.

Según nos indica el **Ministerio de Economía y Finanzas, pág. 12** en el Artículo 1º del Código Tributario, las obligaciones tributarias, es el **“vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”**

Entendida en función a lo citado como un conjunto de obligaciones, deberes, derechos y potestades que surgen para la Administración y el obligado tributario por la aplicación de los tributos, por ende las obligaciones que pueden surgir en la relación jurídica tributaria son materiales o formales, y pueden nacer para los obligados tributarios y para la Administración Tributaria.

Para **Lex Soluciones S.A (2017)**, es importante definir que **“el objeto de la obligación fiscal se concreta en una prestación de dar, cuyo origen es de naturaleza estrictamente legal y de aplicación general, sobre la base de reconocidos principios jurídicos tributarios, es preciso distinguir en forma complementaria otros elementos constitutivos y determinantes de la cuantía impositiva, como son la tasa porcentual o la base imponible, los cuales también deben ser definidos legalmente.”**

Entonces las obligaciones tributarias, comprende a toda aquella obligación que nace a manera de resultado de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado, siendo un mecanismo que ayuda a la contribución de la recaudación fiscal de acuerdo a la ley que regula las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes.

En el libro de investigación sobre Cultura Tributaria de **PAZ & CEPEDA (2015)**, se señala que, **“son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por**

la construcción de obras para agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías”.

Por ende, en base a ello, decimos que es el vínculo entre el Estado y los sujetos pasivos cuyo objeto es cumplir con sus deberes formales, gracias a estos tributos el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

“La obligación tributaria es el vínculo jurídico de derecho público, que establece el estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le dan origen.” Hernández (s.f.)

Acorde con el Código Tributario, libro primero, título I; la Obligación Tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor Tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

El cumplimiento tributario a la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias.

El contenido de la obligación tributaria según **Funrouge (1976)** es una prestación jurídica patrimonial, constituyendo, exclusivamente, una obligación de dar, de entregar sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de las cosas, en las situaciones poco frecuentes en la que el tributo es fijado en especie, para que el estado cumpla sus cometidos, pero siempre se trata de una obligación de dar.

Esta definición no asume nada sobre las motivaciones de los contribuyentes por lo que el incumplimiento incluye una no declaración o declaración falsa de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

Constituye una relación jurídica que liga a dos o más personas, en virtud de la cual una de ellas, llamada deudor, debe cumplir una prestación a favor de la otra, llamada

acreedor, para satisfacer un interés de este último digno de protección. **(Osterling & Castillo (2001))**

Si bien es cierto determinamos que la obligación tributaria mantiene una identidad organizada con este pensamiento de la obligación, a de indicar que también tiene incompatibilidades sustanciales.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Nacimiento de las Obligaciones Tributarias

Básicamente según nos señala **Palomino Guerrero (2018)**, la obligación tributaria se caracteriza por su contenido patrimonial, de la que constituye su objeto, así como la función típica que cumple, que consiste en hacer llegar al acreedor los ingresos que le son necesarios para su funcionamiento”.

Es importante el referir que pueden existir relaciones jurídico patrimoniales que en esencia no buscan recursos económicos sino sancionar, como son las multas, incluso existen las obligaciones de carácter formal que no entrañan una cuestión económica pero que es necesario cumplirlas. Por tanto, hablar de relación tributaria en sentido estricto conlleva un contenido económico, y en sentido amplio, contempla deberes formales, en donde no necesariamente se configura un crédito y una deuda tributaria.

Elementos de las Obligaciones Tributarias

- **Sujeto activo.** - Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es el Estado representado por concretamente por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en

relación con los impuestos administrados por esta entidad conocida como SUNAT). **Gerencie (2022)**

A nivel departamental será el Departamento y a nivel municipal el respectivo Municipio.

- **Sujeto pasivo.** - Se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar. **Gerencie (2022)**

Los sujetos pasivos desempeñan sus obligaciones en carácter personal o por intermedio de sus representantes legales.

- **Hecho generador.** - Se trata de la manifestación externa del hecho imponible. Supone que al realizarse un ingreso se va a producir o se produjo una venta; que, al venderse, importarse o exportarse un bien se va a producir un consumo; que al registrarse un acto notarial se va a dar un cambio de activos. **Gerencie (2022)**
- **Hecho imponible.** - Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como elemento fáctico de la obligación tributaria. Su verificación imputable a determinado sujeto causa el nacimiento de la obligación; en otras palabras, el hecho imponible se refiere a la materialización del hecho generador previsto en las normas. **Gerencie (2022)**
- **Causación.** - Se refiere el momento específico en que surge o se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto. **Gerencie (2022)**
- **Base gravable.** - Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria. **Gerencie (2022)**
- **Tarifa.** - Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”. La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria. **Gerencie (2022)**

- **Periodo gravable.** - El periodo gravable es el lapso temporal en el sujeto pasivo o responsable debe declarar y pagar el impuesto creado, como puede ser anual en el caso de impuesto a la renta; bimestral o cuatrimestral en el caso del impuesto a las ventas, etc. **Gerencie (2022)**

Por ejemplo señalamos que, el sujeto pasivo del IGV no puede declarar a la SUNAT el IGV que realiza en cada venta, sino que se almacenan por un periodo de tiempo para luego presentar la declaración por ese periodo de tiempo acumulado.

Extinción de las Obligaciones Tributarias

- **Pago:** El pago, entonces, puede definirse como la consumación de la prestación u obligación jurídica con la cantidad de dinero necesaria; los sujetos en el pago deberán ser, por un lado, el acreedor o a quien debe realizarse la obligación, sea el Gobierno central, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, o entidades de derecho público con personería jurídica, tal como lo indica el Artículo N°4 del Código Tributario, el deudor tributario es aquel obligado a cumplir con la deuda tributaria, sea contribuyente, como la persona que realiza el hecho para la prestación tributaria o responsable, aquel quien sin ser contribuyente debe cumplir con la obligación correspondiente. **Tueros Romaldo (2021)**

Debido a que el propósito importante de la obligación tributaria es la cancelación entonces el pago concierne al método sencillo e inmediato para la extinción de una deuda a consideración de la forma y plazos oportunos, es elemental tomar en consideración que el método de pago se debe de dar como muestre la ley, el reglamento, la administración tributaria.

- **Compensación:** Este método permite extinguir las obligaciones de pago hasta donde sea suficiente para que las deudas, por ambas partes, sean canceladas. Para este, las dos partes a las que se refiere son la administración tributaria y el deudor tributario. Por ello, la materia de compensación puede definirse como un pago indebido o en exceso que realice el contribuyente y que la administración debe devolver. **Tueros Romaldo (2021)**

La compensación entonces es igualmente una obligación tributaria adeudada por el contribuyente a la misma administración tributaria (SUNAT), pueden referirse al pago indebido, exceso como la obligación tributaria.

- **Condonación:** La condonación puede ser entendida como el perdón de una deuda tributaria, sin embargo, podrá solo ocurrir a través de una norma expresa con rango de ley, este método de extinción se produce sin que la deuda sea cumplida; es producto de una decisión voluntaria que toma el acreedor. **Tueros Romaldo (2021)**

En casos excepcionales los Gobiernos locales asumirán la potestad de perdonar intereses moratorios y sanciones, vinculados a los impuestos que amporen, según se muestra en el Artículo N°41 del Código Tributario, ubicado en el Capítulo III del Título III del Libro Primero.

- **Consolidación:** La consolidación es un método de extinción que no ocurre de manera frecuente, en el Artículo N°42 de la materia tributaria, se indica que la obligación tributaria puede extinguirse por consolidación solo en caso de que el acreedor de la deuda se convierta en el mismo deudor por resultado de transmisión de bienes o, también, derechos del objeto del tributo. **Tueros Romaldo (2021)**

Entonces la obligación tributaria debe conformarse en el patrimonio de la entidad que ocurre la consolidación a manera de activo y pasivo.

2.3.1.1. Dimensiones de obligaciones tributarias

a) Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales

De acuerdo a **Bravo (2012)** se señala que, “**las obligaciones formales son aquellas que no necesariamente están relacionadas con el pago fiscal o pago de impuestos, sino que más bien tiene un carácter facilitador que le permite a SUNAT, una mejor relación con el contribuyente**”.

Respecto a las obligaciones tributarias formales fundamentalmente nos estamos refiriendo a la documentación sustentatoria, es decir a la formalización de los negocios, en el cual dentro de ello se encuentran factores importantes como son; la inscripción en los registros de la administración tributaria, la emisión de los comprobantes de pago, llevar libros contables según

corresponda, y declarar los ingresos de manera mensual tal y cual se muestren en el registro de ventas.

La legislación tributaria establece deberes formales adicionales a la obligación sustancial, ello involucra que el administrado cumpla con obtener el número de registro único del contribuyente (RUC), presentar declaraciones mensuales, presentar registros y/o libros contables, entre otras obligaciones que son necesarias para el cumplimiento de la obligación tributaria.

El cumplimiento de la obligación tributaria, exige al contribuyente verificar determinados deberes formales dependiendo el régimen tributario optado, su cumplimiento parcial o tardío se encuentra sometido a sanciones, si bien se ha establecido supuestos de determinación y control, su incumplimiento se ha convertido en distintas formas de prácticas evasivas que han influido negativamente en la recaudación fiscal del estado.

Entonces sobre ello existen algunos componentes que pertenecen a las obligaciones formales siendo de la siguiente manera:

- **Inscripción en el RUC**

De acuerdo a **(SUNAT, s.f)**, detalla que la inscripción es un padrón en el que se deben registrar los contribuyentes respecto a los tributos que administra la SUNAT.

Adiciona a ello este registro permite otorgar a cada persona, entidad o empresa un RUC que consta de 11 dígitos que por lo general es de carácter permanente y de uso obligatorio en todo trámite ante la SUNAT.

Para la obtención del RUC básicamente uno puede solicitarlo ante SUNAT entregando los siguientes requisitos.

Tabla 1

Requisitos para obtener RUC

Requisitos de inscripción para empresas		
Persona natural con negocio		Persona Jurídica
Si la dirección que va registrarse es la misma que figura en el DNI	Si la dirección que va registrarse NO es la misma que figura en el DNI	DNI del representante legal
Exhibir el original del DNI	Exhibir el original del DNI	- Ficha o partida electrónica certificada por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. (verificar requisitos adicionales según tipo de contribuyente a inscribir).
	Cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declare	

Nota: Esta tabla muestra los requisitos necesarios para la inscripción del RUC proporcionada por la SUNAT

- **Comprobantes de pago**

De acuerdo a **Gomez & Castillo (2009)**, define que son documentos que pueden llegar a ser necesarios para sustentar los gastos de forma fehaciente según la operación que realizó la empresa.

Respecto a ello es decir un comprobante básicamente avala la compra – venta ya sea en este caso de un bien o servicio, y que además a ello se cumplan los requisitos específicos de la SUNAT.

De acuerdo a la Resolución N° 007 – 99 SUNAT, se detalla que el comprobante es un justificante, cuya finalidad es acreditar que se efectuó un servicio o la entrega de un bien, entonces dentro de los cuales se considera a:

- ✓ Factura

- ✓ Boleta de venta
- ✓ Recibo por Honorario
- ✓ Liquidación de compra
- ✓ Ticket POS

- **Libros contables**

En este punto **Zeballos (2013)**, manifiesta que los libros tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo determinado con el objetivo de mostrar la situación económica y financiera para la toma de decisiones.

Sobre este particular básicamente estos libros desde un punto de vista tributario sirven para sustentar ante la SUNAT todas las actividades que implican movimientos, y estas mismas son:

- ✓ Libro diario
- ✓ Libro mayor
- ✓ Libro de inventario y balance
- ✓ Registro de Ventas
- ✓ Registro de Compras
- ✓ Otros

- **Declaraciones juradas**

Villegas Levano & Lopez Valladares (2015), indica que la declaración de impuestos, es una obligación formal por parte del deudor tributario que debe cumplir, y de no hacerlo en los plazos establecidos estará incurriendo en una infracción.

Existen dos tipos de declaración tributaria tal como lo establece la SUNAT:

- ✓ **Declaraciones determinativas**, donde el contribuyente determina el importe del impuesto a pagar, es decir la deuda tributaria de un periodo determinado.

- ✓ **Declaraciones informativas**, son las declaraciones que el contribuyente informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración tributaria, y en las cuales no se determina ninguna deuda.

b) Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

Este tipo de obligación básicamente son aquellas que “constituye una prestación de carácter patrimonial de vista desde doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (contribuyente) y recibir (el fisco). **(Bravo Cucci (2014).**

Entonces, definimos que la obligación tributaria sustancial concibe como referencia a la obligación de tributar, en sencillas palabras de pagar un impuesto.

Para **Flores García & Ramos Ramos (2016)**, se define a las obligaciones sustanciales como, “el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso.”

Por ende, refiere a que es aquella por la cual el contribuyente se encuentra obligado mediante la ley a dar determinada cantidad de dinero al ente público a título de impuesto, una vez calculado el hecho imponible.

En su tesis **Velezmoro Velásquez & Calvanapón Alva (2020)** mencionan que las obligaciones sustanciales, “son los pagos de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos por el ente regulador, de acuerdo con ello, se entiende que todos los contribuyentes deben cumplir con realizar el pago de impuestos, infracciones y/o intereses, en plazos establecidos, generados en el transcurso de la actividad económica.”

En esta parte consiste en pagar los tributos, multas e interés del deudor tributario, por ejemplo:

- **Pago de tributos**

Según **Villegas (2001)** se define que son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

Por ende, el pago de tributos se entiende como el pago de dinero que demanda el estado sustentado y establecido en una norma, para financiar los gastos del estado para cumplir con sus fines en favor de la población.

Según lo redactado en el **Diario El Peruano (2021)** se aduce que, los impuestos son los tributos que las personas naturales y jurídicas pagan y que permiten al Estado sostener y financiar los gastos públicos. Es decir, el dinero que la administración de un país dispone para llevar a cabo obras, como la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, se obtiene principalmente de la recaudación tributaria.

Se entiende que los impuestos forman parte básicamente de los tributos que tanto como las personas naturales y personas jurídicas contribuyen y/o pagan, los cuales permiten al Estado a mantener y financiar los gastos públicos.

Para **Robles Moreno (2016)** viene siendo el pago el cumplimiento de la prestación debida, este instituto presupone la existencia de un crédito por suma líquida a favor del Estado, esto a su vez significa que la obligación tributaria ya fue determinada, de tal manera que existe un crédito a favor del fisco, que el contribuyente se encuentra obligado a pagar, a ese crédito lo denominamos deuda tributaria y en principio, la deuda tributaria sólo debería estar compuesta por el tributo adeudado, pero habitualmente se le agrega los intereses y las multas que se hubieren devengado como consecuencia del tributo no pagado oportunamente.

El pago en materia tributaria consiste en que el sujeto pasivo (deudor) ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al total del tributo adeudado, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria, es decir, no es necesario que se pague todo lo adeudado para que se configure el pago.

Así mismo en su artículo **Robles Moreno (2016)**, menciona que el pago de las obligaciones tributarias reside en que el deudor tributario disponga a la orden del acreedor correspondiente una suma de dinero, el cual debe pertenecer al total de la deuda tributaria, pero también se considera pago si el deudor tributario pone a la orden de la administración tributaria una parte de la deuda, en otras palabras, no es necesario pagar todo lo adeudado para que se configure el pago.

Tributo: Corresponde al pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir las necesidades que demanda el cumplimiento de sus obligaciones con la población.

En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de contribución que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Conocer qué son los impuestos, contribuciones y tasas, cuándo y por qué se pagan, y tener una adecuada planificación fiscal es importante para mejorar la salud financiera de empresas y familias.

Tipos de tributo

En el Código Tributario está establecido que el TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Tributo que se pagan a favor del estado para financiar los gastos del gobierno, exigidos de forma obligatoria.

- **Contribución:** Tributo que pagan los contribuyentes el cual se genera por beneficios que se derivan de la ejecución de obras a favor de la población o actividades estatales, como por ejemplo la contribución a ESSALUD.
- **Tasa:** Las tasas son tributos que se pagan a cambio de una contraprestación directa y su pago es voluntario. La contraprestación puede ser la utilización privativa de algún servicio público o de algún aprovechamiento del dominio público. Algunos ejemplos son las tasas de matrícula para realizar exámenes u obtener títulos oficiales o las tasas que se abonan por la instalación de terrazas en la vía pública.

Tributo que se encarga de pagar los consumidores por el uso efectivo de un servicio público, que proporciona el Estado; tales como, por ejemplo, se puede mencionar las licencias de construcción.

La eficacia que presentan estos tributos se encuentran establecidos mediante ley en el Código Tributario, encontrándose a cargo de administrar dichos tributos el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Importancia del pago de tributos

- a. Es la **redistribución de la renta**, para ello se debe establecer una obligación de pagar en función de la **capacidad económica**. Los impuestos son proporcionales a la renta generada por cada ciudadano.
- b. Es **buscar una mayor eficiencia en la economía**, los impuestos pueden gravar actividades que generan perjuicios en personas que no participan de la decisión de llevar a cabo esa actividad.

- c. Es **suavizar las crisis**, la política fiscal puede ser un instrumento de política económica. En ese ámbito surge, por ejemplo, la teoría de los estabilizadores automáticos.

Eso sí, una cosa es que esos sean los principales objetivos y otra muy diferente, es que se consigan siempre, puede haber situaciones de falta de recursos para sostener los gastos públicos que lleven a un importante endeudamiento, puede haber deficiencias en la progresividad del sistema tributario, los impuestos se pueden mostrar incapaces de aportar eficiencia o las políticas fiscales incapaces de resolver las crisis, la política fiscal es un instrumento que unas veces consigue sus objetivos, otras avanza parcialmente hacia ellos y en otras no es capaz de lograr los efectos que se pretendían.

- **Pago de multas**

La **SUNAT (2021)** menciona que las multas son sanciones económicas las cuales se encuentran fijadas de acuerdo con la unidad impositiva tributaria (UIT) o en función a los ingresos de los contribuyentes, además, están sujetas a rebajas por gradualidades. Por ello, de acuerdo con la gravedad de la infracción la multa será mayor respectivamente, sin embargo, hay infracciones que mientras se subsanen voluntariamente el porcentaje de gradualidad puede llegar hasta un 100%.

En función a ello aducimos que son sanciones impuestas a los contribuyentes propietarios que cometen infracciones tributarias, entre otros, por no cumplir con declarar la adquisición de un predio, la modificación del mismo (en un valor de 5 UIT) o su transferencia a un nuevo titular o que haciéndolo no lo realiza dentro de los plazos previstos por ley.

Son sanciones impuestas a los contribuyentes propietarios que cometen infracciones tributarias, entre otros, por no cumplir con declarar la adquisición de un predio, la modificación del mismo (en un valor de 5

UIT) o su transferencia a un nuevo titular o que haciéndolo no lo realiza dentro de los plazos previstos por ley. **SAT Trujillo (s.f.)**

Según el artículo 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que las multas se podrán determinar en función de los siguientes conceptos:

- **La UIT:** Que será la vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se entrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción

- **Los ingresos netos:** Total de ventas netas y/ o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

- **Los ingresos:** Cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.

Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción.

Elementos para calcular una multa

En materia tributaria la determinación y cálculo de la multa tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Tipo de infracción
- Descripción de la infracción prevista en el Código Tributario
- Fecha en que se configura la infracción o fecha en que se detecta.
- A que tabla del Código Tributario (I - II- III) pertenece el infractor.
- Verificar si se aplica el régimen de gradualidad.

- Parámetros que se usan para el cálculo. Pueden ser, según lo fije la ley.

El **IN**, es el total de ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidas en un ejercicio gravable. **Quispe Ccasa (2017)**

Respecto al **I**, que significa el valor de cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del Nuevo RUS por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentre o deba encontrarse ubicado el citado sujeto. **Quispe Ccasa (2017)**

- **Pago de interés**

Básicamente según lo señala en los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario.

De acuerdo a **Osterling Parodi & Castillo Freyre (1996)**, mencionan que los intereses moratorios corrigen el daño que pueden causar los retrasos culpables o dolosos en la cancelación de una deuda, de esta forma, podemos decir que tiene una función económica de corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, se requiere tener una obligación legalmente debida y que no se haya establecido el cumplimiento dentro los plazos en los que debió ser cumplida, para poder compensar el incumplimiento del pago.

Naturaleza de los intereses moratorios

En el Artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, se establece que la obligación tributaria incluye impuestos, multas e intereses, este último hace referencia a los intereses moratorios, sin embargo no se ha establecido el alcance de los intereses moratorios,

más que los que se considera para su tratamiento en el Artículo 33° del TUBO en el que se deduce que el pago de intereses es un fenómeno económico más que una figura legal, y que este interés moratorio compensa el daño que causa el pago aplazado de forma culpable o con dolo en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Este último, hace referencia al interés moratorio tributario, el cual se contrae ante el hecho de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente, carga que es imputable al deudor tributario, el cual asume dichos intereses. Basada en una naturaleza indemnizatoria, como en el caso de impago de intereses aplicable a las transacciones civiles, que también tiene su origen en la norma.

Tasas y Cálculos del Interés Moratorio

En el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, menciona que el monto del tributo no pagado en las condiciones previstas en el Artículo 29° estará sujeto a intereses a la tasa de mora (TIM), la cual no podrá exceder el 10% (diez por ciento) de la tasa promedio diaria del mercado del mes activo en la moneda nacional (TAMN) anunciado por SBS el último día hábil del mes anterior.

Guzman Hernandez (2021)

- ✓ **Interés diario:** se aplicará desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha de pago, multiplicando el monto de impuesto impago a tiempo diariamente. El TIM diario actual es el resultado de dividir el TIM actual por treinta (30).

El interés diario adeudado el 31 de diciembre de cada año se agregará al monto del impuesto no pagado, formando una nueva base para calcular el interés diario del año siguiente.

c) Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales

Son aquellas que se imponen en las facturas al momento de adquirir un bien o servicio. Estas se pagan por adelantado y por lo general están representadas por medio de un porcentaje agregado.

- **Operaciones de retención**

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del impuesto general a las ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias y los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución. **Arévalo Madrid (2021)**

Cabe indicar que el importe total de la operación gravada, es la suma total que queda obligado a pagar el adquiriente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluidos los tributos que graven la operación, inclusive el IGV.

Ocurre cuando un sujeto que adquiere un bien o servicio extrae cierto monto del precio que debe cancelar. La suma así retenida debe ser entregada al Estado para que se aplique al pago de cierto tributo cuyo contribuyente es el proveedor del bien o servicio. **(Ruiz de Castilla Ponce de León)**

Imaginemos la creación de un impuesto a la renta que grava las remuneraciones que perciben los trabajadores, donde el obrero califica como contribuyente mientras que el empleador deviene en agente retenedor del indicado impuesto. Entonces las empresas que abonan remuneraciones a sus trabajadores se tienen que quedar con una determinada suma por concepto de retención de impuesto a la renta, luego la compañía entrega al Fisco la referida suma. En este caso la

retención consiste en que el empleador extrae un determinado monto de la remuneración por pagar al trabajador, para destinarla al Fisco.

Tasa

La tasa actual de retención es del 3% y por la retención efectuada el Agente de Retención entrega a su proveedor un Comprobante de Retención.

- **Operaciones de percepción**

Constituye un sistema de pago adelantado del impuesto general a las ventas, por intermedio del Agente de Percepción (vendedor o Administración Tributaria) y este percibe del importe de una venta o importación un porcentaje adicional, lo cual tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

Arévalo Madrid (2021)

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos y el porcentaje de percepción va desde el 0.5% hasta el 10% según sea el concepto de la operación y el Agente de Percepción hace entrega a su cliente de un Comprobante de Percepción. **Arévalo Madrid (2021)**

Por ende, se determina que es un sujeto que vende bienes o presta servicios y este incluye dentro del precio por cobrar un determinado tributo el cual inicialmente es de cargo del cliente, el tributo percibido debe ser entregado al Fisco, por cuenta del contribuyente.

Así mismo para el **Grupo VERONA (2022)** consiste en un sistema por el cual el vendedor de ciertos bienes, al que se le ha designado como agente de percepción, cobra un importe adicional al precio de venta al comprador (valor de venta más IGV), el que es un anticipo del IGV de las futuras ventas que realice tal cliente o comprador; no es aplicable a las operaciones de venta de bienes inafectos y/o exonerados.

La figura de la percepción del tributo consiste en que el sujeto que provee el servicio está captando o recibiendo un tributo cuyo contribuyente es el sujeto que presencia el espectáculo.

- **Operaciones de detracción**

Según nos señala **SUNAT (2022)** el sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, “es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.”

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- ✓ La venta de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta.
- ✓ Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- ✓ Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre

- ✓ Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Por ende, definimos que la normativa que se encarga de regular las detracciones, obliga al comprador de bienes o usuarios de servicios que deposite un porcentaje del precio de venta en una cuenta corriente bancaria a nombre del proveedor, dichos montos depositados en la mencionada cuenta sólo son permitidos para ser utilizados por el proveedor, ya sea para el pago de sus tributos y otros, en cuanto a su liberación sólo procede previa autorización de la SUNAT luego de verificar que no tiene deuda pendiente.

Para realizar el depósito de detracciones, el valor total de las operaciones debe ser mayor a media UIT o S/ 2,475.00 tratándose de los bienes señalados en el anexo 1 de la R.S. 183-2004-SUNAT, y mayor a S/ 700.00, tratándose de los bienes o servicios señalados en los demás anexos.

Pagos que se efectúan

La empresa solo podrá utilizar lo que se acumule en su cuenta de detracciones para cumplir con diferentes obligaciones, tales como:

- Tributos.
- Multas.
- Anticipos y pagos a cuenta de tributos.
- Gastos por cobranza coactiva o sanciones, generadas por SUNAT.
- Medidas cautelares.
- Aportaciones a EsSalud y ONP.

2.3.2. Recaudación fiscal

En la investigación de la información relacionada con la recaudación fiscal, según **Enciclopedia Financiera (2018)** nos da una información de mucha importancia, tal es así que lo define de la siguiente manera: **“La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado”**.

Al respecto podemos mencionar que la recaudación fiscal es constantemente un conjunto de impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida.

La recaudación tributaria en el Perú, se fundamenta en tres tipos de impuestos: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo, la primera grava los ingresos y/o utilidades de las personas naturales y jurídicas y los otros gravan la producción o el valor agregado y el consumo.

Cuando la ley crea un tributo se limita a indicar cuáles serán los supuestos y en caso de ocurrir en la realidad se convertirá en hecho imponible. Por lo que la obligación tributaria nace de la ley y si en ella no se incluye como gravable un supuesto, el Estado no se encuentra legitimado a exigir la prestación o cobro de dicho tributo.

Para **Bembibre (2011)** la recaudación fiscal: **“Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.”**

Por ende, partiendo de lo citado por el autor, decimos que los resultados de la Recaudación Fiscal se verán reflejados con la finalidad de satisfacer los servicios públicos socialmente requeridos, poniendo a disposición mayores recursos para inversión y la contribución al gasto público de manera más eficiente: Respecto a los sectores educación, salud, seguridad, transporte, infraestructura y acciones de responsabilidad empresarial y/o social.

De la Garza (2001) define también al derecho tributario como parte de la recaudación fiscal como: **“El conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los**

procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación”.

Siendo visto como esta rama del derecho se encarga del estudio de las contribuciones, así como la relación de los contribuyentes con el estado, pues está relacionado con la riqueza de las personas y el estado, dado a que las contribuciones son normas de orden público y no están al arbitrio de los particulares.

Los impuestos, contribuciones o tasas son los instrumentos que el gobierno aplica para recaudar ingresos públicos, con los cuales se cubren costos relacionados con la administración pública, infraestructura, o de prestación de servicios públicos. También, los gobiernos pueden usar estos recursos para cumplir con funciones redistributivas de la riqueza o se utilizan para corregir externalidades.

Existen impuestos directos que recaen sobre la capacidad económica de una persona o empresa, del cual se grava el patrimonio y la obtención de rentas. Los impuestos indirectos se imponen a bienes y servicios, las tasas tienen como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado y su pago se realiza cuando un contribuyente necesita la utilización de dichos servicios.

Tributos que recauda la SUNAT

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central.

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- Impuesto General a las Ventas

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

- Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

$$\text{IGV} = \text{Valor de Venta} \times 18\%$$

$$\text{Valor de Venta} + \text{IGV} = \text{Precio de Venta}$$

- **Impuesto a la Renta**

Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente.

- La venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

- **Impuesto Selectivo al Consumo ISC.**

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país:

- A nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III (combustibles) y IV (pisco, cerveza y cigarrillos) de la Ley del IGV e ISC.
- Por el importador de los bienes especificados en el literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV e ISC, como son vehículos, cigarros, agua, vinos y aguardientes.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

- **Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS).**

Este es un régimen fiscal creado para pequeños vendedores y productores, lo que les permite pagar una tarifa mensual establecida de acuerdo con sus compras y/o ingresos. Este régimen está destinado a personas naturales con negocios que realizan ventas de bienes o servicios para finalizar a los consumidores

2.3.2.1. Dimensiones de la recaudación fiscal.

a) Impuesto general a las ventas

El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal. **SUNAT (2021)**

Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en la calidad de contribuyente.

Según indica **SUNAT (2021)**, el IGV se aplica a todas las actividades, con excepción de las exportaciones y una lista de productos y operaciones consideradas exoneradas y/o infectas, como, por ejemplo; la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, así mismo por la importación de bienes.

El nacimiento de la obligación de pagar el IGV

- a. **Venta de bienes:** Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha en que se entregue el bien.
- b. **Retiro de bienes:** Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha del retiro del bien.
- c. **Prestación de servicios:** Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el

reglamento de comprobantes de pago o la fecha en que se percibe la retribución

- d. **Utilización de servicios:** En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e. **Contratos de construcción:** Lo que ocurra primero entre, la fecha de en qué se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de comprobantes de pago o la fecha de percepción del ingreso.
- f. **Primera venta de inmuebles:** La fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g. **Importación:** En la fecha que se solicita su despacho a consumo.

- **El crédito fiscal**

Es el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Solo se le otorga derecho a crédito fiscal a las operaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean permitidos como gasto o costo de la empresa.
- Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.
- El IGV debe estar consignado por separado en el comprobante de pago.
- Los comprobantes deben consignar el nombre y número del RUC del emisor, este debe estar ACTIVO y HABIDO.
- Los comprobantes de pago hayan sido anotados en el Registro de Compras (debe estar legalizado antes de su uso).

- **IGV Justo**

El IGV Justo es un beneficio que permite a las empresas con ventas anuales de hasta 1,700 UIT, prorrogar el pago del IGV hasta por tres meses bajo condiciones establecidas, por lo cual está dirigido para:

- Quienes vendan bienes, presten servicios y/o ejecuten contratos de construcción.
- empresas cuyas ventas anuales no sean superiores a 1,700 UIT
- Micro empresa: Ventas anuales hasta 150 UIT
- Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1,700 UIT

Precisemos que para efectos del cálculo de las ventas anuales se deben tomar en cuenta los montos de las ventas correspondientes a los meses de enero a diciembre del año anterior al periodo por el que se ejerce este beneficio, según el régimen tributario donde se encuentre.

- Régimen General y RMT: Ingresos netos obtenidos para el pago a cuenta del impuesto a la renta
- NRUS: Ingresos brutos mensuales en base a los cuales se ubica la categoría del Nuevo RUS.
- Régimen Especial: Ingresos netos mensuales considerados para el pago de la cuota mensual del impuesto a la renta

Ahora bien, tenemos reglas de excepción, si en caso nos encontramos en el supuesto de un contribuyente que inició actividades durante el año anterior al período por el que se ejerce la opción de prórroga o si inicia sus actividades en el año al que corresponde el periodo a prorrogar.

- Inicio de actividades en algún mes del año: para el cálculo considerar todos los meses del año desde que inició actividades.

No pueden acogerse al IGV Justo:

- MYPES con deudas exigibles coactivamente mayores a 1 UIT.
- MYPES cuyo titular o socios hubieran sido condenados por delito tributario.
- MYPES que no hubieran declarado o pagado IGV y Renta de los 12 periodos anteriores a la fecha de acogimiento a la prórroga del pago.

- Quienes se encuentran en proceso concursal.

- **El débito fiscal**

Es el IGV recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el período tributario respectivo.

- **Requisito para ajustar el débito fiscal del IGV por anulación de la operación.**

El ajuste al débito fiscal por notas de crédito emitidas por anulación de facturas requiere acreditación documentaria.

Corresponde al IGV de las ventas durante el periodo que se pretende declarar, el débito fiscal así facturado, constituirá un crédito fiscal para el adquirente de los bienes o receptor de los servicios, sólo cuando ellos sean contribuyentes ordinarios debidamente registrados. (Vargas Vivanco)

Aquellos contribuyentes que facturen un débito fiscal superior al que corresponda, deberán atenerse al monto facturado para determinar el débito fiscal del correspondiente período de tributo.

- **Tasas del impuesto**

La tasa de Impuesto que se realiza en el impuesto general a las ventas (IGV) se genera a través de lo que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal. **SUNAT (2018)**

El IGV a pagar se determina restando el IGV de las ventas menos el IGV de las compras.

El IGV se aplica a todas las actividades, con excepción de las exportaciones y una lista de productos y operaciones consideradas exoneradas y/o infectas, como, por ejemplo:

- ✓ La venta en el país de bienes muebles.
- ✓ La prestación o utilización de servicios en el país.
- ✓ Los contratos de construcción.
- ✓ La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- ✓ La importación de bienes.

b) Impuesto a la renta

La Ley sobre impuesto a la renta, contenida en el Decreto Ley N° 824, de 1974, es el cuerpo normativo que establece los distintos impuestos sobre los ingresos o utilidades de las empresas y de las personas naturales en nuestro país.

Esta Ley es de gran importancia, debido a su impacto recaudatorio y a la cantidad de actores que participan en el proceso, ya sea como contribuyentes, como entidades gubernamentales o como terceros.

Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Para **CERTUS (2021)**, se trata del impuesto que se debe pagar por todos los ingresos que recibimos, ya sea que se trate de renta de trabajo o renta de capital. Entonces, si actualmente llevas a cabo cualquier actividad que te brinda una fuente de ingresos, estás obligado a cumplir con él.

Ahora bien, no todas las personas realizan las mismas actividades, por lo que cada individuo debe cumplir con ese impuesto de acuerdo a diferentes escalas.

¿Qué son los Impuestos?

Los impuestos comprende los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados por ley a pagar, para que el Estado disponga de los recursos suficientes con los que financiar la satisfacción de las necesidades públicas.

Según lo recopilado de **Lutheran World Relief (2020)**, estos ingresos pueden ser provenientes de:

- Arrendamientos u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles
- Acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital)
- Del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.

Esta declaración se realiza en el mes de marzo y se encuentra estructurada o dividida en 5 categorías que determinan quiénes, qué tipos de ingresos y los niveles de imposición tributaria se aplicarán a cada caso.

¿Qué es la Renta?

En la **Ley sobre impuesto a la renta**, refiere a que en el sentido tributario, renta son todos los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera que sea naturaleza, origen o denominación.

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.

Clasificación de los Ingresos en la Ley sobre impuesto a la renta

Si eres persona natural el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. También del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realices actividad empresarial.

Contribuyentes afectos

- **Rentas de Capital - Primera Categoría:** Generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta).

- **Rentas de Capital - Segunda Categoría:** Corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría) y Renta de Fuente Extranjera:** Si eres trabajador independiente o dependiente y tu ingreso anual es superior a 7 UIT = S/ 34,650.00, deberás pagar impuesto a la renta.

Las rentas del trabajo son aquellas obtenidas por personas naturales, derivadas de actividades donde predomina el esfuerzo personal (ya sea físico o intelectual) por sobre el empleo de maquinarias, herramientas, equipos u otros bienes de capital. **SUNAT (2023)**

En esta categoría encontramos, entre otros, a los trabajadores dependientes y pensionados, por los ingresos obtenidos por concepto de sueldos, sobresueldos, salarios, gratificaciones, pensiones, montepíos, etc.; y a los trabajadores independientes, por los ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales o de cualquiera otra profesión u ocupación lucrativa.

El impuesto se aplicará con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.

- **Cuarta Categoría:** Corresponden a servicios prestados de manera independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. También, están aquí los trabajadores del Estado con contrato CAS, los directores, consejeros regionales y regidores municipales. Si estos ingresos se complementan con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de Tercera Categoría es decir una renta empresarial.
- **Quinta Categoría:** Son los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia (planilla),

incluidos cargos públicos, tales como sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.

- **Rentas de Fuente Extranjera:** Proviene de una fuente ubicada fuera del territorio nacional, estas no se categorizan y se consideran para efectos del Impuesto, siempre que se hayan percibido. Por ejemplo, la renta obtenida por alquilar un inmueble en el extranjero, los intereses obtenidos por certificados de depósitos bancarios de entidades financieras del exterior, la renta obtenida por prestar servicios en el exterior, entre otras.

Rentas que se genera como persona natural con negocio o empresa

- **Renta Empresarial - Tercera Categoría:** Generada entre otras por el comercio, la industria, minería y toda actividad que genere un negocio o empresa. **SUNAT (2023)**

Asimismo, están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del impuesto a la renta:

- a. Los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General y/o del Régimen MYPE Tributario - RMT.
 - b. También se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada anual, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago.
- **Tasas del impuesto.**

El **Ministerio de Economía y Finanzas (2023)**, nos indica que el impuesto se aplicará con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más. Accede a estas páginas, si deseas calcular el monto de tus impuestos de primera categoría, segunda, cuarta y quinta.

Por otra parte, si eres persona natural con negocio o empresa y realizas actividades empresariales podrías estar obligado a realizar la Declaración Jurada Anual de Rentas de Tercera categoría.

Para aplicar la tasa del impuesto debes considerar los siguientes:

- a) Los contribuyentes del Régimen General determinarán aplicando a la renta neta anual la tasa del 29.5%.
 - b) Los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario - RMT, determinarán aplicando a la renta neta anual la siguiente escala progresiva acumulativa:
 - ✓ Hasta 15UIT – 10%
 - ✓ Más de 15 UIT – 29.5%
- **Gastos deducibles y no deducibles.**
 - **Los gastos deducibles.** - Son los gastos que realizas durante el año en restaurantes, bares, hoteles, servicios turísticos, actividad artesanal, alquiler de inmuebles, aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar, servicios profesionales y oficios. **SUNAT (2023)**

Puedes utilizarlo para reducir el impuesto a la renta que te corresponde pagar en tu Declaración Anual y tiene un límite de 3 UIT o S/ 13,800.00 en conjunto. Ten en cuenta que la UIT para el año 2022 es de S/ 4,600.00.

SUNAT (2023) indica que puedes beneficiarte de esta reducción, cuando eres:

- ✓ Trabajador independiente: prestos servicios de manera personal e individual y emites recibos por honorarios; es decir, generas rentas de cuarta categoría.
- ✓ Trabajador dependiente: prestación de servicios en forma subordinada para un empleador, es decir, generas rentas de quinta categoría.

Los gastos deducibles comprenden:

- ✓ Consumos en hoteles y restaurantes.
- ✓ Alquiler de inmuebles que sean para vivienda o vivienda y negocio a la vez.
- ✓ Pagos de servicios prestados por médicos y odontólogos, sustentados en recibos por honorarios electrónicos.
- ✓ Pagos por servicios turísticos y actividad artesanal.
- ✓ Pagos por servicios de guías de turismo, servicios de turismo de aventura y servicios de artesanos, sustentados con recibos por honorarios electrónicos.
- ✓ Pagos por servicios de cualquier otra profesión, oficio, arte o ciencia, prestados con recibos por honorarios electrónicos.
- ✓ Pagos por las aportaciones a EsSalud de trabajadores del hogar.

Para que accedas a la deducción de hasta de 3 UIT o S/ 13,800.00 en tus impuestos, debes:

- ✓ Usar depósito en cuenta, transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, entre otros, si realizas consumos a partir de S/ 2,000.00 o US\$ 500.00. Este requisito no aplica para el pago por aportaciones a EsSalud.
- ✓ El RUC del emisor debe encontrarse en estado activo y habido al 31 de diciembre de cada año.
- ✓ El emisor no debe estar con baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante.

- **Los gastos no deducibles.** - Son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de calcular los impuestos. **SUNAT (2023)**

Dentro de los cuales tenemos los gastos personales, tanto del contribuyente como de sus familiares o terceros. Por ejemplo, no es gasto deducible, las compras de alimentos para el hogar o los gastos de la cena familiar, los de vestuario, capacitación o entretenimiento personales, entre otros.

Es importante saber que los comprobantes de pago relacionados a estos gastos personales no serán deducibles para la determinación del impuesto a la renta y no otorgan derecho a crédito fiscal respecto al impuesto general a las ventas. Si usted utiliza estos comprobantes estaría disminuyendo de manera indebida el importe de sus impuestos y sería sujeto de sanción al omitir el tributo por pagar. **SUNAT (2023)**

La ley del impuesto a la renta señala que, no son deducibles para la determinación de la Renta Imponible de Tercera categoría, entre otros:

- ✓ Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- ✓ Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.
- ✓ Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37 de la Ley.
- ✓ Los gastos cuya documentación sustitutoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- ✓ Los gastos sustentados en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante:

1. Tenga la condición de no habido salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición
2. La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de contribuyentes.

c) Nuevo régimen único simplificado (RUS).

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos.

Este régimen está dirigido a personas naturales con negocio que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También se pueden acoger al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales como también no pueden desarrollar algunas actividades.

Es un régimen que sustituye el pago del impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.

- Incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.
- Impuesto temporal que grava la tenencia de activos.
- Impuesto a las transacciones financieras (ITF).

- **¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?**

- Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales.

- Quienes desarrollan un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros, siempre que no se trate de una carrera profesional universitaria.

El NRUS no permite la emisión de facturas, únicamente puede emitir boletas de venta y tickets. Si desea cambiarte a otro régimen para poder emitir facturas puede revisar el punto 4.1 del presente documento.

- **Ingreso mensual.**

Podrá estar en el Nuevo RUS si no superas los siguientes límites:

- ✓ Monto de ingreso bruto no mayor a S/ 96,000 en el año.
- ✓ Realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.
- ✓ Valor de activos fijos, con excepción de predios y vehículos, no mayor a S/ 70,000
- ✓ El monto anual de adquisiciones no supere los S/ 96,000. Si ha superado cualquiera de los límites indicados tendrá que escoger un Régimen Tributario distinto al Nuevo RUS.

- **Gasto mensual.**

- ✓ El pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos. La Declaración y Pago puede realizarla en las entidades bancarias o por internet con el Formulario Virtual 1611.
- ✓ El pago puede efectuarlo mediante débito en cuenta o con tarjeta de crédito o débito
- ✓ En caso tenga 01 o más trabajadores deberá presentar el PDT 601–Planilla Electrónica (Comprende: Contribución a EsSalud, aportes retenidos para la ONP y Rentas de 5ª categoría) en las entidades bancarias o por internet a través de SUNAT Virtual.

- **Categoría del Rus.**

Dentro del régimen único simplificado debemos calcular tu pago único mensual debes considerar tus ingresos o compras del mes y colocarte en una de estas categorías:

✓ Categoría 1: ingresos o compras hasta S/ 5,000.00. La cuota es de S/ 20.00.

✓ Categoría 2: ingresos o compras hasta S/ 8,000.00. La cuota es de S/ 50.00.

- Restricciones

Debes realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS.

Tus activos fijos no deben superar el valor de S/ 70,000.00, salvo si son vehículos o predios.

Si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento. Es importante que hagas tus pagos según el cronograma de vencimientos mensuales, ordenado según el último dígito del RUC.

2.4. Definición de términos (utilizar de dimensiones, e indicadores)

En esta parte del proyecto de tesis, agruparemos la definición de los distintos términos que iremos utilizando en todo el proceso de la investigación, siendo los siguientes:

- a. Impuesto general a las ventas.** - Tributo que pagamos cuando se compra un bien o servicio, donde está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo.
- b. Impuesto a la renta.** - Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- c. Contribuyentes.** - Persona natural o jurídica objeto de una obligación tributaria
- d. Impuesto.** - Es una clase de tributo, regido por el derecho público.
- e. Obligación tributaria.** - Es de derecho público, es el vínculo entre el deudor y acreedor que está establecido por una ley que tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.
- f. Comprobante de pago.** - Se configura como aquel elemento documentario que acredita las transferencias de un bien o servicio.

- g. Interés.** - Se denomina a la sustracción entre lo que se devuelve en forma como pago y lo que se presta inicialmente.
- h. Tasa de Interés.** - Porcentajes que miden los valores de los intereses para un periodo de tiempo determinado.
- i. Declaración jurada.** - Es la manifestación de hechos que son comunicaciones a la administración tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos y que pueden servir de base para poder determinar la obligación tributaria.
- j. Multa.** - Penalidad establecida en las leyes del país que se extingue con el pago.
- k. Deudor tributario.** - Viene a ser aquella persona natural o jurídica que al realizar una actividad económica está obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.
- l. Contribución.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como es el caso de la Contribución al SENCICO.
- m. Conciencia tributaria.** - Es la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias y si sustentan en la creencia de que servirán para el desarrollo del país.
- n. Contingencia tributaria.** - Importe de la obligación tributaria adicional en que puede incurrir una empresa o un particular como consecuencia de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria.
- o. Cultura.** - Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.
- p. Cultura tributaria.** - La Cultura Tributaria es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.
- q. Declaración jurada.** - Es la manifestación de hechos que son comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos y que puede servir de base para la determinación de la obligación tributaria.

- r. **Declaración simplificada.** - Formulario electrónico que permite preparar y presentar en línea, con información mínima, la declaración y efectuar el pago de tributos internos, a través de internet.
- s. **Determinación de la obligación tributaria.** - Acto mediante el cual se verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, se establece la base imponible y la cuantía del tributo.
- t. **Formalización de MYPES.-** La MYPE se puede constituir como persona natural y las que se constituye como persona jurídica lo realiza mediante escritura pública.
- u. **Régimen tributario.** - Conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos.
- v. **Recaudación tributaria.** - La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado.
- w. **Sanción tributaria.** - Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias.
- x. **Tributo.** - Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.
- y. **Omiso.** - Tributariamente, contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, infringiendo las disposiciones sobre la materia.
- z. **Retenciones.** - Se denomina a la acción que debe cumplir con efectuar las retenciones correspondientes a las rentas que abone por segunda, cuarta y quinta categoría, aportes a la ONP, así como a los contribuyentes no domiciliados.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Si las micro y pequeñas empresas cumplen sus obligaciones tributarias entonces la recaudación fiscal mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022.

2.5.2. Hipótesis específicas

- Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022
- Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto a la renta mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022
- Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales entonces la recaudación del nuevo régimen único simplificado (RUS) mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

2.6. Variables

Variable 1: Obligaciones tributarias

- **x1**– Cumplimento de obligaciones tributarias formales
- **x2**– Cumplimento de obligaciones tributarias sustanciales
- **x3**– Cumplimento de obligaciones tributarias funcionales

Variable 2: Recaudación fiscal

- **y1** – Impuesto general a las ventas
- **y2** – Impuesto a la renta
- **y3** – Nuevo régimen único simplificado (RUS)

2.7. Operacionalización de variables

Tabla 2 Operacionalización de variables de estudio

variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Obligaciones Tributarias	Respecto a este punto (Alva M, 2016, pág. 10), afirma que la obligación tributaria como tal es el lazo entre el estado, designado como acreedor tributario y por otro lado el contribuyente, el cual es el deudor tributario. Cuya obligación es pagar un tributo. Las Obligaciones tributarias del ciudadano o empresario consisten fundamentalmente para contribuir con el gasto público del Estado, tales como las declaraciones anuales y pagos.	Entendida como un conjunto de obligaciones, deberes, derechos y potestades que surgen para la Administración y el obligado tributario por la aplicación de los tributos, por ende, las obligaciones que pueden surgir en la relación jurídica tributaria son materiales o formales, y pueden nacer para los obligados tributarios y para la Administración Tributaria.	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Inscripción en el RUC	Cuestionario de encuesta	Likert 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
				Comprobantes de pago		
				Libros contables		
				Declaraciones juradas		
			Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	Pago de tributos		
				Pago de multa		
				Pago de interés		
			Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales	Operaciones de retención		
				Operaciones de percepción		
Recaudación Fiscal	Para Bembibre (2011) la recaudación fiscal: "Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc."	Lo que manifiesta la Recaudación Fiscal se verán reflejados con el propósito de satisfacer los servicios públicos socialmente requeridos, poniendo a disposición mayores recursos para inversión y la contribución al gasto público de manera más eficiente: Respecto a los sectores educación, salud, seguridad, transporte, infraestructura y acciones de responsabilidad empresarial y/o social.	Impuesto general a las ventas.	Operaciones de detracción	Cuestionario de encuesta	Likert 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
				Débito y crédito fiscal		
				Operaciones gravadas y no gravadas		
				Nacimiento de la obligación tributaria		
			Impuesto a la renta.	Tasas del impuesto contribuyentes afectos		
				Tasa del impuesto		
				Gastos deducibles y no deducibles		
			Nuevo régimen único simplificado (RUS).	Ingreso mensual		
				Gasto mensual		
				Categoría del RUS		

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ámbito temporal y espacial

3.1.1. Ámbito temporal

En la investigación es importante de manera imperativa mencionar el ámbito temporal ya que consistió en el estudio de un hecho o fenómeno de investigación dentro de un rango de tiempo, ante ello en el presente estudio se desarrolló en el año 2022.

3.1.2. Ámbito espacial

Respecto al ámbito espacial significa conocer y exponer claramente el límite que se fijó con respecto al tema de investigación, es decir consistió en ubicar la investigación en una determinada región o área geográfica, para ello se indicó expresamente el lugar donde se realizara la investigación.

En ese sentido el presente estudio se desarrolló en las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica.

3.2. Tipo de investigación

Esta investigación es considerada de TIPO APLICADA, ya que lo que pretendemos es solucionar problemas, atendiendo posibilidades propias de nuestras variables de estudio, así como sus dimensiones, para lo cual sustentamos a continuación:

Para **Salinas & Pérez (1993)**, mencionan que “el estudio de investigación de tipo aplicada brinda una solución de forma directa y vinculada a un aspecto de nuestra sociedad”.

Según **Martínez (2015)**, menciona que la investigación aplicada busca la resolución de problemas prácticos, con un margen de generalización limitado. Su propósito de realizar aportes al conocimiento científico.

De igual opinión **Muñoz Razo (2011)** menciona que este tipo de investigación también recibe el nombre de investigación aplicada fundamental, investigación aplicada tecnológica, investigación práctica o investigación empírica, el cual se caracteriza por aplicar los conocimientos que surgen de la investigación pura para resolver problemas de carácter práctico, empírico y tecnológico para el avance y beneficio de los sectores productivos de bienes y servicios de la sociedad.

En el estudio de investigación es de tipo aplicada ya que permitió resolver una problemática de forma rápida, basándose en la solución inmediata, es decir haciendo preguntas enfocadas a solucionar problemas específicos de un tiempo y un lugar o en generar desarrollo tecnológico.

3.3. Nivel de investigación

Es de nivel descriptivo y explicativo (correlacional), ya que nos ayudara a analizar y medir la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal, para luego ver como se relacionan estos factores y finalmente la explicativa que analiza las causas y efectos de la relación entre las variables. Además, se busca identificar los factores que se deben de considerar para medir y evaluar aspectos dimensiones, componentes y comportamientos. (**Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 85**)

El nivel de investigación se ubica dentro del descriptivo-explicativo (correlacional) **Hernández (2007)**, porque constituye la investigación con la comprobación y reafirmación de la teoría.

De acuerdo con **Carrasco Diaz (2009)**, quien nos da a entender sobre el nivel explicativo, mencionando lo siguiente: Es la investigación que responde y explica cuáles son los factores que han dado lugar al problema social (variable de estudio), es

decir, las causas condicionales y determinantes que caracterizan al problema social que se investiga.

Esta investigación no solo describió las causas y los factores internos y externos, sino también permitió explicar la influencia significativa de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeña empresa de la localidad de Huancavelica, 2022.

3.4. Diseño de investigación

El diseño de investigación que se utilizó en la aplicación de la tesis es el **NO EXPERIMENTAL TRANSVERSAL - EXPLICATIVO**, esto se sustenta a continuación:

Según **GERMAN (2010)** Diseño es el procedimiento estandarizado concebido para responder a las preguntas de investigación, la investigación científica cuenta con varios diseños y estrategias para realizar las investigaciones, todos estos diseños derivan del método científico y son específicos según la disciplina que se emplee.

A su vez este diseño de investigación cuenta el siguiente esquema:

CAUSAL

X -----> Y

Donde:

X: Variable Independiente (Obligaciones Tributarias)

Y: Variable Dependiente (Recaudación Fiscal)

3.5. Método de investigación

3.5.1. Método general

Para **Bunge (2022)**, “el método científico es un procedimiento de la actuación general que se sigue en el conocimiento científico, que influye a las ciencias sociales como la contabilidad, la cual se concretan en un conjunto de fases o etapas”, siendo las siguientes:

- Identificación del problema de investigación.
- Formulación del problema de investigación.
- Formulación de la hipótesis de investigación.

- Se someterá a prueba de hipótesis de investigación en base a las evidencias empíricas obtenidas por la aplicación de las herramientas de medición.

En función a ello podemos afirmar la importancia del uso del método científico en una investigación, puesto que dará origen a la incorporación de nuevos conocimientos.

3.5.2. Métodos específicos

3.5.2.1. Método deductivo

Según **Banea (2017)**, “el método deductivo se empieza por las ideas generales y pasa a los casos particulares, y por tanto no plantea un problema, la deducción significa certidumbre y exactitud”.

Entonces a este método consiste en extraer de la parte general a lo particular, ya que inicia en la parte más grande y termina en la parte más pequeña.

3.5.2.2. Método inductivo

Para **Martínez (2015)** “el método inductivo permite partir de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcar el problema de investigación y concluir proposiciones”.

Al contrario, al método deductivo, este método inicia en la parte más pequeña y termina en la parte más grande, es decir nos consintió arribar a conclusiones generales a partir de casos particulares.

3.5.2.3. Método analítico

Martínez (2015), menciona que “consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y efectos, esto con la idea que comprender su naturaleza”.

Es con este método de análisis se llegará a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constituidos, con el fin de observar las relaciones, similitudes, diferencias, causas, naturaleza y efectos.

3.5.2.4. Método de observación

“Percibir fenómenos con los órganos de los sentidos en forma natural o utilizando instrumentos”. **García (2015)**

La observación, nos ayudó a darle mayor función en la investigación a los sentidos propios.

3.6. Población, muestra y muestreo

3.6.1. Población

“Es un conjunto de elementos, personas, objetos, sistemas, sucesos, entre otras finitos e infinitos, a los que pertenece la población y la muestra de estudio en estrecha relación con las variables y el fragmento problemático de la realidad, que es maestría de investigación” **Carrasco Diaz (2009)**

Tamayo (1997), nos manifiesta que “la población se define como un total del fenómeno a estudiar donde las unidades de la población poseen una característica común la cual estudia y da origen a los datos de la investigación”.

En función a las opiniones mencionadas según los autores podemos afirmar que la población es el universo de una investigación, en la cual recaen todas las características que van a ser estudiadas.

En tal sentido la población de la presente investigación estará constituida por un total de 1191 empresas de la localidad de Huancavelica:

Tabla 3

Medianos y Pequeños contribuyentes del distrito de Huancavelica

Actividad Económica	ASOCIACION	COLEGIOS PROFESIONALES	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL	FUNDACION	NUCLEOS EJECUTORES	SINDICATOS Y FEDERACIONES	UNIVERS. CENTROS EDUCAT. Y CULT.	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	Total general
COMERCIOS ESPECIALIZADOS								1		1
ACTIVIDADES ARTISTICAS								2	1	3
ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES								1		1
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA			2					16	22	40
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	1							1		2
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES								1		1
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA								17	1	18
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES				1						1
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN									1	1
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD								6	1	7
ACTIVIDADES DE DISEÑO								1		1
ACTIVIDADES DE HOSPITALES								3		3
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES								2		2
ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS								1	4	5
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES	1							4		5
ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS								1		1
ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA								1		1
ACTIVIDADES DE SERVICIO								1		1
ACTIVIDADES DE SINDICATOS						1				1
ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS								1	1	2
ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS								2	1	3
ACTIVIDADES DEPORTIVAS								1		1
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS								30	2	32
ACTIVIDADES JURÍDICAS								9	1	10

ACTIVIDADES PROFESIONALES								12	1	13
ACTIVIDADES RECREATIVAS	1							1		2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					5			102		107
AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL								2		2
ALOJAMIENTO								2	1	3
ALQUILER DE MAQUINAS								2		2
ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES								5	7	12
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO									1	1
APOYO EMPRESARIAL								114		114
ASOCIACIONES EMPRESARIALES	3									3
ASOCIACIONES PROFESIONALES		1						1		2
AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS								2		2
COMERCIOS ESPECIALIZADOS								16	3	19
COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS								22	2	24
CONSTRUCCION			5					5	35	45
CONSULTORÍA DE GESTIÓN								2	4	6
CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS									1	1
CRÍA DE CAMELLOS Y OTROS CAMÉLIDOS	1									1
CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES								1		1
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)	1									1
DOCENCIA	1						1	17	2	21
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.									1	1
ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE								1		1
ENVASADO Y EMPAQUETADO									1	1
ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA								2		2
EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.								3	1	4
EXTRACCION DE MINERALES									1	1
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES								1		1
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	1							1		2
FABRICACION DE MUEBLES								1		1

FABRICACION DE ORDENADORES - COMPUTO									1	1
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR								5	1	6
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS								1		1
FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS								6		6
FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS								1		1
FERRETERIA								23	14	37
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA								1		1
IMPRESA								12		12
INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO								1		1
INSTALACIONES ELÉCTRICAS								6		6
INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA								2		2
LAVADO Y LIMPIEZA								3		3
LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS								4		4
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES								5		5
MOLINERIA								1		1
OPERADORES TURÍSTICOS									2	2
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA								3		3
PANADERIA								3		3
PELUQUERIA								4		4
PESCA MARÍTIMA								1		1
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS								1	1	2
PROCESAMIENTO DE DATOS								1		1
PRODUCTOS TEXTILES								6		6
PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA								2		2
PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN								1		1
PUBLICIDAD								2		2
PUESTOS DE VENTA O MERCADOS								3		3
REGULACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA								1		1
REGULACIÓN Y FACILITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA								1		1
REPARACIÓN DE ORDENADORES - COMPUTO								2		2

RESTAURANTES								31	4	35
SERVICIO DE BEBIDAS								8		8
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								65		65
SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.									1	1
SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE								3		3
SERVICIOS PERSONALES								307	1	308
SINDICATOS						2				2
TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA								1		1
TRANSPORTE DE CARGA								3	3	6
TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE								2	3	5
TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE									1	1
VENTA AL POR MAYOR								5		5
VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS								1		1
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES								1		1
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS								1		1
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO								3		3
VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES								3		3
VENTA DE ALIMENTOS	1							27	4	32
VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS								4	1	5
VENTA DE LIBROS								4	2	6
VENTA DE LIBROS									3	3
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO								1		1
VENTA DE ORDENADORES - COMPUTO								2	4	6
VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES								3		3
VENTA DE PRENDAS DE VESTIR								14	2	16
VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS								7	1	8
VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS								1	1	2
Total general	11	1	7	1	5	3	1	1016	146	1191

Nota: Reporte de contribuyentes obtenido de SUNAT referente a los microempresarios de la localidad de Huancavelica.

3.6.2. Muestra

Según **Hernández & Mendoza (2018)**, menciona que una muestra es un subgrupo de la población o universo que te interesa sobre el cual se recolectaran los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población de manera probabilística para garantizar los resultados encontrados en la población estudiada.

“La muestra es un subconjunto de la población, a partir de los datos de las variables obtenidos de ella (estadísticos), se calculan los valores estimados de esas mismas variables para la población” **Lerma (2011)**.

Para **Córdova (2017)**, menciona que para la determinación del tamaño de la muestra de la presente investigación se aplicó la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{z^2 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + z^2 \times p \times q}$$

Donde:

Z: Valor estándar de la distribución	[1.96]
P: Probabilidad de ser seleccionado	[50%]
Q: Probabilidad de no ser seleccionado	[50%]
E: Error muestral	[05%]
N: Tamaño de la población	[1191]

Reemplazando en la formula y desarrollando se tiene.

$$n = \frac{1,96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 1191}{0.05^2 \times (1191 - 1) + 1,96^2 \times 0.5 \times 0.5} = 291$$

Carrasco (2019) menciona: si $\frac{n}{N} > 0,05$

Donde:

n: muestra

N: población

0,05: margen de error

$$\frac{n}{N} = \frac{291}{1191} = 0,24 > 0.05$$

Si se cumple esta condición, siendo mayor al margen de error se procede al ajuste de la muestra. En tal sentido se debe ajustar la muestra con la siguiente formula:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Donde:

n0 = muestra ajustada

n = muestra

N = población

$$n_0 = \frac{291}{1 + \frac{291-1}{1191}} = 234$$

3.6.3. Muestreo

Vera Chang, Castaño Oliva, & Torres Navarrete (2018), menciona que por muestreo es cada uno de los elementos de informacion que se recoge durante el desarrollo de una investigacion y sobre la base de los cuales, convenientemente sintetizados, podran extraerse conclusiones de relevancia en relacion al problema inicial planteado.

Según **Rios (2017)**, el muestreo aleatorio simple se inicia identificando, definiendo y confeccionando una lista de todas las unidades que configuran la poblacion, para luego especificar los criterios de elegibilidad, luego, se van sorteando estos numeros hasta completar el total de unidades.

En el presente trabajo de investigación se empleó el muestreo aleatorio simple, ya que es parte del método probabilístico donde se seleccionará al azar

y las estadísticas para establecer el tamaño de la muestra donde cada uno de ellos tuvo la opción de ser designado.

3.7. Instrumento y técnica para recolección de datos

3.7.1. Técnicas de recolección de datos

Para **Baena (2017)**, “las técnicas se vuelven respuestas al cómo hacer y permiten la aplicación del método en el ámbito donde se aplica, las técnicas son prácticas conscientes y reflexivas dirigidas al apoyo del método o la manera de reconocer el camino.” En tal sentido la técnica a usarse en esta investigación es:

Tabla 4

Técnicas de recolección de datos

Técnica	Definición
Encuesta	Es una técnica que permitió recolectar información directa de nuestra población.
Observación	Permitió obtener información clara, precisa, pero sobre todo confiable.

Nota: Estas son algunas técnicas que darán paso a todos los propósitos que queremos conseguir el cual es de elaboración propia.

3.7.2. Instrumento de recolección de datos

Para **Banea (2017)** “los instrumentos son los apoyos que se tienen para que las técnicas cumplan su propósito, en el caso del cazador sería su equipo, las armas, inclusive botiquín o provisiones”.

Como instrumentos a usarse en la presente investigación serán:

Tabla 5

Instrumentos de recolección de datos

Instrumento	Definición
Cuestionario	Es el conjunto de preguntas organizadas sobre nuestras variables de estudio

Fichas textuales y bibliográficas	Son instrumentos que nos ayudaran a resumir de manera clara y concreta toda aquella información que resulte importante para nuestra investigación
-----------------------------------	---

Nota: Instrumentos de recolección de datos de elaboración propia para fines de fundamentación de nuestra investigación.

Estos instrumentos nos ayudaran a mejorar y fundamentar nuestra investigación y así tener mejor visión de lo que estamos estudiando y de lo que pretendemos alcanzar. También al usarse el cuestionario utilizamos los 5 puntos de la escala de Likert:

Tabla 6
Escala de Likert

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Nota. Escala empleada para conocer el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas sobre un tema, en función al cuestionario de elaboración propia.

3.7.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Según **German (2010)**, las técnicas de recolección de datos son los medios por los cuales el investigador procede a recoger información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de estudio.

Para el análisis de la información obtenida mediante los instrumentos de medición se usaron básicamente dos técnicas:

- a) Estadística Descriptiva
 - Tablas de frecuencia
 - Medidas de tendencia central, dispersión y forma.
- b) Estadística Inferencial
 - Prueba “r” Pearson para determinar la relación entre variables

3.7.4. Validez del cuestionario de encuesta

Cordova (2017), manifiesta que el instrumento cumple su validez en la medida que las variables estas mismas sean medibles, y de igual forma existen tres tipos de validez siendo el de contenido, criterio y constructo.

En ese sentido, para la referencia a lo que menciona el autor antes citado podemos mencionar que para la validez de nuestro instrumento se estableció el contacto con la valoración de profesionales expertos en el tema de esta manera, el Juicio de Expertos, ratificando su fiabilidad en la investigación.

3.7.5. Confiabilidad del cuestionario de encuesta

Según **Bernal (2010)**, menciona “la confiabilidad de un cuestionario se refiere a la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se las examina en distintas ocasiones con los mismo cuestionarios”.

Basándose en la definición de **Hernández (2014)**, el alfa de Cronbach necesita “una sola gestión de los instrumentos de medición. Su ventaja es que no hay necesidad de fraccionar los ítems de los instrumentos en dos mitades, estrictamente se efectúa la medida y se desarrolló el factor”.

La confiabilidad se cuantifica para todo el esquema del instrumento de recolección, del mismo modo se considera las dimensiones escalas e ítems, con la finalidad de establecer una evaluación conjunta de todos los componentes de la encuesta.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K = Número de Ítems

S²= Varianza total

S_i²= Varianzas individuales

Variable: Obligaciones tributarias

$$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{39-9}{39} \right) = 0.84$$

Variable: Recaudación fiscal

$$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{37-9}{37} \right) = 0.82$$

Meléndez (2011), el valor conseguido es mayor a 0.70 por lo que se ultima que es confiable.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

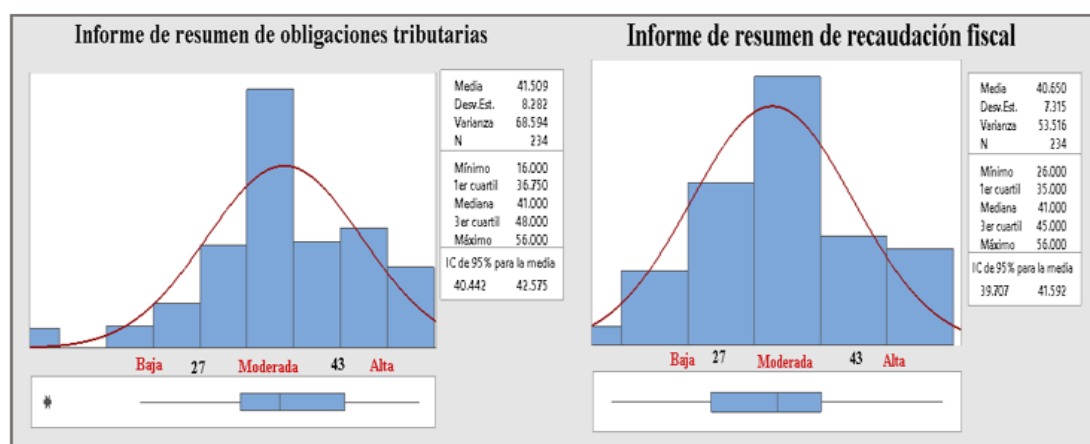
Asentándonos en el diseño de la investigación, se resolvió a realizar la medición de las dos variables en estudio con el correspondiente instrumento de medición sobre el “Obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022”, a continuación se procedió a la recodificación de los datos para la variable de las obligaciones tributarias y la recaudación fiscal, para lo cual se ha creado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz distribuida en 234 filas y 12 casos para la variable independiente y 12 casos para la variable dependiente). A continuación, la información modelada fue procesado a través de las técnicas de la estadística descriptiva (medidas de tendencia central: media, mediana y moda, tablas de frecuencia simple y agrupada, diagrama de barras) y de la estadística inferencial (prueba de normalidad univariada y bivariada, linealidad, correlación de Pearson y modelo de regresión lineal múltiple a fin de determinar la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente). Para la codificación de las variables se ha tenido en cuenta las normas de construcción del instrumento de medición, y el método máxima verosimilitud para las estimaciones del modelo de predicción. Finalmente es importante precisar que, para tener fiabilidad en los cálculos de los resultados, se procesó exclusivamente en el Lenguaje de Programación Estadístico R versión 4,2 y SPSS 26, además la redacción estuvo orientada por las normas del estilo APA séptima edición.

4.1. Análisis de información

4.1.1. Resultados de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022

Figura 2

Estadísticas de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Se refleja las estadísticas de resumen de las dos variables en estudio de elaboración propia.

En la figura 2 se observa las estadísticas de resumen de las dos variables en estudio. Observamos que para la variable referida a la obligatorias tributarias la media es 41.509 que dentro del rango de la variable está tipificada como moderada [27- 43] asimismo la puntuación mínima es de 16 puntos y la máxima es 56 puntos, el valor de la mediana es de 41 puntos; asimismo en cuanto a las estadísticas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es 8.282 y la varianza es 68.594 que representa la variabilidad de los datos; los límites del intervalo de confianza muestran la posición de la verdadera media poblacional al 95% de confianza.

Observamos que para la variable referida a la recaudación fiscal la media es 40.650 que dentro del rango de la variable está tipificada como moderada [27- 43] asimismo la puntuación mínima es de 26 puntos y la máxima es 56 puntos, el valor de la mediana es de 41 puntos; asimismo en cuanto a las estadísticas de dispersión

notamos que el valor de la desviación estándar es 7.315 y la varianza es 53.516 que representa la variabilidad de los datos; los límites del intervalo de confianza muestran la posición de la verdadera media poblacional al 95% de confianza; el histograma nos muestran que efectivamente los datos están siguiendo una distribución normal por lo cual usaremos los elementos de la estadística paramétrica.

4.1.1.1. Resultado de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022

Tabla 7

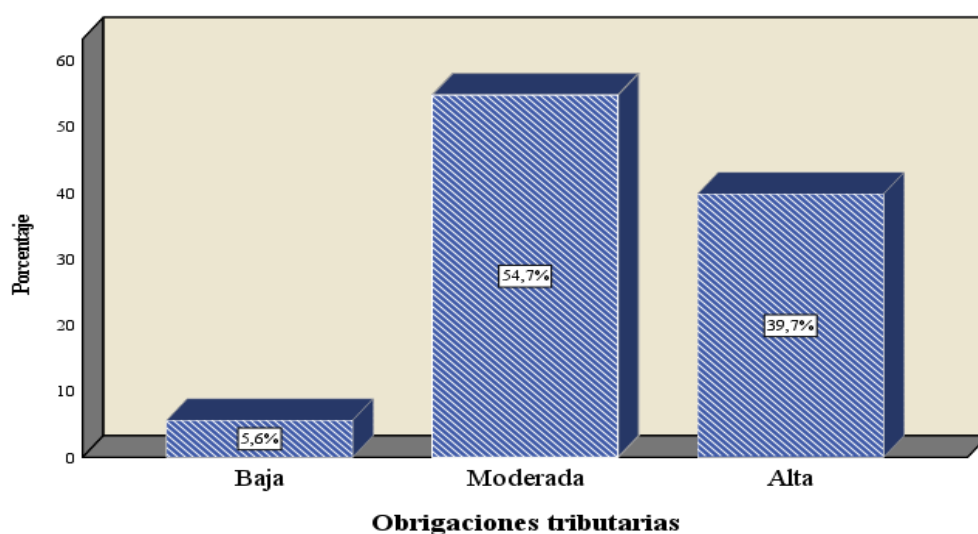
Resultados de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	13	5,6%	5,6%	5,6%
Moderada	128	54,7%	54,7%	60,3%
Alta	93	39,7%	39,7%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados obtenidos del cuestionario aplicado.

Figura 3

Diagrama de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Diagrama porcentual de los resultados obtenidos en la Tabla 7.

La tabla 7 muestra los resultados de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 5,6% de los casos consideran que es baja, el 54.7% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 39.7% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca de las obligaciones tributarias es significativamente moderada.

Tabla 8

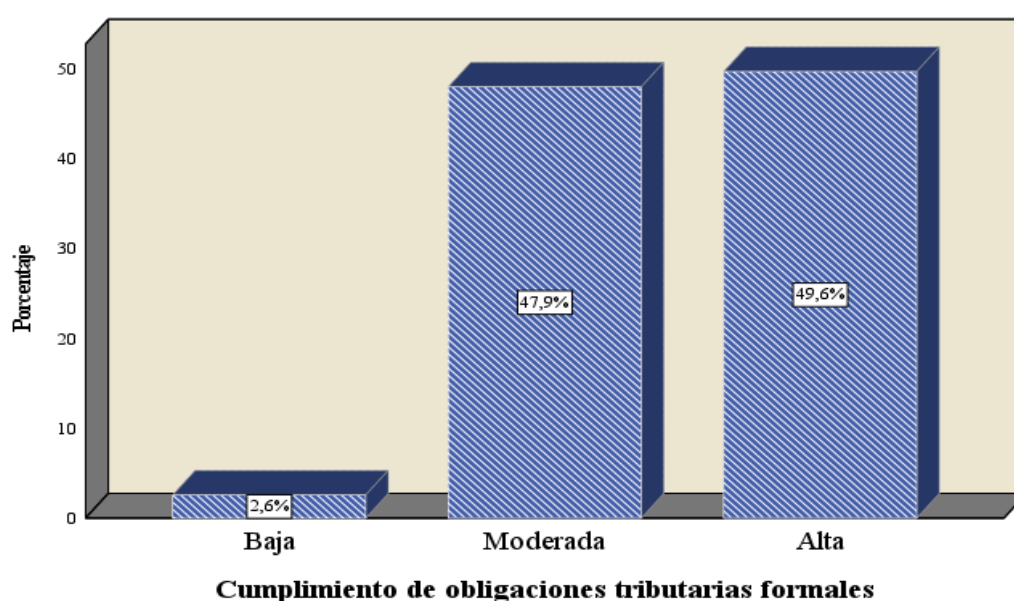
Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	6	2,6%	2,6%	2,6%
Moderada	112	47,9%	47,9%	50,4%
Alta	116	49,6%	49,6%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias formales cuestionario aplicado.

Figura 4

Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Se evidencia el diagrama relacionado con la Tabla 8.

La tabla 8 muestra los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 2,6% de los casos consideran que es baja, el 47.9% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 49.6% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias formales es significativamente moderada.

Tabla 9

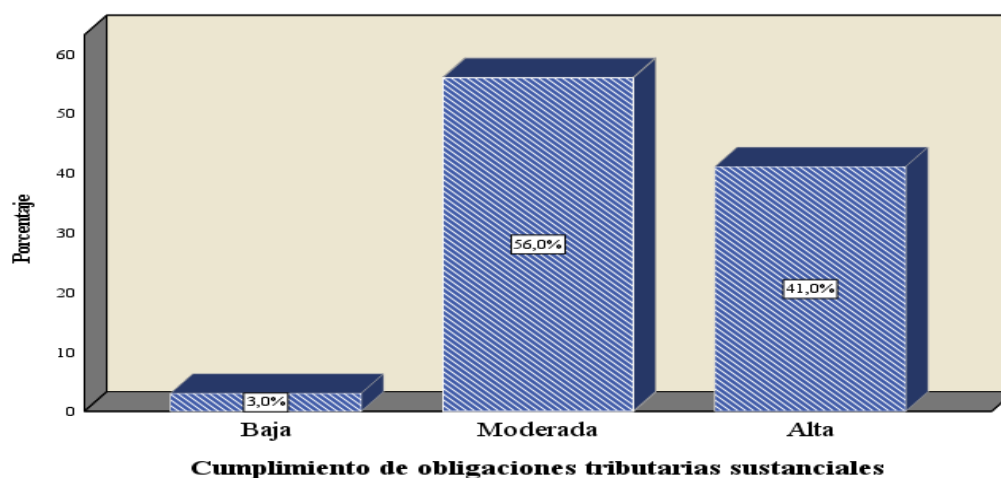
Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	7	3,0%	3,0%	3,0%
Moderada	131	56,0%	56,0%	59,0%
Alta	96	41,0%	41,0%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en función al cuestionario aplicado.

Figura 5

Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en función a la Tabla 9.

La tabla 9 muestra los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 3,0% de los casos consideran que es baja, el 56,0% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 41,0% de los casos que el nivel es alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales es significativamente moderada.

Tabla 10

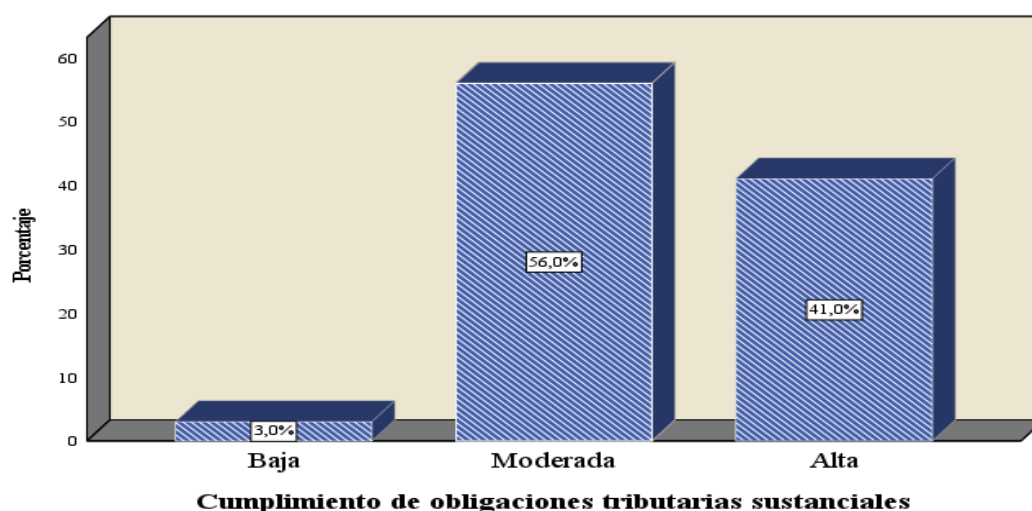
Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FUNCIONALES				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	13	5,6%	5,6%	5,6%
Moderada	149	63,7%	63,7%	69,2%
Alta	72	30,8%	30,8%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales obtenidas del cuestionario aplicado.

Figura 6

Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Diagrama del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales de acuerdo a la Tabla 10.

La tabla 10 muestra los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 5,6% de los casos consideran que es baja, el 63.7% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 30.8% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales es significativamente moderada.

4.1.1.2. Resultados de la recaudación fiscal de la empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

Tabla 11

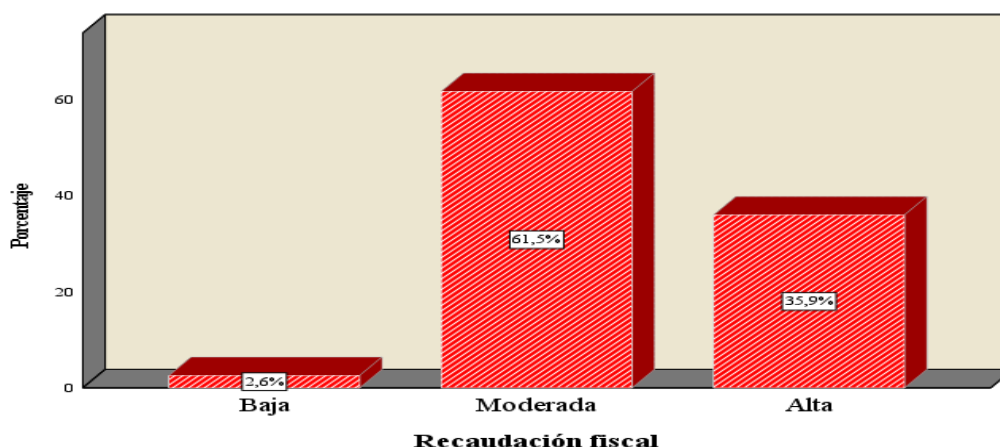
Resultados de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

RECAUDACIÓN FISCAL				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	6	2,6%	2,6%	2,6%
Moderada	144	61,5%	61,5%	61,5%
Alta	84	35,9%	35,9%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario referente a la recaudación fiscal.

Figura 7

Diagrama de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Diagrama de la recaudación fiscal según la Tabla 11.

La tabla 11 muestra los resultados de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 2,6% de los casos consideran que es baja, el 61.5% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 35.9% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca de la recaudación fiscal es significativamente moderado.

Tabla 12

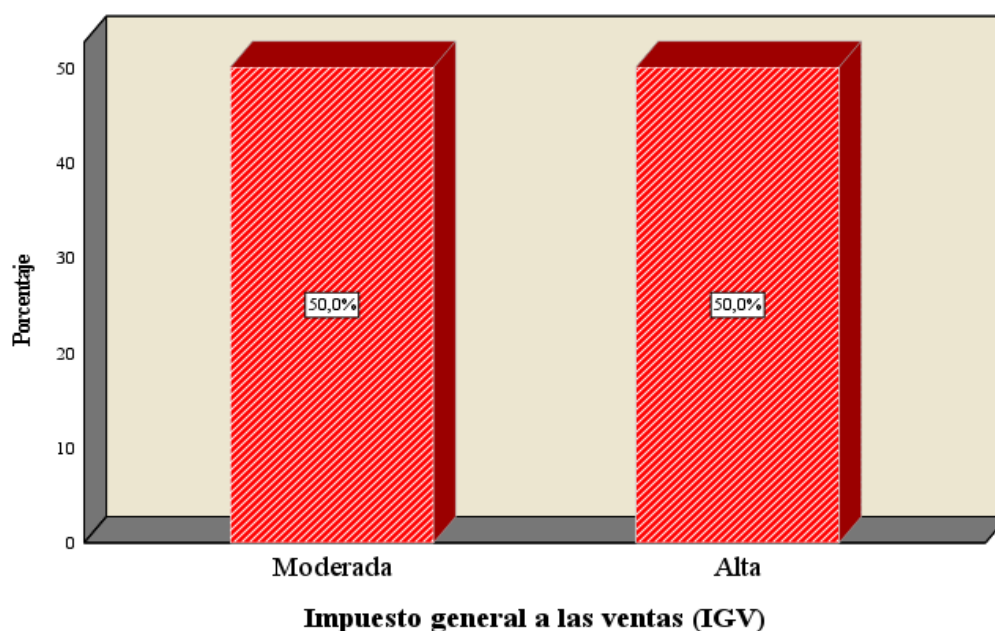
Resultados del Impuesto General a la Ventas (IGV) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

IMPUESTO GENERAL ALAS VENTAS (IGV)				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	0	0,0%	0,0%	0,0%
Moderada	117	50,0%	50,0%	50,0%
Alta	117	50,0%	50,0%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados del Impuesto General a la Ventas (IGV) en referencia al cuestionario aplicado.

Figura 8

Diagrama del Impuesto General a la Ventas (IGV) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Diagrama del Impuesto General a la Ventas (IGV) desarrollada de acuerdo a lo obtenido en la Tabla 12.

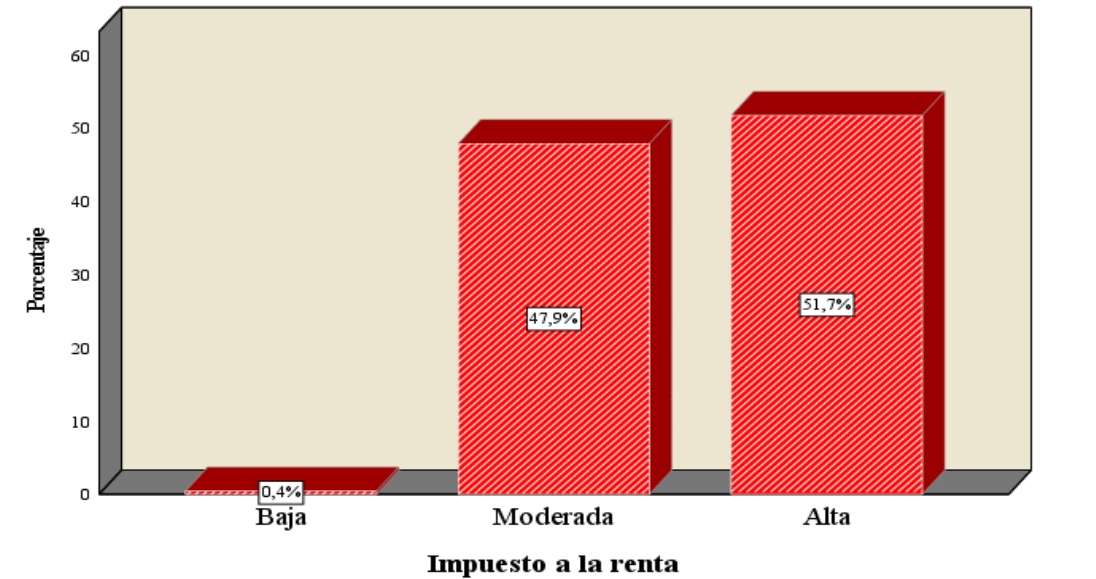
La tabla 12 muestra los resultados del impuesto general a las ventas (IGV) de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que no se presentaron ningún caso en el nivel bajo, el 50.0% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 50.0% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca del impuesto general a las ventas (IGV) es significativamente moderada y alta.

Tabla 13
Resultados del impuesto a la renta de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

IMPUESTO A LA RENTA				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	1	0,4%	0,4%	0,4%
Moderada	112	47,9%	47,9%	48,3%
Alta	121	51,7%	51,7%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados del impuesto a la renta obtenidos según el cuestionario aplicado.

Figura 9
Diagrama del impuesto a la renta de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Resultados del impuesto a la renta de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica elaborada según la Tabla 13.

La tabla 13 muestra los resultados del impuesto a la renta de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 0,4% de los casos consideran que es baja, el 47.9% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 51.7% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca del impuesto a la renta es significativamente moderada.

Tabla 14

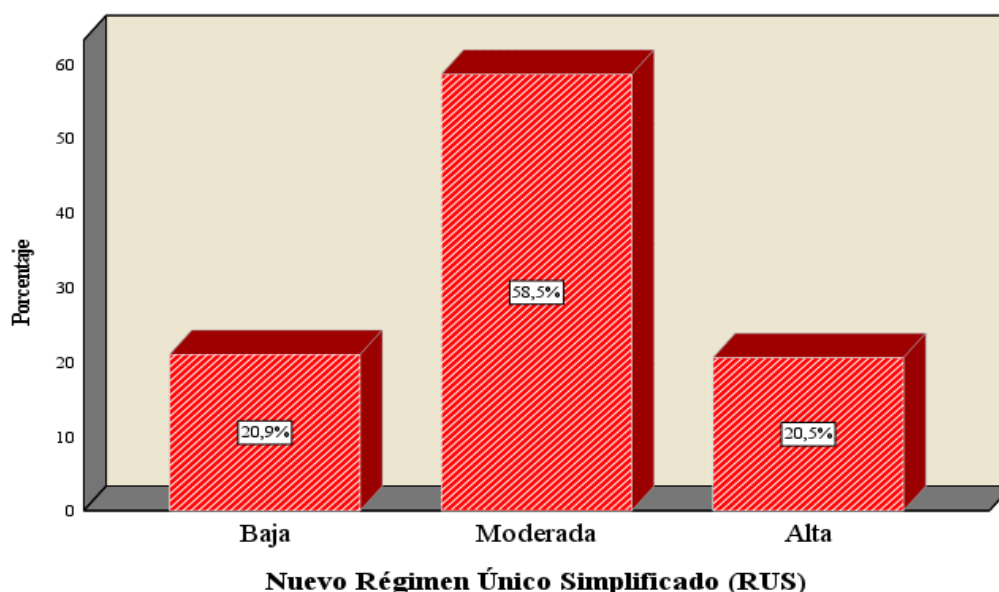
Resultados del nuevo régimen único simplificado (RUS) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUC)				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porc. acumulado
Baja	49	20,9%	20,9%	20,9%
Moderada	137	58,5%	58,5%	79,5%
Alta	48	20,5%	20,5%	100,0%
Total	234	100,0%	100,0%	

Nota. Resultados del nuevo régimen único simplificado (RUS) de acuerdo al cuestionario aplicado.

Figura 10

Diagrama del nuevo régimen único simplificado (RUS) de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica, 2022.



Nota. Muestra los resultados del nuevo régimen único simplificado (RUS) de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica de acuerdo a la Tabla 14.

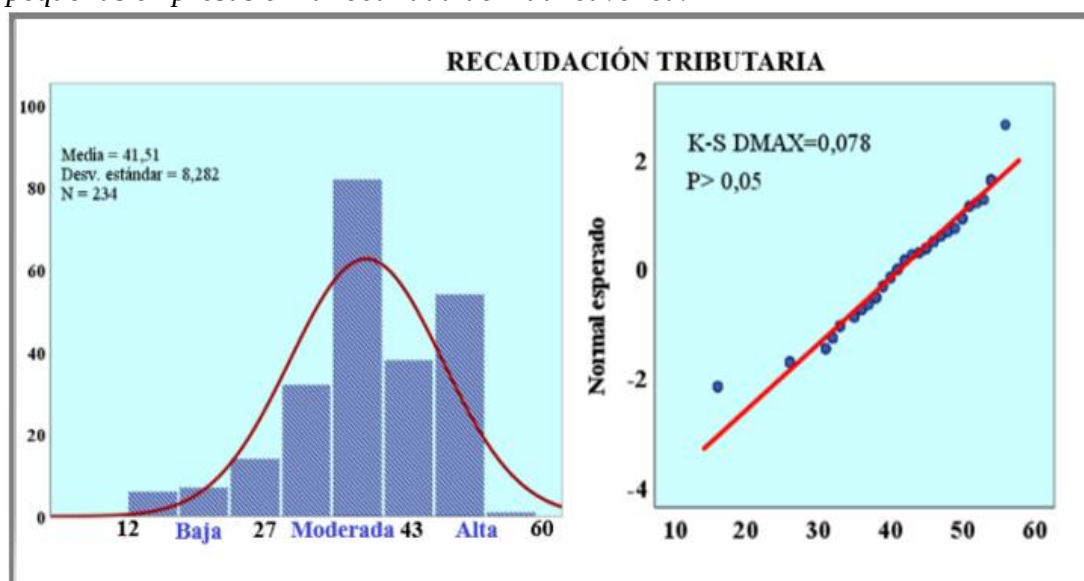
La tabla 14 muestra los resultados del nuevo régimen único simplificado (RUS) de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que el 20,9% de los casos consideran que es baja, el 58.5% de los casos consideran que el nivel es moderado y el 20.5% de los casos que el nivel el alta. Estos resultados involucran que la percepción de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, acerca del nuevo régimen único simplificado (RUS) es significativamente moderada.

4.1.2. Resultados a nivel inferencial

4.1.2.1. Normalidad univariante y bivalente

Figura 11

Estadísticas de las puntuaciones de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica.



Nota. Se refleja las estadísticas de las puntuaciones de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica de acuerdo a la base de datos.

En la Figura 11 observamos las estadísticas de las puntuaciones de las obligaciones tributarias de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica; observamos que la media es 41.51 que se tipifica como moderada; la desviación estándar es 8.282 además por la forma del histograma tenemos el hecho

que las puntuaciones tienden a tener una distribución normal, para determinar la normalidad de las puntuaciones de forma analítica planteamos las hipótesis:

H₀: La distribución de puntuaciones de las Obligaciones Tributarias siguen una distribución normal de media 41.51 y varianza 68.594.

$$X=N(\mu=41.51; \sigma^2=68.594)$$

H₁: La distribución de puntuaciones de las Obligaciones Tributarias no sigue una distribución normal de media 41.51 y varianza 68.594.

$$X \neq N(\mu=41.51; \sigma^2=68.594)$$

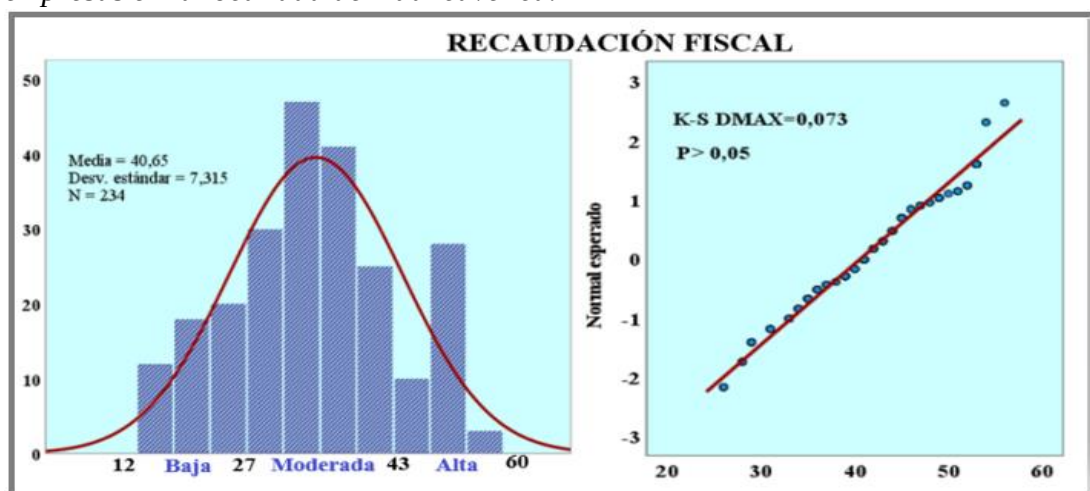
Utilizando la estadística K-S de Kolmogórov Smirnov procedemos a calcular el valor de la máxima desviación D:

$$D_{\max}=|F.(x_i)-S_n(x_i)|=0,078$$

Para un nivel del $\alpha=5\%$ el punto crítico o valor tabulado es $V_t=0,100$ asimismo el valor calculado $V_c=0,078$ y deducimos que $V_c < V_t$ ($0,078 < 0,100$) por consiguiente aceptamos la hipótesis nula.

Figura 12

Estadísticas de las puntuaciones de la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas en la localidad de Huancavelica.



Nota. Se refleja las estadísticas de las puntuaciones de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica de acuerdo a la base de datos.

En la Figura 12 observamos las estadísticas de las puntuaciones de la recaudación fiscal de los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, observamos que la media es 40.65 que se tipifica como moderada; la desviación estándar es 7.315 además por la forma del histograma tenemos el hecho que las puntuaciones tiende a tener una distribución normal, para determinar la normalidad de las puntuaciones de forma analítica planteamos el sistema de hipótesis:

H₀: La distribución de puntuaciones del desarrollo empresarial siguen una distribución normal de media 40.65 y varianza 53.516.

$$X=N(\mu=40.65; \sigma^2=53.516)$$

H₁: La distribución de puntuaciones del desarrollo empresarial no sigue una distribución normal de media 40.65 y varianza 53.516.

$$X \neq N(\mu=40.65; \sigma^2=53.516)$$

Utilizando la estadística K-S de Kolmogórov Smirnov procedemos a calcular el valor de la máxima desviación D:

$$D_{\max}=|F.(x_i)-S_n(x_i)|=0,073$$

Para un nivel del $\alpha=5\%$ el punto crítico o valor tabulado es $V_t=0,100$ asimismo el valor calculado $V_c=0,073$ y deducimos que $V_c < V_t$ ($0,073 < 0,100$) por consiguiente aceptamos la hipótesis nula.

Ahora se procederá a determinar normalidad conjunta de ambas variables, para lo cual se utilizó la prueba de Mardia que se define:

$$[Curtosis - K(K + 2)] \sqrt{\frac{n}{8K(K + 2)}} \sim N(0; 1)$$

Pasando a calcular la curtosis de la primera variable de las obligaciones tributarias según el software estadístico arroja los siguientes datos:

$$[Curtosis - K(K + 2)] \sqrt{\frac{n}{8K(K + 2)}} \sim N(0;1) = -4.826$$

El valor crítico es $V_t = -1,96$ al $\alpha = 5\%$ y el valor calculado es $V_c = -4.826$ por lo que se deduce que $V_c < V_t$ y se concluye que los datos provienen de una población bivariado normal.

De otro lado para calcular la curtosis de la segunda variable de recaudación fiscal según el software estadístico arroja los siguientes datos:

$$[Curtosis - K(K + 2)] \sqrt{\frac{n}{8K(K + 2)}} \sim N(0;1) = -3.557$$

El valor crítico es $V_t = -1,96$ al $\alpha = 5\%$ y el valor calculado es $V_c = -3.557$ por lo que se deduce que $V_c < V_t$ y se concluye que los datos provienen de una población bivariada normal.

4.1.2.2. *Intervalos de confianza*

Procedemos a determinar los intervalos de confianza para determinar el posible valor de la verdadera media poblacional para ambas variables, para una confianza del 95%, de tal manera que se cumple la probabilidad:

$$P(LI \leq \mu \leq LS) = 95\%$$

Para la variable de las obligaciones tributarias los límites del intervalo de confianza son:

$$LI = 40.442 \quad LS = 42.575$$

$$P(40.442 \leq \mu_{TD} \leq 42.575) = 95\%$$

Para la variable de la recaudación fiscal los límites del intervalo de confianza son:

$$LI = 39.707 \quad LS = 41.592$$

$$P(39.707 \leq \mu_{RF} \leq 41.592) = 95\%$$

4.1.3. Correlación entre variables cuantitativas

La correlación lineal consiste en medir la relación lineal entre dos variables, para lo cual las variables deben cumplir los siguientes supuestos: nivel de medición escalar, distribución normal invariable y bivariable:

$$r_{xy} = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})(y_i - \bar{y})}{\sqrt{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2} \sqrt{\sum_{i=1}^n (y_i - \bar{y})^2}} = 72,7\%$$

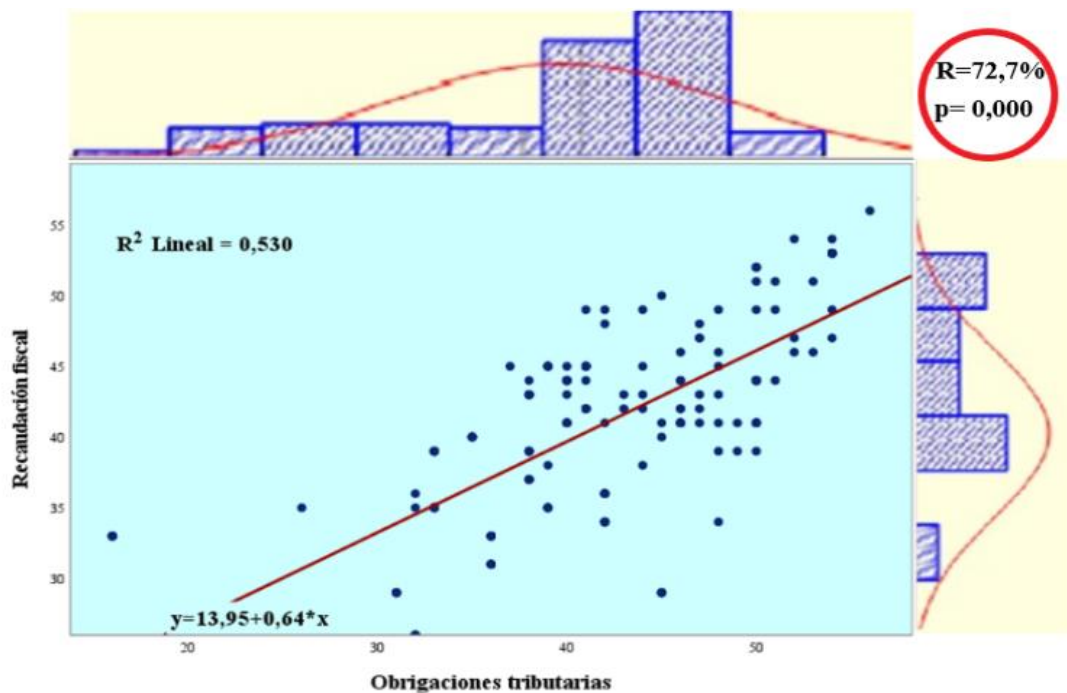
Siendo:

r_{xy} : Coeficiente de correlación muestral de Pearson.

$(\bar{x}; \bar{y})$: Centro de gravedad de ambas variables.

Figura 13

Diagrama de dispersión para la relación entre las variables.



Nota. Evidencia el diagrama de dispersión obtenido del Software estadístico.

Tabla 15

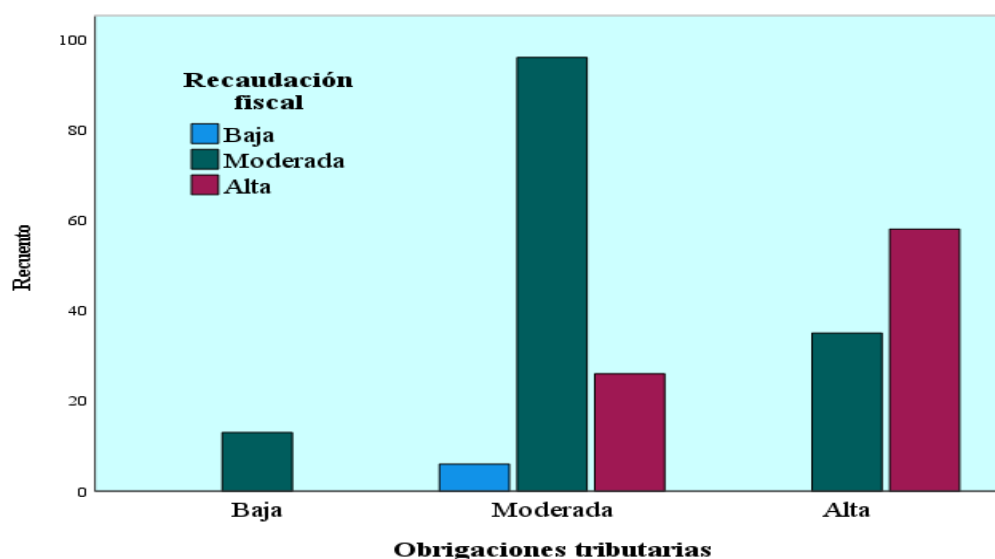
Resultados de la relación categórica de las obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal.

TABLA CRUZADA									
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		RECAUDACIÓN FISCAL						Total	
		BAJA		MODERADA		ALTA			
BAJA	% del total	0	0.0%	13	5.6%	0	0.0%	13	30.3%
MODERADA	% del total	6	2.6%	96	41.0%	26	11.1%	128	36.4%
ALTA	% del total	0	0.0%	35	15.0%	58	24.8%	93	33.3%
Total	% del total	6	2.6%	144	61.5%	84	35.9%	234	100,0%

Nota. Muestra los resultados de la relación categórica según el cuestionario de encuesta.

Figura 14

Diagrama de dispersión para la relación entre las variables.



Nota. Evidenciamos el diagrama de dispersión para la relación entre las variables, obtenidos por del procesamiento según el software estadístico.

4.1.3.1. Modelo estadístico de influencia

De acuerdo con el diseño de investigación el modelo de regresión tiene la forma:

$$y = \beta_0 + \beta_1 x_1 + \beta_2 x_2 + \beta_3 x_3 + \varepsilon$$

Donde:

β_j : Parámetros estructurales.

ε : Error.

x_i : Predictores (cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales).

Para utilizar el correspondiente modelo de regresión es necesario que se cumplan los siguientes supuestos:

- INDEPENDENCIA: Las mediciones de la variable dependiente (recaudación fiscal) son aleatorias y estadísticamente independientes.
- LINEALIDAD: Se cumple que $E(\varepsilon) = 0$
- HOMOCEDASTICIDAD: Se cumple $Var(\varepsilon) = \sigma^2$
- NORMALIDAD: Se demostró en los acápites anteriores que existe la normalidad bivalente.

Los diagramas anteriores muestran que el modelo de regresión cumple con los supuestos teóricos, por lo que su uso es adecuado para determinar la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022.

Utilizando la notación matricial el modelo matemático de regresión lineal se plantea de la siguiente manera:

$$Y_{234 \times 1} = X_{234 \times 4} \beta_{4 \times 1} + \varepsilon_{234 \times 1}$$

Dónde:

$$Y_{234 \times 1} = \begin{bmatrix} Y_1 \\ Y_2 \\ \vdots \\ Y_{234} \end{bmatrix} X = \begin{bmatrix} 1 & X_1 & \dots & Y_1 \\ 1 & X_2 & \dots & Y_2 \\ \vdots & \vdots & \vdots & \vdots \\ 1 & X_{234} & \dots & Y_{234} \end{bmatrix} \beta = \begin{bmatrix} \beta_0 \\ \beta_1 \\ \beta_2 \\ \beta_3 \end{bmatrix} \varepsilon = \begin{bmatrix} \varepsilon_1 \\ \varepsilon_2 \\ \vdots \\ \varepsilon_{234} \end{bmatrix}$$

Se supone que los errores es una variable aleatoria con media cero. Además, suponiendo que la matriz X y X^t es no singular, de tal manera que, al resolver la ecuación anterior para beta, se tiene

$$\beta = \begin{bmatrix} \beta_0 \\ \beta_1 \\ \beta_2 \\ \beta_3 \end{bmatrix} \varepsilon = \begin{bmatrix} 12,097 \\ 0,518 \\ -0,184 \\ 1,768 \end{bmatrix}$$

La estimación del modelo de regresión lineal es la ecuación de regresión muestral:

$$\hat{Y} = 12,097 + 0,518X_1 - 0,184X_2 + 1,768X_3$$

Donde:

X_1 : Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.

X_2 : Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.

X_3 : Cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales.

Adicionalmente se deducen las estadísticas de sumas de cuadrados del modelo:

$$SCT = SCR + SCE$$

$$SCT = \sum Y^2 - n (\bar{Y})^2 = 399128 - 234 \left(\frac{9512}{234} \right)^2 = 12469,265$$

$$SCR = 6610,468$$

$$SCE = 5858,797$$

$$R^2 = \frac{6610,468}{12469,265} = 53,0\%$$

$$R = 72,8\%$$

4.2. Prueba de la significancia de la hipótesis

4.2.1. Prueba de la significancia de la hipótesis principal

Planteamos el siguiente sistema de hipótesis:

- **Nula (H₀)**

Si las micro y pequeñas empresas cumplen sus obligaciones tributarias entonces la recaudación fiscal no mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022.

$$R = 0$$

- **Alternativa (H₁)**

Si las micro y pequeñas empresas cumplen sus obligaciones tributarias entonces la recaudación fiscal mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022.

$$R > 0$$

Considerando un nivel de significación $\alpha=5\%$.

El valor calculado lo obtenemos utilizando la estadística F (1,232):

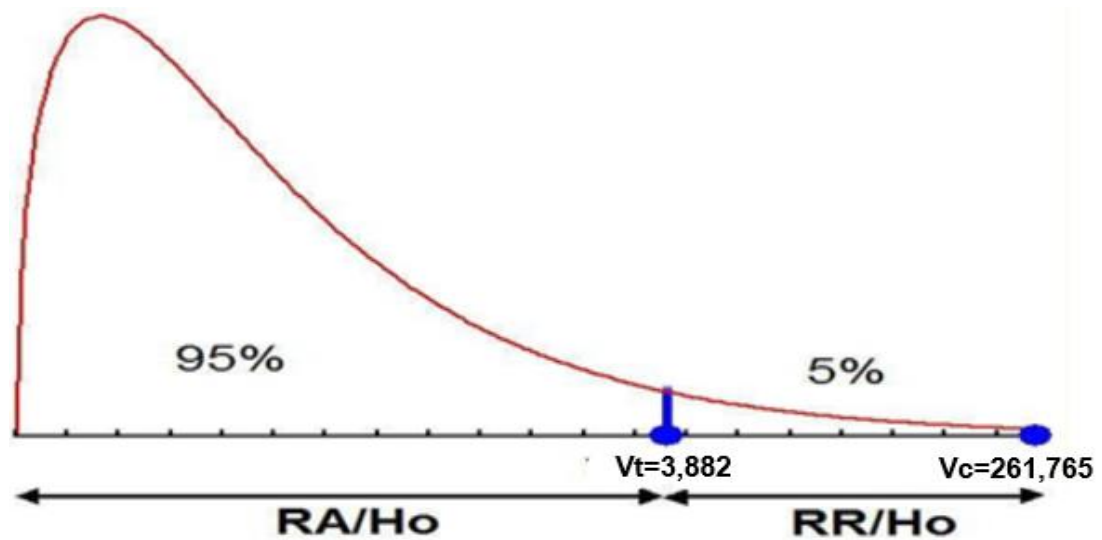
$$F = \frac{6610,468/1}{5858,797/232} = 261,765$$

El valor calculado y el valor crítico lo tabulamos en la figura, de la cual podemos deducir que $V_c > V_t$ ($261,765 > 3,882$) por lo que diremos que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alternativa, es decir:

Si las micro y pequeñas empresas cumplen sus obligaciones tributarias entonces la recaudación fiscal mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022.

Figura 15.

Diagrama de densidad de la distribución F



Nota. Diagrama de densidad de la distribución F Software estadístico.

La probabilidad asociada al modelo es:

$$p = P(F > 261,765) = 0,0 < 0,05$$

4.2.2. Prueba de la significancia de las hipótesis específicas

Tabla 16

Estadísticas para la docimasia de las hipótesis específicas.

Coeficiente Estructural	Estadísticas de la significancia de coeficiente estructural					
	Valor	n	t	r	p	decisión
β_1	0,518	234	12,641	0,658%	-	Rechaza H_0
β_2	-0,184	234	12,820	0,649%	-	Rechaza H_0
β_3	1,768	234	17,376	0,720%	-	Rechaza H_0

Nota. Estadísticas para la docimasia de las hipótesis específicas según el software estadístico.

a) Prueba de la primera hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (H_0):**

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas no mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

$$\beta_1 = 0$$

- **Hipótesis Alterna (H1):**

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

$$\beta_1 \neq 0$$

DISCUSIÓN

El valor calculado es $t(gl=234) = 12,641$ que tienen asociado una probabilidad $p=0,0$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir:

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022 con un 95% de confianza.

b) Prueba de la segunda hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (Ho):**

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas no mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

$$\beta_2 = 0$$

- **Hipótesis Alterna (H1):**

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

$$\beta_2 \neq 0$$

DISCUSIÓN

El valor calculado es $t(g1=234) = 12,820$ que tienen asociado una probabilidad $p=0,0$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir:

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022 con un 95% de confianza.

c) Prueba de la tercera hipótesis específica

- **Hipótesis Nula (Ho):**

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas no mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

$$\beta_3 = 0$$

- **Hipótesis Alterna (H1):**

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022

$$\beta_3 \neq 0$$

DISCUSIÓN

El valor calculado es $t(gf=234) = 17,376$ que tienen asociado una probabilidad $p=0,0$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir:

Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022 con un 95% de confianza.

4.3. Discusión de resultados

En cuanto a la validez de la relación general hallada para la influencia de las obligaciones tributarias (x) y la recaudación fiscal (y), se ha tenido en cuenta el cumplimiento de los supuestos generales del estudio:

- **Tamaño de muestra.** - El tamaño de su muestra ($n=234$) es lo suficientemente grande como para proveer una estimación muy precisa de la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal.
- **Datos atípicos.** - Puesto que los datos poco comunes pueden tener una influencia fuerte en los resultados, en los diagramas de dispersión de los errores generados por el modelo no se identifica la presencia de casos atípicos para la relación de influencia general.
- **Normalidad.** - El análisis univariante y bivariante han arrojado como resultado el hecho que las variables siguen distribuciones normales.

Elipses de confianza. - Las elipses al nivel de confianza 95% encierran puntos para los cuales las mediciones fueron realizadas de forma correcta. El gráfico de dispersión con las elipses de confianza muestra que el modelo de regresión es el adecuado para utilizarlo como estimador de predicciones de la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal.

El cumplimiento de los supuestos anteriores da el sustento para la determinación del modelo de influencia de la variable independiente sobre la dependiente.

Tabla 17*Intensidad de las correlaciones r de Pearson.*

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota. Sampieri et. al. (2014, p.305).

Los resultados de la investigación en lo referente a las obligaciones tributarias muestran que existe una prevalencia del nivel moderada con un 54.7% de casos, seguido por el nivel alto con un 39.7% de casos y finalmente el nivel baja con un 5.6% de casos. De esta manera decimos con certeza que los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica son contribuyentes que aportan a la recaudación fiscal y por ende determinan en las obligaciones tributarias.

Al observar los resultados a nivel de dimensiones, podemos notar que la percepción acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias formales es alta en un 49,6% y solamente el 2,6% es baja; en lo referente al cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, los resultados son más alentadores pues él es 56,0% tienen una actitud moderada y el 3,0% una actitud baja; en lo referente al cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales los resultados evidencian que el 63,7% tienen una actitud moderada y el 5,6% tienen una actitud baja. Si tenemos en cuenta lo manifestado por Quiñagua y Colomo (2017) estos resultados van acorde con que se debe realizar una campaña permanente sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, la cual permite persuadir al ciudadano común a exigir factura por toda transacción que haga, como una forma de garantizar su contribución al estado,

insistiendo además a través de una campaña mediática a pagar impuestos porque con esos recursos el Gobierno hace obras para la sociedad.

A este respecto investigaciones como los de Andrade (2018) y Estrada (2021), ponen hincapié donde el primero demostró que del 60% de los encuestados, mostraron que ellos reciben sus comprobantes de ventas por las compras realizadas y el 40% respondieron que ellos no reciben documentación comercial alguna, por ende, al no contar con las facturas o notas de ventas, los contribuyentes consiguen caer en defraudación, es decir que los bienes ingresaron, pero al ejecutar las ventas de los mismos doblan el error de sus proveedores al vender, exceptuando la entrega de los documentos comerciales y el segundo precisa, Se evidencio que en relación a los resultados alcanzados con base en las técnicas, procedimientos y herramientas de investigación, permitió detectar que la información que se encuentran en documentos físicos y digitales de la empresa junto a la información presentada a los organismos de control no cumplen en su totalidad, existiendo así diferenciaciones en la declaración hacia el fondo de reserva de \$378,43 y respecto de la depreciación con un valor de \$6.785,92; comprobando así que la información no es razonable, puesto que existen diferencias entre lo declarado y lo sustentado en la empresa.

En cuanto a los resultados de la recaudación fiscal, se tienen el hecho que el 61,5% consideran que es moderada y el 35,9% que es alta lo cual evidentemente es un resultado optimista considerando sus dimensiones tales como el IGV. Impuesto a la renta y el RUS, según el diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas Verdes, Chiclayo, 39% de los comerciantes encuestados del centro comercial aguas verdes, Chiclayo no llevan libros contables esto se debe que por el régimen que se encuentran no están obligados a llevarlos, pero si hay un 21 % que si llevan libros contables y esto se debe que por el régimen que se encuentran están obligados, por lo cual establece que el nivel bajo de cumplimiento de obligaciones tributarias es un problema que transgrede en la insuficiente recaudación tributaria. (Guzman,2021).

Si tenemos en cuenta las dimensiones de la recaudación fiscal, los resultados evidencian que en lo referente al impuesto general a las ventas el 50,0% lo consideran

alto y el 50,0% moderada; en lo referente al impuesto a la renta el 51,7% lo considera alto y el 47,9% lo considera moderada y en lo respecta al nuevo régimen único simplificado el 58,5% considera como moderada y el 20,5% lo considera alta. Así pues, teniendo en cuenta a Cornejo (2017), determinó que la percepción de la evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú, existe una significancia menor a 0,05 lo cual nos indica que el modelo explica la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados visto en la tabla 16, así mismo visto en la tabla 17 la influencia de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke, permitiendo aceptar la hipótesis general planteada en la investigación. Por lo tanto, se confirma la hipótesis general; la evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

Para la determinación de la influencia la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal se tiene en cuenta los estudios Espinoza (2017), que dan evidencias de una relación de interdependencia y sus resultados manifiestan una influencia positiva. Así pues, en la investigación se procedió a aplicar los respectivos instrumentos de medición y cuantificar ambas variables de acuerdo a la escala de Likert. Se ha determinado que las puntuaciones para ambas variables de estudio se distribuyen de forma normal pues la estadística de Kolmogórov Smirnov tiene asociado un contraste de significancia $p > 0,05$ de igual manera la normalidad bivalente a través de la prueba de Mardia tiene asociado un contraste de significancia de $p > 0,05$ que confirma la normalidad univariante y bivalente de los datos. Asimismo, se determinó los respectivos intervalos de confianza de las medias; para las obligaciones tributarias el intervalo es al 95% IC[40,442- 42,575] y para la recaudación fiscal es 95% [39,707- 41,592] que son evidencias de las estimaciones poblacionales para las dos variables de estudio.

Teniendo en cuenta los resultados de los intervalos de confianza y la normalidad de los datos se procede a determinar la relación general de las variables cuyo resultado es $r=72,7\%$ positivo y tienen asociado un contraste de significancia de $p=0,0$ por lo que existe relación significativa.

Estamos en condiciones de dar evidencia del cumplimiento del objetivo general de la investigación, pues se procedió a determinar la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. Se determinó una ecuación de regresión múltiple de la forma: $y = \beta_0 + \beta_1 x_1 + \beta_2 x_2 + \beta_3 x_3$ en la que los predictores lo constituyen las dimensiones de la variable independiente, se asumió el método matricial para la determinación de los coeficientes estructurales de la ecuación por su facilidad y velocidad en el cálculo. Al final se determinó que la ecuación de regresión múltiple tiene la forma:

$$\hat{Y} = 12,097 + 0,518X_1 - 0,184X_2 + 1,768X_3$$

De la cual se dedujo que el coeficiente de bondad de ajuste es $R^2 = 53,00\%$ lo cual lo interpretamos como la proporción de la varianza de las puntuaciones de las obligaciones tributarias que son explicados por la recaudación fiscal, lo cual evidentemente es significativo, las elipses de confianza al 95% corroboran que el modelo de regresión lineal es el correcto, pues casi todas las puntuaciones caen dentro de las elipses.

La prueba de hipótesis general valida la correlación poblacional de las variables y cuyo valor es $R = 72,7\%$ y tiene asociado un contraste de significancia $p = 0,0$ que es significativo lo cual demuestra que si las micro y pequeñas empresas cumplen sus obligaciones tributarias entonces la recaudación fiscal mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022. De esta manera se da cumplimiento al objetivo general de la investigación, pues la intensidad de la influencia hallada es del 72,7% que de acuerdo a la tabla 14 se tipifica como correlación positiva alta.

En cuanto al cumplimiento del primer objetivo específico referido al coeficiente estructural $\beta_1 = 0,518$ (cumplimiento de las obligaciones tributarias formales) los resultados del modelo muestran que su aporte a la recaudación fiscal es del 0,518 por cada unidad de puntuación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, la correlación lineal univariada hallada es de $r = 65,8\%$ tipificada como correlación positiva moderada. El contraste de significancia de β_1 asociada es de

$p=0,0$ por lo que dicho coeficiente es significativo; por tanto, si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto a la renta mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022.

Para el cumplimiento del segundo objetivo específico referido al coeficiente estructural $\beta_2=-0,184$ (cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales) los resultados del modelo muestran que su aporte a la recaudación fiscal es del 0,184 por cada unidad de puntuación del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, la correlación lineal univariada hallada es de $r=64,9\%$ tipificada como correlación positiva moderada. El contraste de significancia de β_2 asociada es de $p=0,0$ por lo que dicho coeficiente es significativo; por tanto, si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto a la renta mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022.

Para el cumplimiento del tercer objetivo específico referido al coeficiente estructural $\beta_3=1,768$ (cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales) los resultados del modelo muestran que su aporte a la recaudación fiscal es del 1,768 por cada unidad de puntuación del cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales, la correlación lineal univariada hallada es de $r=72\%$ tipificada como correlación positiva alta. El contraste de significancia de β_3 asociada es de $p=0,0$ por lo que dicho coeficiente es significativo; por tanto, si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales entonces la recaudación del nuevo régimen único simplificado (RUS) mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022.

Así pues, los resultados generales hallados al confrontarlos con los hallados por Claros (2016), quien llegó a similares resultados en otros departamentos de nuestro país donde encontró que la evasión y la recaudación tributaria, (X y Y) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.948433445, siendo muy cercano al +1, según nos muestran los niveles de correlacionalidad, por consiguiente, se determinó la correlación entre las variables X e Y. Por ende, se encontró la causa del porque los contribuyentes del

Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos y no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, así mismo estos no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT, ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

A nivel local los estudios de Medina y Peña (2021) y Condor y Condori (2021), son relevantes porque una vez más determinar la relación entre impuesto general a las ventas y recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas de la localidad. Asimismo, determinaron la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las micro empresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. En tanto, De La Cruz y Damian (2018), concluye que existe una relación positiva alta entre el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.743), entonces a mayor nivel de conciencia tributaria mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria.

Conclusiones

1. Se ha determinado la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación poblacional hallada por el modelo de regresión múltiple es del $R=72,7\%$ tipificada como correlación positiva alta que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(F>261,765;n=234)=0,0<0,05$ y las variables predictoras son cumplimiento de las obligaciones tributarias formales (x_1), cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales (x_2), cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales (x_3). Los resultados de la investigación en lo referente a las obligaciones tributarias muestran que existe una prevalencia del nivel moderada con un 54.7% de casos, seguido por el nivel alto con un 39.7% de casos y finalmente el nivel baja con un 5.6% de casos. Asimismo, en cuanto a los resultados de la recaudación fiscal, se tienen el hecho que el 61,5% consideran que es moderada y el 35,9% que es alta.
2. Se ha determinado la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y el impuesto general a las ventas de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación lineal simple es $r=65,8\%$ tipificada como correlación positiva moderada que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(t>12,641; n=234) =0,0<0,05$ que resulta significativo. Los resultados acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias formales son alta en un 49,6% y solamente el 2,6% es baja.
3. Se ha determinado la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y el impuesto a la renta de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación lineal simple es $r=64,9\%$ tipificada correlación positiva moderada que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(t> 12,820; n=234) =0,0<0,05$ que resulta significativo. Los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, el 56,0% tienen una actitud moderada y el 3,0% una actitud baja.

4. Se ha determinado la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales y el nuevo régimen único simplificado (RUS) de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. La intensidad de la correlación lineal simple es $r=72\%$ tipificada correlación positiva alta que tiene asociado un contraste de significancia unilateral de $P(t > 17,376; n=234) = 0,0 < 0,05$ que resulta significativo. Los resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales los resultados evidencian que el 63,7% tienen una actitud moderada y el 5,6% tienen una actitud baja.

Recomendaciones

El presente trabajo de investigación manifiesta las siguientes recomendaciones:

1. Deben realizar acciones como la sensibilización y orientación a los contribuyentes, y realizar gestiones de que el sistema tributario nacional sea de acuerdo a la realidad de Huancavelica, aprovechando las oportunidades para promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Huancavelica.
2. A la Municipalidad Provincial de Huancavelica la definición de un Sistema Tributario propio puesto que describen con autonomía respecto a algunos tributos.
3. Las diferentes instituciones de la localidad de Huancavelica deben establecer normas que beneficien a las micro y pequeñas empresas respecto a su formalización favor de las empresas.
4. Se recomienda a la SUNAT, como ente recaudador, realizar capacitaciones constantes a los microempresarios de las empresas, ya sea mediante charlas virtuales que sean comprensibles, de tal manera que los contribuyentes no se sientan confundidos y contribuyan con el país.
5. Se recomienda a la SUNAT, promover campañas de educación cívica tributaria utilizando los recursos públicos a fin de humanizar a los micro y pequeños contribuyentes de la localidad de Huancavelica, creando convenios entre el ministerio de educación y la SUNAT.

Referencias bibliográficas

- Almehida Gentile, P. (Agosto de 04 de 2015). *Observatorio Economico Social UNR*. Obtenido de <https://observatorio.unr.edu.ar/recaudacion-y-gasto-publico/>
- Andrade Mora, C. M. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017*. Proyecto de investigación previa la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría., Universidad Tecnica Estatal de Quevedo, Unidad de Posgrado, Quevedo. Recuperado el 18 de Febrero de 2023, de <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-0039.pdf>
- Arévalo Madrid, L. (23 de Noviembre de 2021). *Conta Tek*. Obtenido de <https://contatek.pe/retenciones-percepciones-y-detracciones/>
- Balliache, D. (s.f.). GUÍA: UNIDAD I EL PROBLEMA Y SU DELIMITACIÓN. *ACADEMIA-Accelerating the world's research*, 1-20. Obtenido de https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/644135/mod_resource/content/1/Articulo-%20El%20problema%20y%20su%20delimitacion.pdf
- Banco Mundial. (11 de Junio de 2020). *Banco Mundial BIRF-AIF*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/results/2020/06/11/studies-prove-citizens-are-more-likely-to-pay-taxes-if-asked-the-right-way>
- Banea, G. (2017). *Metodologia de la Investigacion* . Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Barquero Cabrero, J. D., & Huertas Colomina, F. J. (2001). *Manual de banca, finanzas y seguros*. Barcelona: Editorial Grupo Planeta. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=TB7RjWpGdLgC&pg=PA45&dq=pr%C3%A9v=onepage&q&f=false>
- Bembibre, C. (Febrero de 2011). *definicionabc*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Bernal, C. (2010). *Metodologia de la investigacion administracion, economia, humanidades y ciencias sociales*. Bogota: Editorial Person.
- BOYER , R., & FREYSSINET, M. (2015). *LOS MODELOS PRODUCTIVOS* . Editorial fundamentos .
- Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria* (Segunda ed.). Lima: Superintendencia de Administración Tributaria.
- Bujan Perez, A. (19 de Setiembre de 2018). *Enciclopedia Financiera*. Obtenido de <http://www.enciclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>

- Bunge, M. (2022). *La investigacion cientifica: su estrategia y su filosofia*. Cerro del agua, Coyoacán, México: Editores Siglo XXI S.A. de CV.
- Carrasco Diaz, S. (2009). Metodologia de la Investigacion Cientifica. *San Marcos*, 42.
- CERTUS. (09 de Febrero de 2021). *Instituto CERTUS*. Obtenido de <https://www.certus.edu.pe/blog/que-es-impuesto-renta/#%C2%BFQue-es-el-impuesto-sobre-la-renta>
- CLAROS STUCCHI , A. C. (2016). *LA EVASIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO*. Tesis de Pregrado, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, Huancayo. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1616/TESIS%20%285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Condor Torres, M. P., & Condori Conde, E. (2021). *La conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las micro empresas del distrito de Huancavelica - 2018*. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica. Obtenido de <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/25b7110b-cc48-4260-8e3f-f4353ee43ccc/content>
- Cordova, Z. S. (2017). *Estadística Descriptiva e Inferencial* . Peru: Mosheca SRL.
- Cornejo Espinoza, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Tesis de Maestria, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf
- DE LA CRUZ HILARIO, E., & DAMIAN PAYTAN, L. G. (2018). *EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAMELICA, 2015*. Tesis de Pregrado, Huancavelica. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstreams/fce7db09-b66e-4ac1-b9b2-f30e2a43eb48/download>
- De la Garza, S. F. (2001). *Derecho Financiero Mexicano*. México: Porrúa.
- Diario El Peruano. (23 de Febrero de 2021). *Diario oficial del estado del Perú El Peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>
- El Peruano Diario Oficial. (2 de Setiembre de 2021). Sunat: Recaudación de agosto supera niveles previos a la pandemia. *Economía*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/128198-sunat-recaudacion-de-agosto-supera-niveles-previos-a-la-pandemia>

- ENCICLOPEDIA FINANCIERA. (19 de Setiembre de 2018). *ENCICLOPEDIA FINANCIERA*. Obtenido de <http://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>
- Estrada Cabrera, E. L. (2021). *LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA ESTRATEX, PERIODO 2018*. Proyecto del Trabajo de Titulación, Universidad Nacional de Chimborazo, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, Riobamba. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8634>
- Flores García, A., & Ramos Ramos, J. N. (8 de Junio de 2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016.
- Funrouge, G. (1976). *Derecho Financiero* (Vol. I). Buenos Aires, Argentina.
- Gerencie. (22 de Agosto de 2022). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/elementos-del-tributo.html>
- Grupo ACP Pioneros con Mision Social . (2021). Obtenido de <https://grupoacp.com.pe/por-que-es-importante-conocer-los-objetivos-de-la-educacion-financiera/>
- Grupo VERONA. (16 de Octubre de 2022). Percepciones del IGV. Lima, Perú.
- Guzman Hernandez, N. S. (2021). *El conflicto de los intereses moratorios en la Recaudación Tributaria*. UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, Chiclayo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4785/1/TL_GuzmanHernandezNoruska.pdf
- HERNADEZ SAMPIERI, R., & MENDOZA TORRES, C. P. (2018). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Mexico: Editorial Mc Graw Hill Education.
- HERNANDEZ, R., BAPTISTA, M. D., & FERNANDEZ, C. (2014). *Metodologia de la investigacion 6ta Edicion*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Hernández, D. (s.f.). *grupo consultor efe*. Obtenido de <https://grupoconsultorefe.com/recursos/articulo/derechos-y-obligaciones-en-el-proceso-de-fiscalizacion-en-el-salvador>
- Higo. (s.f.). *Glosario Contable*. Obtenido de <https://higo.io/glosario-contable/o/obligaciones-tributarias-que-son-y-cuales-son-sus-caracteristicas/#:~:text=La%20obligaci%C3%B3n%20tributaria%20surge%20del,los%20gastos%20de%20una%20Naci%C3%B3n>

- Lerna , H. D. (2011). *Metodologia de la investigacion propuesta, anteproyecto y proyecto*. Bogota: Ecoe Ediciones.
- Lex Soluciones S.A. (2017). *CÓDIGO TRIBUTARIO (CON JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA SUMILLADAS)* (Vol. I). Lima, Perú: Lex Soluciones S.A. Obtenido de <https://lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2021/11/1-CODIGO-TRIBUTARIO-8.06.2021.pdf>
- Ley sobre Impuesto a la Renta*. (s.f.). Lima.
- Lutheran World Relief. (2020). *veninformado*. Obtenido de <https://www.veninformado.pe/vivir-en-peru/trabajo/impuesto-a-la-renta/>
- Martinez , H. (2015). *Metodologia de la Investigacion con Enfoque por Competencias* . Queretaro: CENGAGE LEARNING.
- Maya, E. (2014). *Metodos y Tecnicas de Investigacion* . Mexico.
- Medina Toscano, R. L., & Peña Ignacio, S. (2021). *Los tributos internos y la recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2018*. Huancavelica. Obtenido de <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2c9224e7-1bfe-4a7d-96cc-fc97d77a8275/content>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Glosario de Terminos Tributarios*. Lima: Defensoria del Contribuyente y Usuario Aduanero.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (20 de Marzo de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *LIBRO PRIMERO-LA OBLIGACION TRIBUTARIA*. Lima: oas org. Obtenido de http://www.oas.org/en/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_per_anex56.pdf
- Ministro de Economía y Finanzas. (s.f.). *DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF*. Lima: OAS juridico. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_tributario.pdf
- Muñoz Razo, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (Segunda ed.). México: Pearson Educación de México.
- Osterling Parodi, F., & Castillo Freyre, M. (1996). *Tratado de las Obligaciones*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Osterling, F., & Castillo, F. (2001). *Tratado de las obligaciones*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- PAIRAZAMAN, R. (2003). *EL CREDITO DE CONSUMO EN EL PERU*. Lima: Universidad del Pacifico.

- Palomino Guerrero, M. (2018). LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *PRAXIS DE LA JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA*, 6-7. Obtenido de https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-10.pdf
- PARKIN, M. (2008). *Economia*. Pearson Educacion.
- PAZ, J. J., & CEPEDA, M. (2015). *HISTORIA DE LOS IMPUESTOS EN ECUADOR* (Primera ed.). Quito, Ecuador: SRI. Obtenido de https://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
- Pérez Porto, J. M. (31 de Diciembre de 2013). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/recaudacion/>
- Poder Judicial Michoacan. (s.f.). *Biblioteca - artículos electrónicos*. Obtenido de <https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/biblioteca/luisfernando/conceptoobligacion.htm#:~:text=1.%2D%20Concepto%20de%20obligaci%C3%B3n.&text=Es%20decir%2C%20la%20obligaci%C3%B3n%20es,las%20leyes%20de%20nuestra%20ciudad>
- Quiñagua Mamani, D., & Colomo Lopez, M. A. (2017). *CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ARTESANALES EN LA CIUDAD DE LA PAZ*. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, La Paz. Recuperado el 16 de Febrero de 2023, de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/14370/DT-V-XII-007%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20Y%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20UNIPERSONALES%20DE%20VENTA%20DE%20PRENDAS%20DE%20VESTIR%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20LA%20PAZ%20AR>
- Quispe Ccasa, F. (2017). *“INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L. PERIODO 2016”*. UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, Madre de Dios. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1590/Fredy_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rios Ramirez, R. R. (2017). *Metodologia para la Investigacion y Redaccion*. España: Editorial: Servicios Academicos Intercontinentales S.L.
- Robles Moreno, C. (2016). El pago de la deuda tributaria como medio de extinción de la obligación tributaria. *Foro Juridico*, 149-155.
- Ruiz de Castilla Poncé de León , F. J. (s.f.). La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos. *Derecho & Sociedad*, 1-5. Obtenido de

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/16932-
Texto%20del%20art%C3%ADculo-67255-1-10-20170424.pdf

Salinas, &. P. (1993). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Venezuela.

SAT Trujillo. (s.f.). *Servicio de administración tributaria Trujillo*. Obtenido de <https://www.satt.gob.pe/multas-administrativas#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20Infracciones%20Tributarias,otras%20leyes%20o%20decretos%20legislativos>.

Secretaria ejecutiva del CIAT. (s.f.). *Modelo de Sistema de Recaudacion de los Tributos*. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/modelo_de_sistema_recaudacion_ciat.pdf

Servicios de Impuestos Internos de Chile (SII). (s.f.).

SILVA, O. (2015). *El Señor de los Planes*. Lulu.com.

Solórzano Tapia, D. L. (2021). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2018). *Emprender SUNAT*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas#:~:text=La%20tasa%20es%20del%2018,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal.&text=El%20IGV%20se%20aplica%20a,el%20pa%C3%ADs%20de%20bienes%20muebles>

SUNAT. (2021). *Emprender SUNAT*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>

SUNAT. (2021). *Infracciones tributarias*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

SUNAT. (2022). *Orientacion Sunat*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/como-funcionan-las-detracciones#:~:text=El%20sistema%20de%20detracciones%2C%20com%C3%BAnmente,del%20importe%20a%20pagar%20por>

SUNAT. (12 de Marzo de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7949-gastos-deducibles-de-hasta-3-uit>

SUNAT. (12 de Marzo de 2023). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>

SUNAT. (2023). *Renta SUNAT*. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>

- Tafur Portilla, R., & Izaguirre Sotomayor, M. (2014). *CÓMO HACER UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN*. Lima: Tarea Asociación Grafica Educativa. Obtenido de <https://pdfcoffee.com/libro-como-hacer-un-proyecto-de-investigacion-4-pdf-free.html>
- Tamayo, M. (1997). *El proceso de la investigacion cientifica*. Mexico: Limusa.
- Teresa González-Ramírez, Irene García-Lázaro & Ángela López-Gracia. (2015). *La Definición de los Objetivos de Investigación*. Sevilla: Publicaciones U. Sevilla.
- Tueros Romaldo, P. (2021). Métodos de Extinción de una Obligación Tributaria. *Revista Lidera*, 8-11. Obtenido de <file:///C:/Users/Cusicancha/Documents/23592-Texto%20del%20art%C3%ADculo-92777-1-10-20210413.pdf>
- Universidad Veracruzana. (19 de Noviembre de 2014). *Biblioteca Digital de Humanidades*. Obtenido de <https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/introduccion.html>
- Valderrama, S. (2007). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Peru: San Marcos.
- Valverde Corona, J. A. (2015). *OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SEGURIDAD SOCIAL, DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESPAÑOLES QUE OBTIENEN INGRESOS POR SALARIOS EN MÉXICO*. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, México D.F. Obtenido de <https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/22350/VALVERDE%20CORONA%20JOSE%20ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vargas Vivanco, L. (s.f.). *Academia EDU*. Obtenido de https://www.academia.edu/11852461/Que_es_el_debito_fiscal
- Vásquez Guevara , A., & Rojas Sosa , J. E. (2020). *OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL AGUAS VERDES, CHICLAYO*. Trabajo de investigación, Universidad Señor de Sipan, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7566/V%C3%A1squez%20Guevara%20Aid%C3%A9%20%26%20Rojas%20Sosa%20Jhon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Velezmoro Velásquez, C. A., & Calvanapón Alva, F. A. (2020). *La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018*. Trujillo. doi:<https://doi.org/10.17993/3cemp.2020.090242.107-131>
- Vera Chang, J. F., Castaño Oliva, R., & Torres Navarrete, Y. G. (2018). *Funadmentos de Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Guayaquil : Ediciones Grupo Compas .

- Villegas Levano, C., & Lopez Valladares, B. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. *Fondo Editorial de la USMP*, 7. Obtenido de https://issuu.com/adeprin/docs/el_impuesto_a_la_renta_y_la_obligac
- Villegas, H. B. (2001). *CURSO DE FINANZAS, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO* (Septima ed.). BUENOS AIRES, Argentina: Depalma. Obtenido de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>
- Zeballos , Z. E. (2013). *CONTABILIDAD GENERAL*. Arequipa: Impresiones Juve E.I.R.L. .

Apéndice

Apéndice N° 01: Matriz de consistencia

“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
GENERAL: ¿De qué manera las obligaciones tributarias influyen en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022? ESPECÍFICOS: • PE1: ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales influye en el impuesto general a las ventas de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022? • PE2: ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales influye en el impuesto a la renta de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022? • PE3: ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales influye en el pago simplificado del RUS de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022?	GENERAL: Determinar la influencia de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. ESPECÍFICOS: • OE1: Determinar la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y el impuesto general a las ventas de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022 • OE2: Determinar la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y el impuesto a la renta de las de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022. • OE3: Determinar la influencia entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales y el pago simplificado del RUS de las micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, 2022	GENERAL: Si las micro y pequeñas empresas cumplen sus obligaciones tributarias entonces la recaudación fiscal mejorará en la localidad de Huancavelica, 2022 ESPECÍFICOS: • HE1: Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales entonces la recaudación del impuesto general a las ventas mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022 • HE2: Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales entonces la recaudación del impuesto a la renta mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022 • HE3: Si las micro y pequeñas empresas practican el cumplimiento de las obligaciones tributarias funcionales entonces la recaudación del nuevo régimen único simplificado (RUS) mejorara en la localidad de Huancavelica, 2022	Variable 1 Obligaciones Tributarias Variable 2 Recaudación Fiscal	X1 Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales X2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales X3 Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales Y1 Impuesto general a las ventas Y2 Impuesto a la renta Y3 Nuevo régimen único simplificado (RUS)	• Inscripción en el RUC • Comprobantes de pago • Libros contables • Declaraciones juradas • Pago de tributos • Pago de multa • Pago de interés • Operaciones de retención • Operaciones de percepción • Operaciones de detracción • Débito y crédito fiscal • Operaciones gravadas y no gravadas • Nacimiento de la obligación tributaria • Tasas del impuesto • contribuyentes afectos • Tasa del impuesto • Gastos deducibles y no deducibles • Ingreso mensual • Gasto mensual • Categoría del RUS	Tipo: Aplicada. Nivel: Descriptivo-Explicativo(Correlacional). Diseño: No Experimental Transversal - Explicativo.  Donde: X: Variable Independiente (Obligaciones Tributarias) Y: Variable Dependiente (Recaudación Fiscal) POBLACIÓN: estará conformado por los 1191 empresas en la localidad de Huancavelica-Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica. MUESTRA: 234 empresas en la localidad de Huancavelica DE INVESTIGACION: Encuesta INSTRUMENTO: Cuestionario TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANALISIS DE DATOS. Para la prueba de hipótesis y el manejo de la base de datos, se utilizará el software SPSS versión 26; asimismo se aplicará la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk y Kolmogorov – Smirnov, a fin de conocer la prueba estadística a aplicar SPSS.

Apéndice N° 02: Validación de jueces expertos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N° de cuestionario:

Cuestionario de encuesta

Buen día, el presente cuestionario forma parte de la investigación titulada: **“Obligaciones Tributarias y su influencia en la Recaudación Fiscal de las Micro Y Pequeñas Empresas en la localidad de Huancavelica, 2022”**; la confidencialidad de sus respuestas será respetada y no serán utilizados para ningún propósito distinto a la investigación, no escriba su nombre en ningún lugar del cuestionario.

Instrucciones: Lee cada enunciado y selecciona una de las alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión, seleccionando el número (del 1 al 5) que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con aspa el número, no existe respuestas buenas ni malas, asegúrate a responder todos los enunciados.

I. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

1 2 3 4 5

1. Considera usted, que la inscripción en el RUC determina el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su negocio ante la SUNAT.
2. Considera usted, que la emisión de comprobantes de pago, permite el uso adecuado del crédito fiscal al momento de declarar sus impuestos.
3. Considera usted, que los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo fijo.
4. Considera usted, que al no hacer sus declaraciones juradas en los plazos establecidos incurre en una infracción

Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

1 2 3 4 5

5. Considera usted, que el pago de tributos es empleado adecuadamente por el estado.
6. Considera usted, que las multas deben ser pagadas de acuerdo con la gravedad de la infracción.
7. Considera usted, que el pago de interés corresponde a corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.
8. Considera usted, que ello nace de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente.

Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales

1 2 3 4 5

9. Considera usted que, es razonable la actual tasa de retención correspondiente al 3%.
10. Considera usted, que es correcta la función de recaudar fondos para el pago de IGV.
11. Considera usted, que utilizar los fondos depositados en su cuenta de detracción es adecuado para efectuar el pago de tributos y multas.
12. Considera usted, que es favorable solicitar la liberación de su cuenta de detracciones, previa autorización de la SUNAT.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. RECAUDACIÓN FISCAL

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Impuesto General a las Ventas

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Considera usted, que el crédito fiscal influye en el pago de impuestos de forma positiva para su liquidez. | | | | | |
| 2. Considera usted, que una de las operaciones gravadas en nuestro país, es la prestación de servicios | | | | | |
| 3. Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se origina al momento de la emisión del comprobante de pago. | | | | | |
| 4. Considera usted, que el IGV es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles. | | | | | |

Impuesto a la Renta

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 5. Considera usted, que, al estar sus ingresos afectos al Impuesto a la Renta, debe registrarse ante la SUNAT para formalizar sus ingresos. | | | | | |
| 6. Considera usted, correcto que el impuesto se aplique con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más. | | | | | |
| 7. Considera usted, que los gastos deducibles son todos aquellos gastos que favorecen a producir, generar y mantener la fuente productora de renta. | | | | | |
| 8. Considera usted, que los gastos no deducibles no están relacionados directamente con la actividad económica de tu negocio o tu empresa. | | | | | |

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 9. Considera usted, que antes de proceder a pagar sus impuestos es correcto verificar nuevamente el nivel de ingresos registrados durante el mes. | | | | | |
| 10. Considera usted, adecuado que el pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos. | | | | | |
| 11. Considera usted, que al realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS le ayudan en el crecimiento empresarial. | | | | | |
| 12. Considera usted, que es adecuado si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento. | | | | | |

Muchas gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Título de tesis:

“ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022”

Investigadoras: Bach. Estheysi Vianny ECHEVARRIA QUISPE / Bach. Xiomara Padua FERNANDEZ CONDORI

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022”, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

I. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales					1	2	3	4	5
1.	Considera usted, que la inscripción en el RUC determina el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su negocio ante la SUNAT.								
2.	Considera usted, que la emisión de comprobantes de pago, permite el uso adecuado del crédito fiscal al momento de declarar sus impuestos.								
3.	Considera usted, que los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo fijo.								
4.	Considera usted, que al no hacer sus declaraciones juradas en los plazos establecidos incurre en una infracción								
Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales					1	2	3	4	5
5.	Considera usted, que el pago de tributos es empleado adecuadamente por el estado.								
6.	Considera usted, que las multas deben ser pagadas de acuerdo con la gravedad de la infracción.								
7.	Considera usted, que el pago de interés corresponde a corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.								
8.	Considera usted, que ello nace de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente.								
Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales					1	2	3	4	5
9.	Considera usted que, es razonable la actual tasa de retención correspondiente al 3%.								
10.	Considera usted, que es correcta la función de recaudar fondos para el pago de IGV.								
11.	Considera usted, que utilizar los fondos depositados en su cuenta de detracción es adecuado para efectuar el pago de tributos y multas.								
12.	Considera usted, que es favorable solicitar la liberación de su cuenta de detracciones, previa autorización de la SUNAT								



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. RECAUDACIÓN FISCAL

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Impuesto General a las Ventas	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que el crédito fiscal influye en el pago de impuestos de forma positiva para su liquidez.					
2. Considera usted, que una de las operaciones gravadas en nuestro país, es la prestación de servicios					
3. Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se origina al momento de la emisión del comprobante de pago.					
4. Considera usted, que el IGV es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles.					

Impuesto a la Renta	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que, al estar sus ingresos afectos al Impuesto a la Renta, debe registrarse ante la SUNAT para formalizar sus ingresos.					
6. Considera usted, correcto que el impuesto se aplique con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.					
7. Considera usted, que los gastos deducibles son todos aquellos gastos que favorecen a producir, generar y mantener la fuente productora de renta.					
8. Considera usted, que los gastos no deducibles no están relacionados directamente con la actividad económica de tu negocio o tu empresa.					

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)	1	2	3	4	5
9. Considera usted, que antes de proceder a pagar sus impuestos es correcto verificar nuevamente el nivel de ingresos registrados durante el mes.					
10. Considera usted, adecuado que el pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos.					
11. Considera usted, que al realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS le ayudan en el crecimiento empresarial.					
12. Considera usted, que es adecuado si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento.					

Recomendaciones:

Ninguna

Promedio de valoración:

88

Opinión de aplicabilidad: a) Deficiente b) Regular c) Buena d) Muy buena ☒ Excelente

[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombres y Apellidos	LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR	DNI N°	19905579
Dirección domiciliaria	Jr. Bruno Terreros N° 695	Teléfono/ Celular	948837975
Título profesional/ Especialidad	CONTADOR PÚBLICO		
Grado Académico	DOCTOR		
Mención	CONTABILIDAD		

Lugar y fecha Huancavelica 03 de abril 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- Título de Investigación: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022"
- Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta sobre OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy buena				Excelente			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Metodología	Considera que los ítems miden lo que el investigador pretende medir.																		90		
2. Claridad	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado.																	84			
3. Organización	Considera organizado el desarrollo del marco teórico.																		90		
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		86		
5. Consistencia	Existe consistencia entre las dimensiones y los indicadores.																	82			
6. Coherencia	Considera que los ítems utilizados son propios del campo que se está investigando.															78					
7. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		90		
8. Operacionalización	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones.																			94	
9. Estrategias	Considera adecuado los métodos estadísticos para contrastar las hipótesis																			94	
10. Actualidad	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad.																		90		

III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:

Qué aspectos se tienen que modificar, aumentar o suprimir en los instrumentos de investigación:

Ninguna

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

88



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Regular c) Buena

a) Muy buena ☒ Excelente

V. DATOS GENERALES DEL EXPERTO INFORMANTE:

Nombres y Apellidos	Luis Julio Palacios Aguilar	DNI N°	19905579
Dirección domiciliaria	Jr. Bruno Texeiros N° 695	Teléfono/ Celular	948837975
Título profesional/ Especialidad	CONTADOR PÚBLICO		
Grado Académico	DOCTOR		
Mención	Contabilidad		


Lugar y fecha Huancavelica 03 de abril 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° de cuestionario:

Cuestionario de encuesta

Buen día, el presente cuestionario forma parte de la investigación titulada: "Obligaciones Tributarias y su influencia en la Recaudación Fiscal de las Micro Y Pequeñas Empresas en la localidad de Huancavelica, 2022"; la confidencialidad de sus respuestas será respetada y no serán utilizados para ningún propósito distinto a la investigación, no escriba su nombre en ningún lugar del cuestionario.

Instrucciones: Lee cada enunciado y selecciona una de las alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión, seleccionando el número (del 1 al 5) que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con aspa el número, no existe respuestas buenas ni malas, asegúrate a responder todos los enunciados.

I. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 1. Considera usted, que la inscripción en el RUC determina el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su negocio ante la SUNAT. | | | | | |
| 2. Considera usted, que la emisión de comprobantes de pago, permite el uso adecuado del crédito fiscal al momento de declarar sus impuestos. | | | | | |
| 3. Considera usted, que los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo fijo. | | | | | |
| 4. Considera usted, que al no hacer sus declaraciones juradas en los plazos establecidos incurre en una infracción | | | | | |

Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 5. Considera usted, que el pago de tributos es empleado adecuadamente por el estado. | | | | | |
| 6. Considera usted, que las multas deben ser pagadas de acuerdo con la gravedad de la infracción. | | | | | |
| 7. Considera usted, que el pago de interés corresponde a corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones. | | | | | |
| 8. Considera usted, que ello nace de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente. | | | | | |

Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 9. Considera usted que, es razonable la actual tasa de retención correspondiente al 3%. | | | | | |
| 10. Considera usted, que es correcta la función de recaudar fondos para el pago de IGV. | | | | | |
| 11. Considera usted, que utilizar los fondos depositados en su cuenta de detracción es adecuado para efectuar el pago de tributos y multas. | | | | | |
| 12. Considera usted, que es favorable solicitar la liberación de su cuenta de detracciones, previa autorización de la SUNAT. | | | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. RECAUDACIÓN FISCAL

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Impuesto General a las Ventas

	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que el crédito fiscal influye en el pago de impuestos de forma positiva para su liquidez.					
2. Considera usted, que una de las operaciones gravadas en nuestro país, es la prestación de servicios					
3. Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se origina al momento de la emisión del comprobante de pago.					
4. Considera usted, que el IGV es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles.					

Impuesto a la Renta

	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que, al estar sus ingresos afectos al Impuesto a la Renta, debe registrarse ante la SUNAT para formalizar sus ingresos.					
6. Considera usted, correcto que el impuesto se aplique con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.					
7. Considera usted, que los gastos deducibles son todos aquellos gastos que favorecen a producir, generar y mantener la fuente productora de renta.					
8. Considera usted, que los gastos no deducibles no están relacionados directamente con la actividad económica de tu negocio o tu empresa.					

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

	1	2	3	4	5
9. Considera usted, que antes de proceder a pagar sus impuestos es correcto verificar nuevamente el nivel de ingresos registrados durante el mes.					
10. Considera usted, adecuado que el pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos.					
11. Considera usted, que al realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS le ayudan en el crecimiento empresarial.					
12. Considera usted, que es adecuado si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento.					

Muchas gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Título de tesis:

"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022"

Investigadoras: Bach. Estheysi Vianmy ECHEVARRIA QUISPE / Bach. Xiomara Padua FERNANDEZ CONDORI

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022", que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

I. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que la inscripción en el RUC determina el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su negocio ante la SUNAT.					
2. Considera usted, que la emisión de comprobantes de pago, permite el uso adecuado del crédito fiscal al momento de declarar sus impuestos.					
3. Considera usted, que los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo fijo.					
4. Considera usted, que al no hacer sus declaraciones juradas en los plazos establecidos incurre en una infracción					
Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que el pago de tributos es empleado adecuadamente por el estado.					
6. Considera usted, que las multas deben ser pagadas de acuerdo con la gravedad de la infracción.					
7. Considera usted, que el pago de interés corresponde a corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.					
8. Considera usted, que ello nace de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente.					
Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales	1	2	3	4	5
9. Considera usted que, es razonable la actual tasa de retención correspondiente al 3%.					
10. Considera usted, que es correcta la función de recaudar fondos para el pago de IGV.					
11. Considera usted, que utilizar los fondos depositados en su cuenta de detracción es adecuado para efectuar el pago de tributos y multas.					
12. Considera usted, que es favorable solicitar la liberación de su cuenta de detracciones, previa autorización de la SUNAT.					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. RECAUDACIÓN FISCAL

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Impuesto General a las Ventas

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Considera usted, que el crédito fiscal influye en el pago de impuestos de forma positiva para su liquidez. | | | | | |
| 2. Considera usted, que una de las operaciones gravadas en nuestro país, es la prestación de servicios | | | | | |
| 3. Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se origina al momento de la emisión del comprobante de pago. | | | | | |
| 4. Considera usted, que el IGV es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles. | | | | | |

Impuesto a la Renta

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 5. Considera usted, que, al estar sus ingresos afectos al Impuesto a la Renta, debe registrarse ante la SUNAT para formalizar sus ingresos. | | | | | |
| 6. Considera usted, correcto que el impuesto se aplique con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más. | | | | | |
| 7. Considera usted, que los gastos deducibles son todos aquellos gastos que favorecen a producir, generar y mantener la fuente productora de renta. | | | | | |
| 8. Considera usted, que los gastos no deducibles no están relacionados directamente con la actividad económica de tu negocio o tu empresa. | | | | | |

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

- | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 9. Considera usted, que antes de proceder a pagar sus impuestos es correcto verificar nuevamente el nivel de ingresos registrados durante el mes. | | | | | |
| 10. Considera usted, adecuado que el pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos. | | | | | |
| 11. Considera usted, que al realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS le ayudan en el crecimiento empresarial. | | | | | |
| 12. Considera usted, que es adecuado si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento. | | | | | |

Recomendaciones:

Ninguna

Promedio de valoración:

91

Opinión de aplicabilidad: a) Deficiente b) Regular c) Buena d) Muy buena ☒ Excelente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombres y Apellidos	Yuri Quispe Cusi	DNI N°	45514981
Dirección domiciliaria	Parque San Fabián N° 179	Teléfono/ Celular	980088577
Título profesional/ Especialidad	Contador público		
Grado Académico	Magister		
Mención	Política y Gestión Tributaria		


Lugar y fecha Huancavelica 03 de abril 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- Título de Investigación: “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022”
- Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta sobre OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy buena				Excelente			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Metodología	Considera que los ítems miden lo que el investigador pretende medir.																79				
2. Claridad	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado.																	84			
3. Organización	Considera organizado el desarrollo del marco teórico.																		90		
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		90		
5. Consistencia	Existe consistencia entre las dimensiones y los indicadores.																		90		
6. Coherencia	Considera que los ítems utilizados son propios del campo que se está investigando.																			95	
7. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				98
8. Operacionalización	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones.																				98
9. Estrategias	Considera adecuado los métodos estadísticos para contrastar las hipótesis																			92	
10. Actualidad	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad.																			92	

III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:

Qué aspectos se tienen que modificar, aumentar o suprimir en los instrumentos de investigación:

Ninguno.....
.....
.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

91



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Regular c) Buena
a) Muy buena ☒ Excelente

V. DATOS GENERALES DEL EXPERTO INFORMANTE:

Nombres y Apellidos	Yuri Quispe Cusi	DNI N°	45514981
Dirección domiciliaria	Parque San Fabián N° 179	Teléfono/ Celular	980088577
Título profesional/ Especialidad	Contador público		
Grado Académico	Magister		
Mención	Política y Gestión Tributaria		


Lugar y fecha ... Huancavelica 03 de abril 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N° de cuestionario:

Cuestionario de encuesta

Buen día, el presente cuestionario forma parte de la investigación titulada: “Obligaciones Tributarias y su influencia en la Recaudación Fiscal de las Micro Y Pequeñas Empresas en la localidad de Huancavelica, 2022”; la confidencialidad de sus respuestas será respetada y no serán utilizados para ningún propósito distinto a la investigación, no escriba su nombre en ningún lugar del cuestionario.

Instrucciones: Lee cada enunciado y selecciona una de las alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión, seleccionando el número (del 1 al 5) que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con aspa el número, no existe respuestas buenas ni malas, asegúrate a responder todos los enunciados.

I. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que la inscripción en el RUC determina el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su negocio ante la SUNAT.					
2. Considera usted, que la emisión de comprobantes de pago, permite el uso adecuado del crédito fiscal al momento de declarar sus impuestos.					
3. Considera usted, que los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo fijo.					
4. Considera usted, que al no hacer sus declaraciones juradas en los plazos establecidos incurre en una infracción					

Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que el pago de tributos es empleado adecuadamente por el estado.					
6. Considera usted, que las multas deben ser pagadas de acuerdo con la gravedad de la infracción.					
7. Considera usted, que el pago de interés corresponde a corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.					
8. Considera usted, que ello nace de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente.					

Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales

	1	2	3	4	5
9. Considera usted que, es razonable la actual tasa de retención correspondiente al 3%.					
10. Considera usted, que es correcta la función de recaudar fondos para el pago de IGV.					
11. Considera usted, que utilizar los fondos depositados en su cuenta de detracción es adecuado para efectuar el pago de tributos y multas.					
12. Considera usted, que es favorable solicitar la liberación de su cuenta de detracciones, previa autorización de la SUNAT.					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD DE TESORERIA
Mg. C.P.L. Yesenia Aguero Maldonado
TESORERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

II. RECAUDACIÓN FISCAL

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Impuesto General a las Ventas	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que el crédito fiscal influye en el pago de impuestos de forma positiva para su liquidez.					
2. Considera usted, que una de las operaciones gravadas en nuestro país, es la prestación de servicios					
3. Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se origina al momento de la emisión del comprobante de pago.					
4. Considera usted, que el IGV es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles.					

Impuesto a la Renta	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que, al estar sus ingresos afectos al Impuesto a la Renta, debe registrarse ante la SUNAT para formalizar sus ingresos.					
6. Considera usted, correcto que el impuesto se aplique con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.					
7. Considera usted, que los gastos deducibles son todos aquellos gastos que favorecen a producir, generar y mantener la fuente productora de renta.					
8. Considera usted, que los gastos no deducibles no están relacionados directamente con la actividad económica de tu negocio o tu empresa.					

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)	1	2	3	4	5
9. Considera usted, que antes de proceder a pagar sus impuestos es correcto verificar nuevamente el nivel de ingresos registrados durante el mes.					
10. Considera usted, adecuado que el pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos.					
11. Considera usted, que al realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS le ayudan en el crecimiento empresarial.					
12. Considera usted, que es adecuado si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento.					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD DE TESORERÍA
L.P.C. Yesenia Figueroa Matamoros
TESORERA

Muchas gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Título de tesis:

"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022"

Investigadoras: Bach. Estheysi Vianny ECHEVARRIA QUISPE / Bach. Xiomara Padua FERNANDEZ CONDORI

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022", que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

I. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales					
	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que la inscripción en el RUC determina el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su negocio ante la SUNAT.					
2. Considera usted, que la emisión de comprobantes de pago, permite el uso adecuado del crédito fiscal al momento de declarar sus impuestos.					
3. Considera usted, que los libros contables tienen la finalidad de reflejar los movimientos que realiza la empresa en un tiempo fijo.					
4. Considera usted, que al no hacer sus declaraciones juradas en los plazos establecidos incurre en una infracción					
Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales					
	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que el pago de tributos es empleado adecuadamente por el estado.					
6. Considera usted, que las multas deben ser pagadas de acuerdo con la gravedad de la infracción.					
7. Considera usted, que el pago de interés corresponde a corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.					
8. Considera usted, que ello nace de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente.					
Cumplimiento de obligaciones tributarias funcionales					
	1	2	3	4	5
9. Considera usted que, es razonable la actual tasa de retención correspondiente al 3%.					
10. Considera usted, que es correcta la función de recaudar fondos para el pago de IGV.					
11. Considera usted, que utilizar los fondos depositados en su cuenta de detracción es adecuado para efectuar el pago de tributos y multas.					
12. Considera usted, que es favorable solicitar la liberación de su cuenta de detracciones, previa autorización de la SUNAT.					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD DE TESORERÍA
Yessy Figueroa Matamoros
TESORERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. RECAUDACIÓN FISCAL

Escala de respuestas:

1 = Totalmente en desacuerdo	2 = En desacuerdo	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 = De acuerdo	5 = Totalmente de acuerdo
------------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------

Impuesto General a las Ventas					
	1	2	3	4	5
1. Considera usted, que el crédito fiscal influye en el pago de impuestos de forma positiva para su liquidez.					
2. Considera usted, que una de las operaciones gravadas en nuestro país, es la prestación de servicios					
3. Considera usted que el nacimiento de la obligación tributaria se origina al momento de la emisión del comprobante de pago.					
4. Considera usted, que el IGV es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles.					

Impuesto a la Renta					
	1	2	3	4	5
5. Considera usted, que, al estar sus ingresos afectos al Impuesto a la Renta, debe registrarse ante la SUNAT para formalizar sus ingresos.					
6. Considera usted, correcto que el impuesto se aplique con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.					
7. Considera usted, que los gastos deducibles son todos aquellos gastos que favorecen a producir, generar y mantener la fuente productora de renta.					
8. Considera usted, que los gastos no deducibles no están relacionados directamente con la actividad económica de tu negocio o tu empresa.					

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)					
	1	2	3	4	5
9. Considera usted, que antes de proceder a pagar sus impuestos es correcto verificar nuevamente el nivel de ingresos registrados durante el mes.					
10. Considera usted, adecuado que el pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos.					
11. Considera usted, que al realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS le ayudan en el crecimiento empresarial.					
12. Considera usted, que es adecuado si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento.					

Recomendaciones:

Ninguno

Promedio de valoración:

88

Opinión de aplicabilidad: a) Deficiente b) Regular c) Buena d) Muy buena ☒ Excelente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
UNIDAD DE TESORERÍA
Ing. C. Yessica Figueroa Matamoros
TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombres y Apellidos	Ysenia Figueroa Matamoros	DNI N°	44556070
Dirección domiciliaria	Jr. Francisco Pizano N°115 - S.A	Teléfono/ Celular	969812 244
Título profesional/ Especialidad	Contador Público		
Grado Académico	Magister		
Mención	Auditoría Integral		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA UNIDAD DE TESORERÍA	
	
D. Ysenia Figueroa Matamoros TESORERA	
Lugar y fecha	Huancavelica - 05 - 04 - 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- Título de Investigación: “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022”
- Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta sobre OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy buena				Excelente			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Metodología	Considera que los ítems miden lo que el investigador pretende medir.																		86		
2. Claridad	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado.																78				
3. Organización	Considera organizado el desarrollo del marco teórico.																			93	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		88		
5. Consistencia	Existe consistencia entre las dimensiones y los indicadores.																		88		
6. Coherencia	Considera que los ítems utilizados son propios del campo que se está investigando.																			92	
7. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			92	
8. Operacionalización	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones.																			90	
9. Estrategias	Considera adecuado los métodos estadísticos para contrastar las hipótesis																		84		
10. Actualidad	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad.																		84		

III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:

Qué aspectos se tienen que modificar, aumentar o suprimir en los instrumentos de investigación:

Ninguno

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD DE TESORERÍA
CPC. Yesenia Figueroa Matamoros
TESORERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Regular c) Buena

a) Muy buena ☒ Excelente

V. DATOS GENERALES DEL EXPERTO INFORMANTE:

Nombres y Apellidos	Yasenia Figueroa Matamoros	DNI N°	44556070
Dirección domiciliaria	Jr. Francisco Pizarro - N° 115 - S.A.	Teléfono/ Celular	969812244
Título profesional/ Especialidad	Contador Público		
Grado Académico	Magister		
Mención	Auditoría Integral		

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA UNIDAD DE TESORERIA Mg. CPC. Yasenia Figueroa Matamoros TESORERA
Lugar y fecha Huancavelica - 05-04-2023

Apéndice N° 03: Base de datos variables

N°	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8	X9	X10	X11	X12	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	Y6	Y7	Y8	Y9	Y10	Y11	Y12
1	5	5	3	4	4	4	3	3	4	4	3	5	4	4	3	4	5	3	2	1	4	4	4	4
2	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	3	5	5	4	2	3	2	2	3	4	3	3
3	3	4	1	2	3	2	2	1	3	1	2	2	5	4	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3
4	2	4	3	1	2	3	2	2	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	1	3	4	2	1	4
5	3	5	4	3	4	3	5	4	2	3	3	3	4	4	4	3	3	3	1	3	3	4	4	5
6	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	3	4	4	4
7	4	3	4	4	3	4	4	5	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4
8	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	2
9	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	4
10	4	5	4	3	2	4	3	2	3	3	3	4	4	5	2	4	3	4	4	5	3	4	3	4
11	4	3	4	4	3	4	4	4	4	5	4	3	3	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4
12	4	3	4	3	4	3	4	5	5	4	4	3	4	4	5	4	5	3	3	3	3	4	4	4
13	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	2	4	3	3	5	5	5	3
14	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	1
15	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	3	4	3
16	2	2	3	2	3	4	2	3	3	4	2	2	2	3	3	4	2	4	3	2	4	3	3	3
17	4	5	2	3	2	3	3	3	2	3	4	3	4	5	4	4	4	5	3	4	2	3	3	4
18	5	3	3	5	5	5	4	4	3	4	5	4	4	3	3	2	5	2	2	2	3	4	4	5
19	4	4	3	4	3	4	4	4	5	5	4	3	4	4	3	5	3	3	3	3	4	3	4	4
20	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	5	4	4	4	5	4	3	4	5	4	3
21	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4
22	5	4	5	4	5	5	5	4	3	4	4	4	5	5	5	55	4	5	4	4	5	5	5	2
23	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	3	4	5	4	4	5	4	5	4	4	3	4	3	4

24	4	5	4	3	4	4	3	4	3	3	4	3	5	5	3	3	4	3	4	4	3	4	4	3
25	4	5	4	4	3	3	3	2	3	2	3	2	4	5	4	5	4	3	2	2	3	4	4	4
26	5	5	3	4	4	5	2	3	3	5	3	2	4	5	3	4	3	3	1	3	4	2	3	3
27	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	4	5	4	4	3	5	3	3	3	4	3	4	4
28	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4
29	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	3	4	5	4	4	4	3	4	5	3	2	3
30	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	5	4	3	4	5	4	4
31	5	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	5	5	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3
32	5	5	4	5	4	5	5	4	4	3	4	4	5	5	3	4	4	4	3	3	4	4	3	4
33	4	3	4	5	4	4	4	3	4	3	3	3	5	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3
34	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	2	3
35	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3
36	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
37	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	5	5	4	5	3	3	4	3	4	4	4	4
38	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3
39	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
40	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	3	4	4	4
41	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4
42	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4
43	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3
44	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3
45	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3
46	5	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3
47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	5	5	5	4	3	2	3	3	4	3	3	3
48	5	4	5	5	4	5	4	3	4	4	4	3	5	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4
49	5	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	5	5	5	4	4	2	2	2	3	3	3	3

50	5	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	5	5	5	4	4	4	3	4	4	3	3	3
51	4	4	5	4	4	3	4	4	4	5	4	3	5	5	4	3	3	2	3	3	3	4	3	3
52	5	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
53	4	5	5	4	4	3	4	4	4	3	4	4	5	5	5	4	4	3	4	4	3	3	3	3
54	5	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	5	5	5	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3
55	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
56	5	4	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	5	3	3	3	2	2	1	3	3	3	3	3
57	5	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	5	5	4	5	4	4	1	5	2	5	4	3
58	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	3	4	3	3	3
59	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
60	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
61	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
62	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
63	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4
64	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
65	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4
66	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
67	3	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	2	4	4	5	3	4	2	3	2	3
68	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2
69	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	4
70	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
71	4	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	3	3
72	4	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
73	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3
74	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3
75	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4

76	4	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4
77	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	4
78	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	4
79	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
80	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2
81	2	4	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	2	3	4	5	2	1	3	1	1
82	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	1	1	1	2
83	3	4	3	4	4	2	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	3	4	3	1	2	2	1
84	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	3
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	5	1	5	3	5	5	2	1	2	1	2
86	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	2	3	2	4
87	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
88	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
89	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
90	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
91	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4
92	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
93	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4
94	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
95	3	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	2	4	4	5	3	4	2	3	2	3
96	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2
97	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	4
98	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
99	4	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	3	3
100	4	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
101	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3

102	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3
103	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4
104	4	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4
105	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	4
106	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	4
107	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
108	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2
109	2	4	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	2	3	4	5	2	1	3	1	1
110	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	1	1	1	2
111	3	4	3	4	4	2	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	3	4	3	1	2	2	1
112	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	3
113	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	5	1	5	3	5	5	2	1	2	1	2
114	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	2	3	2	4
115	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
116	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
117	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
118	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
119	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4
120	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
121	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4
122	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
123	3	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	2	4	4	5	3	4	2	3	2	3
124	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2
125	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	4
126	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
127	4	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	3	3

128	4	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
129	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3
130	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3
131	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4
132	4	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4
133	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	4
134	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	4
135	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
136	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2
137	2	4	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	2	3	4	5	2	1	3	1	1
138	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	1	1	1	2
139	3	4	3	4	4	2	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	3	4	3	1	2	2	1
140	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	3
141	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	5	1	5	3	5	5	2	1	2	1	2
142	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	2	3	2	4
143	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
144	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
145	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
146	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
147	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4
148	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
149	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4
150	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
151	3	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	2	4	4	5	3	4	2	3	2	3
152	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2
153	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	4

154	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
155	4	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	3	3
156	4	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
157	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3
158	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3
159	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4
160	4	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4
161	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	4
162	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	4
163	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
164	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2
165	2	4	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	2	3	4	5	2	1	3	1	1
166	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	1	1	1	2
167	3	4	3	4	4	2	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	3	4	3	1	2	2	1
168	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	3
169	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	5	1	5	3	5	5	2	1	2	1	2
170	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	2	3	2	4
171	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
172	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
173	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
174	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
175	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4
176	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
177	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4
178	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
179	3	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	2	4	4	5	3	4	2	3	2	3

180	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2
181	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	4
182	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
183	4	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	3	3
184	4	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
185	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3
186	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3
187	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4
188	4	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4
189	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	4
190	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	4
191	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
192	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2
193	2	4	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	2	3	4	5	2	1	3	1	1
194	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	1	1	1	2
195	3	4	3	4	4	2	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	3	4	3	1	2	2	1
196	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	3
197	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	5	1	5	3	5	5	2	1	2	1	2
198	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	2	3	2	4
199	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
200	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
201	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
202	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
203	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4
204	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
205	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4

206	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
207	3	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	2	4	4	5	3	4	2	3	2	3
208	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2
209	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	4
210	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
211	4	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	3	3
212	4	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
213	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3
214	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3
215	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	4
216	4	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4
217	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	4
218	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	3	4
219	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4
220	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2
221	2	4	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	2	3	4	5	2	1	3	1	1
222	1	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	1	1	1	2
223	3	4	3	4	4	2	3	3	4	2	2	2	4	3	4	2	4	3	4	3	1	2	2	1
224	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	3
225	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	5	1	5	3	5	5	2	1	2	1	2
226	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	5	4	3	2	3	2	4
227	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	3
228	3	4	4	4	3	2	3	2	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	4	3	3	2	3
229	2	3	5	4	3	2	4	5	4	5	3	2	4	4	3	4	3	2	3	4	2	3	1	1
230	3	3	4	4	4	5	4	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	5	3	2	2	3	2	4
231	3	3	2	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	4

232	4	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3	5	4	3	3	4	4
233	3	3	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	3	4	3	3	4	4
234	5	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	4

Apéndice N° 04: Panel fotográfico











Apéndice N° 05: Resoluciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 006-2023-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de enero del 2023

VISTO:

Hoja de trámite de decanatura con proveído N° 0014 (03.01.2023), oficio N° 01-2023-EPC-DFCE-UNH (03.01.2023), informe N° 258-2022-RIEPC-FCE-R/UNH (29.12.2022), informe N° 19-2022-AT-EPC-FCE-UNH (29.12.2022), memorando N° 0112-2022-EPC-DFCE-UNH/V (29.12.2022), solicitud S/N (28.12.2022), sobre designación de asesor y aprobación e inscripción del proyecto de tesis, presentado por las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220 dice el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021) y modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021); la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas, la autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, según el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12-10-2021) y modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021); precisa que, las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, según el numeral 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del Artículo 18° del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0330-2019-CU-UNH (29.03.2019), modificado con Resolución N° 0552-2021-CU-UNH (14.05.2021); precisa que el estudiante, bachiller o bachilleres, presenta una solicitud dirigida al director de la escuela profesional, acompañando el proyecto de tesis, acompañando 01 ejemplar, solicitando designación del asesor, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo, puede ser el asesor a propuesta del interesado, en caso de convenios o financiamientos con instituciones, un representante de dicha institución puede ser asesor par; el director de Escuela Profesional deriva al Área de Investigación, para proponer dos asesores, de los cuales el director designa uno; asimismo, el director de escuela notifica al asesor para su revisión con el asesorado y en un tiempo de quince (15) días hábiles, deberá emitir un informe favorable al director de escuela, adjuntando un Cd; el director de la escuela solicita al decano la designación de asesor y aprobación del proyecto de investigación, vía acto resolutorio, notificando a la unidad de investigación para su inscripción; una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de dos años a partir de la fecha de la notificación de la resolución, pudiendo solicitar ampliación hasta por un año;

Que, conforme al numeral 22.1, 22.2, 22.3, 22.4 y 22.5 del Artículo 22° del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, Aprobado con Resolución N° 0330-2019-CU-UNH (29.03.2019), modificado con Resolución N° 0552-2021-CU-UNH (14.05.2021); precisa, son funciones del asesor, aprobar el proyecto de tesis, velar por la calidad de la tesis, cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento, asesorar y velar el cumplimiento del desarrollo de la tesis por parte del o los asesorados hasta la sustentación, verificar la originalidad de la tesis con el software anti plagio oficial de la UNH;

Que, la directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite al Decano el oficio N° 01-2023-EPC-DFCE-UNH (03.01.2023), solicitando la emisión de resolución de designación de asesor y aprobación e inscripción del proyecto de tesis, quien, ante la propuesta de dos docentes por parte del responsable de Investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad, según el informe N° 258-2022-RIEPC-FCE-R/UNH (29.12.2022), propone la designación del Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO como asesor, para evaluar el proyecto de tesis titulado: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA, 2022", presentado por las bachilleres ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny y FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua;

En uso de las atribuciones establecidas al Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DESIGNAR, al Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO, como asesor del proyecto de tesis titulado: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA, 2022",



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 006-2023-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de enero del 2023

presentado por los bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2° APROBAR e INSCRIBIR, el proyecto de tesis titulado: **"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022"**, presentado por las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR, a la Escuela Profesional de Contabilidad, responsable de Investigación, Unidad de Investigación e interesadas, para su conocimiento y demás fines.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----"



Dr. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR
DECANO



Mg. VÍCTOR MARCELINO LÓPEZ LINO
SECRETARIO DOCENTE

DFCE.
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 130-2023-FCE-R-UNH

Huancavelica, 09 de mayo del 2023

VISTO:

Hoja de trámite de decanatura con proveído N° 899 (05.05.2023), oficio N° 0171-2023-EPC-DFCE-UNH (04.05.2023), informe N° 067-2023-RIEPC-FCE-R/UNH (04.05.2023), solicitud s/n, (04.05.2023), Resolución N° 006-2023-FCE-R-UNH (05.01.2023), informe N° 04-2023-AT-EPC-FCE-UNH (03.05.2023), sobre designación de los miembros del jurado para revisión de tesis, presentado por las Bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220 dice el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021) y modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021); la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas, la autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, según el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12-10-2021) y modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021); precisa que, las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, el numeral 18.6, 18.7, 18.8, 18.9, 18.10 y 18.11 del artículo 18° del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0330-2019-CU-UNH (29.03.2019), y sus modificaciones Resolución N° 0825-2019-CU-UNH (08.07.2019), y Resolución N° 1195-2019-CU-UNH (12.11.2019), Resolución N° 0703-2020-CU-UNH (13.11.2020) y Resolución N° 0776-2020-CU-UNH (08.12.2020); y Resolución N° 0552-2021-CU-UNH (14.05.2021) precisa que culminado la ejecución de proyecto, el o los interesados presentaran a la escuela, la tesis en 03 ejemplares (anillado), acompañado el informe del asesor incluyendo la constancia del anti plagio oficial, otorgado por repositorio de la UNH, el director de la escuela solicita al jefe del área de investigación la propuesta de tres jurados, de los cuales designara 02 titulares y 01 accesitario, el asesor es tercer miembro titular del jurado, no preside (tiene voz y voto), el presidente es uno de los titulares que ostenta el más alto grado; el director de la escuela remitirá al decano la designación de los miembros del jurado para su aprobación vía acto resolutivo, notificando a los jurados; los miembros del jurado tienen 10 días hábiles para su revisión y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de escuela; si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el director de escuela remite al decano, solicitando fecha, hora y lugar, para la sustentación; si el informe es desfavorable por unanimidad o mayoría, será devuelto al o los interesados (s) para levantar las observaciones, en un plazo de siete (07) días hábiles;

Que, según del artículo 23° del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0330-2019-CU-UNH (29.03.2019), y sus modificaciones Resolución N° 0825-2019-CU-UNH (08.07.2019), Resolución N° 1195-2019-CU-UNH (12.11.2019), Resolución N° 0703-2020-CU-UNH (13.11.2020), Resolución N° 0776-2020-CU-UNH (08.12.2020); y Resolución N° 0552-2021-CU-UNH (14.05.2021); son funciones del jurado evaluador, observar la calidad de tesis, acompañar en la mejora de la tesis, cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento;

Que, la Resolución N° 006-2023-FCE-R-UNH (05.01.2023), menciona en su artículo 2° aprobar e inscribir el proyecto de tesis titulado: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022" presentado por las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, de la Escuela Profesional de Contabilidad y en el artículo 1° se designa al Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO como asesor del proyecto;

Que, con informe N° 04-2023-AT-EPC-FCE-UNH (03.05.2023), el asesor de la tesis titulada "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022", procedió con la revisión y evaluación del mismo, emitiendo el dictamen de Aprobado;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 04 de mayo de 2023, dirigida a la directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, solicitan la designación de jurados para revisión del informe final de tesis;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 130-2023-FCE-R-UNH

Huancavelica, 09 de mayo del 2023

Que, mediante informe N° 067-2023-RIEPC-FCE-R/UNH de fecha 04 de mayo de 2023, el responsable de investigación eleva a la directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, la propuesta de tres (3) docentes jurados y un accesitario, en cumplimiento del vigente Reglamento de Grados y Titulos de la UNH;

Que, la directora de la Escuela Profesional de Contabilidad remite al Decano el oficio N° 0171-2023-EPC-DFCE-UNH, solicitando designación de miembros de jurados para revisión del informe final de tesis titulada: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCATELICA, 2022", y su aprobación mediante acto resolutorio;

En uso de las atribuciones establecidas al Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DESIGNAR, a los miembros del jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCATELICA, 2022", presentado por los bachilleres ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny y FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al detalle siguiente:

Dra. Kenia AGUIRRE VILCHEZ
Mg. Erick Zenón GUTIERREZ QUISPE
Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO
Mg. Yuri QUISPE CUSI

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
ACCESITARIO

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR, a la Escuela Profesional de Contabilidad, e interesadas, para su conocimiento y demás fines.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----"



Dr. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR
DECANO



Mg. VÍCTOR MARCELINO LÓPEZ LINO
SECRETARIO DOCENTE

DFCE.
Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 185-2023-FCE-R-UNH

Huancavelica, 31 de mayo del 2023

VISTO:

Hoja de trámite de Decanatura con proveído N° 1127 (30.05.2023), solicitud S/N (30.05.2023), informe N° 06-2023-KAV-PJ-CONTABILIDAD-FCE-UNH (23.05.2023); presentado por las bachilleres en Ciencias Contables **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, solicitando programación de fecha y hora de sustentación de tesis para optar el título profesional de Contador Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220 dice el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria con Resolución N° 0002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado por Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, con Resolución N° 00005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado por Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021) y modificado por Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas, la autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, según el Artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria con Resolución N° 0002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado por Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, con Resolución N° 00005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado por Consejo Universitario en sesión ordinaria, con Resolución N° 0552-2021-AU-UNH (14.05.2021) y modificado por Consejo Universitario en sesión ordinaria, con Resolución N° 0024-2021-AU-UNH (22.12.2021), la Universidad Nacional de Huancavelica otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado, en los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición;

Que, de acuerdo con la tercera disposición transitoria del Estatuto de la UNH, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, se encuentren matriculados en la UNH no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo N° 90 del presente estatuto, el mismo tratamiento se dará para los egresados, disposición concordante con la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, señala que, los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, con Resolución N° 092-2022-FCE-R-UNH de fecha 10 de marzo del 2022; se aprueba que todas las sustentaciones de tesis a partir del mes de abril de 2022 sean de manera presencial, y todas las solicitudes para su atención sean programados a partir de esa fecha, asimismo que la presentación de expedientes continúe realizándose en forma virtual;

Que, con Resolución N° 130-2023-FCE-R-UNH, de fecha 09 de mayo de 2023, en su Artículo 1° se designa a los miembros del jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022" presentado por las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, de la Escuela Profesional de Contabilidad; conformado por: Dra. Kenia AGUIRRE VILCHEZ (Presidente), Mg. Erick Zenón GUTIERREZ QUISPE (Secretario), Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO (Vocal) y Mg. Yuri QUISPE CUSI (Accesorio);

Que, de acuerdo al informe N° 06-2023-KAV-PJ-CONTABILIDAD-FCE-UNH, de fecha 23 de mayo 2023, dirigido a la directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, los miembros del jurado calificador, procedieron a evaluar y analizar la tesis titulada: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022", presentado por las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**; y luego de una amplia deliberación, emiten el resultado de APROBADO POR UNANIMIDAD, por lo que queda expedito, para pasar a SUSTENTACIÓN;

Que, de acuerdo a la sexta disposición complementaria transitoria, del nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica Versión 001, aprobado con Resolución N° 0469-2023-CU-UNH, de fecha 10 de mayo de 2023, los estudiantes que hayan iniciado sus trámites para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional con el Reglamento anterior a este, deberán de adecuarse de oficio en los aspectos que correspondan al presente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, sin la necesidad de presentar documentación alguna (...);

Que, mediante solicitud s/n de fecha 30 de mayo de 2023, dirigida al decano de la Escuela Profesional de Contabilidad, las bachilleres **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, solicitan fijar fecha y hora, para sustentación de tesis;

En uso de las atribuciones establecidas al Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° PROGRAMAR, la fecha y hora para la sustentación vía tesis titulada: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022", presentado por las bachilleres en Ciencias Contables **ECHEVARRIA QUISPE Estheysi Vianny** y **FERNANDEZ CONDORI Xiomara Padua**, para la obtención del título profesional de Contador Público, el día **lunes 12 de junio del 2023, a horas 10:00 a.m.** en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 185-2023-FCE-R-UNH

Huancavelica, 31 de mayo del 2023

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, al presidente del jurado el cumplimiento de la presente resolución y la remisión del acta y documentos sustentatorios al Decanato para su registro y tramites correspondiente.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR, la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, miembros del jurado evaluador e interesadas, para su conocimiento y demás fines.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----"



Dr. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR
DECANO



Mg. VÍCTOR MARCELINO LÓPEZ LINO
SECRETARIO DOCENTE

DFCE.
Archivo.

Apéndice N° 06: Certificado de turnitin



UNH

Vicerrectorado de
Investigación

Dirección de Innovación y
Transferencia tecnológica

Unidad de Promoción,
Difusión y Repositorio



CERTIFICADO DE SIMILITUD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:

"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA, 2022"

- Presentado por:

**ECHEVARRIA QUISPE, Estheysi Vianny.
FERNANDEZ CONDORI, Xiomara Padua.**

- Docente asesor (a):

Dr. REYMUNDO SOTO, Emiliano.

- Para obtener:

El Título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO.**

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, certifica **que el presente trabajo de investigación**, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4° del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio TURNITIN (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
76.0 %	24.0 %

El Certificado se expide el 03 de mayo del año 2023.

N° 117-2023



DR. ESPINOZA QUISPE CARLOS ENRIQUE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO

Apéndice N° 07: Validez del instrumento de medición

INDICADOR	Calificación del Juez			Indicador	Decisión del indicador
	1	2	3		
Metodología	5	5	4	0.93	Aprobado
Claridad	4	5	4	0.87	Aprobado
Organización	5	4	5	0.93	Aprobado
Suficiencia	4	5	4	0.87	Aprobado
Consistencia	5	4	5	0.93	Aprobado
Coherencia	4	5	4	0.87	Aprobado
Pertinencia	4	4	4	0.80	Aprobado
Operacionalización	5	4	5	0.93	Aprobado
Estrategias	4	5	4	0.87	Aprobado
Actualidad	3	4	4	0.73	Aprobado